República de Colombia
Rama Judicial del Pod

Remate
2019
9:00a
Inmueble

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. Nº

AV. DORADO No.68 C-61

Dirección Notificación Teléfono

APODERADO

ROSALBA BERNAL BERNAL 51.716.289 258450

Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. - T.P. Nº

CR 10 No 64-65

Dirección Notificación Teléfono

DEMANDADO

ROSARIO PAVA VELASQUEZ 20.567.567

Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. Nº

CLL 56 F SUR No 93 C-42

Dirección Notificación Teléfono

APODERADO

073-2015-01274-00- J. 19 C.M.E.S.

Nombre (s) 1er apellido 2do

JUZGADO ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL

2015-1274

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION D
SENTENCIAS DE BOGOTA

Remate
2/Agosto/2021
8:00am
Inmueble

№5892 - AA 12082330

№5892

ESCRITURA PÚBLICA No.

CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS

DE FECHA 10 JUL 2009

DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA, PATRIMONIO DE FAMILIA, LIBERACIÓN DE HIPOTECA

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN

LA VENDEDORA: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. NIT : 860.513.493-1

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

NOMBRES:

ROSARIO PAVA VELASQUEZ

CEDULA(S) DE CIUDADANÍA:

20.567.567

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT 860.034.313-7

LIBERACIÓN DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301)

INTERIOR NUMERO DOCE (12)

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DIRECCIÓN: CALLE 56F SUR No. 93C - 42

UBICACIÓN: BOGOTA D.C.

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION 00463191010000000

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S- 40521812

VALOR VENTA: $24.845.000.oo

VALOR CRÉDITO: $ 8.121.200.oo

VALOR SUBSIDIO: $ 12.919.400.oo

VALOR LIBERACIÓN HIPOTECA: $ 1.423.200.oo

ENTIDAD QUE OTORGA EL SUBSIDIO:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE: SI

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: NO

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de JULIO de dos mil nueve (2009), ante mi

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Notaria Setenta y dos (72) del circulo de Bogota D.C., y la(s) siguiente(s) persona(s)

Comparece de una parte

ESTEBAN VALENCIA GIRALDO

, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.399.758** expedida en **BOGOTÁ D.C.** , quien en virtud del poder que le fue conferido por medio de la escritura pública número diez mil ochocientos treinta y uno (10.831) del cuatro (4) de julio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, D.C. obra en nombre y representación de **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.,** sociedad comercial de este domicilio, constituida

por medio de la escritura pública número mil trescientos sesenta y nueve (#1.369) del veintisiete (27) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1.983) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá y, quien en adelante se denominará la **VENDEDORA**, y de la otra parte

ROSARIO PAVA VELASQUEZ

mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Bogotá, identificado (a)(os) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s)

20.567.567

expedida(s) en

-FUSAGASUGA

y de estado civil

SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO

quien(es) obran en

NOMBRE PROPIO

PREIMPRESO DIRECCION JURIDICA

PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

y en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión QUE **LA VENDEDORA** tiene y ejercita sobre la **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301)** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

№5894

AA 12082332

veintisiete metros (87.27m) con la Calle 54B Sur (V-9) de la nomenclatura urbana.

POR EL SUR: Del punto 147C hasta el punto 149C, pasando por el punto 148C, en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de noventa y tres punto cincuenta metros (93.50m) y ocho punto cero tres metros (8.03m) respectivamente, con la Carrera 106 (V-5) de la nomenclatura urbana. ----------

POR EL OCCIDENTE: Del punto 149C hasta el punto 150C, en línea recta y distancia de setenta y cinco punto ochenta y nueve metros (75.89m), con la Calle 55 A Sur (V-4) de la nomenclatura urbana. ----------

POR EL NORTE: Del punto 150C hasta el punto 151C ó punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de ciento cuatro punto quince metros (104.15m), con el Parque de Cesión Pública Número CP- Diez (10) de la misma Etapa de Urbanización. ----------

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION 00463191010000000

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40483122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S - 40521812** ----------

y se identifica, describe y alindera como a continuación se señala:

APARTAMENTO NÚMERO 301 INTERIOR 12. ----------

GENERALIDADES: ----------

Se localiza en el tercer piso del Interior y tiene su acceso por la entrada principal del Proyecto Su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 m) aproximadamente.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: Cuarenta y uno punto cero dos metros cuadrados (41.02m2). ----------

ÁREA TOTAL PRIVADA: Treinta y seis punto noventa y dos metros cuadrados (36.92m2). ----------

MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cuatro punto diez metros cuadrados (4.10m2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: - ----------

El apartamento consta de: Salón - comedor, dos (2) alcobas, un (1) baño y cocina con zona de ropas. ----------

LINDEROS: ----------

Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de entrepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea recta y distancia de cuatro punto doce metros (4.12m) con el Apartamento Número 304 del Interior. ----------

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y dos metros (1.52m), cero punto veintidós metros (0.22m) y cinco punto setenta y dos metros (5.72m) respectivamente, con vacío sobre acceso comunal y con vacío sobre zona comunal. ----------

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cero dos metros (2.02m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y tres punto cuarenta y cuatro metros (3.44m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal y con vacío sobre zona verde comunal.. ----------

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y cinco metros (2.95m), cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto treinta y dos metros (0.32m),

cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto noventa metros (0.90m), uno punto doce metros (1.12m) y cuatro punto veinticuatro metros (4.24m) respectivamente, con Apartamento Número 302 del Interior, con vacío sobre el primer piso, con hall de acceso y circulación comunal del mismo Interior.--------

PARÁGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales los cuales son de carácter estructural comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el cuarto piso del Interior y **Nadir:** Placa de entrepiso comunal al medio con el segundo piso del Interior. ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos anotados, el inmueble se vende como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar lo siguiente: ----------

A. Que la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR BOGOTÁ S.A.** estará encargada de las labores de diseño, administrativas, financieras, técnicas, de construcción, dirección y realización de ventas y todas las demás exigencias requeridas para la ejecución del proyecto, directamente o a través de los terceros que designe o subcontrate para el efecto y en tal virtud será la responsable de entregar tanto los bienes privados como las zonas comunes que lo integran. ----------

B. Que a través de la gestión de ventas que ha desarrollado **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** ha(n) podido identificar plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL, las cuales constan en el documento que se anexó a la promesa de compraventa, así como las características generales de ubicación, estrato, cerramiento del conjunto y las zonas de cesión de la urbanización de manera que se declara(n) satisfecho(s) en cuanto a sus características, las cuales han sido presentadas por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** en el apartamento modelo, maquetas, planos y demás instrumentos utilizados para la comercialización de los inmuebles. ----------

C. Que EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) no intervendrá(n) directa ni indirectamente en el desarrollo de la construcción del inmueble dado en venta ni del Conjunto Residencial, salvo estipulación en contrario, que siempre debe constar por escrito. ----------

D. Que a la fecha de suscripción del presente contrato el inmueble dado en venta pertenece al estrato dos (2), clasificación que no es responsabilidad de CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. sino de las

decisiones adoptadas por las autoridades distritales. En consecuencia, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) aceptan que sí se llega a presentar alguna reclasificación del estrato CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., no responderá por los perjuicios que se pudieran derivar de este hecho.----------

PARÁGRAFO TERCERO: Los apartamentos materia de este contrato se destinará específicamente para vivienda y los locales para comercio de escala vecinal. Esta destinación no podrá ser variada por él(la)(los) adquirente(s) o causahabiente(s) a cualquier título.

PARÁGRAFO CUARTO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) conocer y aceptar que salvo la posibilidad que tienen los apartamentos tipo 7 y 7C de construir el segundo [illegible] las unidades privadas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL,** no cuentan con potencial de ampliación o modificación en ninguno de sus [illegible]. Por lo tanto **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** no asumirá ningún tipo de responsabilidad por ampliaciones o modificaciones que se efectúen dentro de éstas unidades y que de alguna forma pongan en peligro la estabilidad de las mismas. En caso de que la constructora, el administrador, el consejo de administración o cualquiera de los copropietarios del conjunto tengan conocimiento de la realización de obras de ampliación que se encuentran prohibidas en virtud de la licencia de construcción, el reglamento de propiedad horizontal, el manual del propietario y demás disposiciones que regulen la construcción del Conjunto, podrán solicitar en forma verbal o escrita al respectivo propietario de la unidad privada o a la(s) persona(s) que por cuenta del mismo se encuentre(n) adelantando las obras, que las suspendan en forma inmediata. En caso de renuencia de éste(os) a suspender tales obras la constructora o el administrador podrán informar de

PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

esta situación a la Alcaldía competente con el fin de que la misma adopte las medidas que sean del caso. Adicionalmente, el(los) propietario(s) infractor(es) perderá(n) las garantías de estabilidad de la obra y calidad de los materiales ofrecidos por **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** y deberá(n) responder ante el(los) propietario(s) de la(s) unidad(es) privada(s) vecina(s), ante la copropiedad y ante los terceros en general por los perjuicios que cause(n) con tales obras. ----------

SEGUNDA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del inmueble descrito y alinderado comprende además el derecho de copropiedad sobre los bienes comunes constitutivos del Conjunto, en el porcentaje señalado para cada inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2.001 y en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto contenido en la escritura pública número cincuenta y cuatro (#54) del quince (15) de enero de dos mil nueve (2.009), otorgada en la Notaría Setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C. con esta escritura se elevo a escritura publica la licencia de construcción numero LC 08-4- 0373 expedida el veintidós (22) de abril de dos mil ocho (2008) ejecutoriada el ocho (8) de mayo de dos mil ocho (2008), modificada con el numero LC 08-4- 0373 con fecha de expedición del once (11) de septiembre de dos mil ocho (2008) y ejecutoriada el veintidós (22) de septiembre de dos mi ocho (2008) ambas expedidas por la curaduría urbana numero cuatro (4) de Bogota D.C. ----------

PARÁGRAFO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) manifiesta(n) que se obliga(n) a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta éste contrato y que conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho Reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

TERCERA: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN.- LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa así: ----------

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. REVISADO JURIDICO

1. El lote de terreno en mayor extensión denominado "**MANZANA NUMERO MZ-TREINTA Y SEIS (MZ-36)**", fue adquirido por CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., mediante contrato de compraventa que celebrara con METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL, por medio de la escritura pública número mil doscientos cuarenta y cinco (#1.245) del veinticinco (25) de Octubre de dos mil siete (2007), otorgada en la Notaría setenta y cinco (75) del Círculo de Bogotá D.C.

2. La construcción por levantarla CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A., a sus expensas y con sujeción a la licencia de construcción que para el efecto le fue otorgada y que se protocoliza con el presente instrumento. ----------

---

CUARTA - LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- LA VENDEDORA ga[illegible] que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble vend[illegible] a través de este contrato y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio familiar no embargable, mobilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, y de la hipoteca abierta y sin límite en la cuantía constituida en mayor extensión en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante escritura pública número siete mil setenta y dos (#7.072) del treinta (30) de abril de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C. La cancelación de esta hipoteca será tramitada por **LA VENDEDORA** a sus exclusivas expensas mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a las unidades que vaya

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

enajenando y en las condiciones que autorice la entidad mencionada. - - -

, que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES),** cancelaran con el producto de las cesantías que les liquidó: ———

C) La suma de ----------

, que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** ha(n) depositado en la cuenta de ahorro programado que abrió(eron) en ———

---

y que autoriza(n) que sea girada por tal entidad a **LA VENDEDORA.**

2.) La suma de – **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($12.919.400.oo) MONEDA CORRIENTE**

, que la pagará(n) con el producto de un subsidio familiar de vivienda de interés social aprobado y adjudicado por la ———

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM

---

subsidio cuyo monto deberá ser desembolsado directamente a la Sociedad Vendedora, conforme a lo dispuesto en el Decreto 975 del 31 de Marzo de dos mil cuatro (2.004) y sus posteriores reformas y adiciones. ----------

3) El saldo del precio, o sea la suma de ———

OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.121.200.oo) MONEDA CORRIENTE

, que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de esta

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

escritura, con el producto de un préstamo que le(s) concede el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en cuyo favor constituirá(n) hipoteca de primer grado sin límite en la cuantía sobre el inmueble que adquiere(n) a través de este mismo instrumento.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Desde la fecha de entrega del inmueble o desde la fecha en que éste se entienda entregado, y hasta la fecha de abono efectivo del saldo que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) con el producto del crédito que la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A.** le(s) ha aprobado, aquél(llos) reconocerá(n) a **LA VENDEDORA** intereses sobre la suma correspondiente a dicho crédito a la misma tasa que **LA VENDEDORA** se encuentra reconociendo a favor de la entidad financiera que concedió el crédito constructor para el desarrollo del proyecto. Tales intereses deberán ser cancelados por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) un interés a la tasa máxima que la ley permite pactar según lo previsto en el Artículo 884 del Código de Comercio.----------

PARÁGRAFO TERCERO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) faculta(n) a **LA VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel(llos) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A.**.----------

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago pactada, **LA VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta de manera que el presente instrumento se otorga en forma firme e irresoluble.----------

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de las cesantías de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la entidad donde se encuentren depositadas para que las sumas correspondientes a dichas cesantías sean abonadas directamente a **LA VENDEDORA.** ----------

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de que parte del precio sea cancelado con el producto de un subsidio familiar de vivienda aprobado a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, éste(os) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la Caja de Compensación Familiar para que la suma correspondiente al subsidio sea abonada directamente a **LA VENDEDORA** en caso de que tal desembolso no haya acaecido con anterioridad a la presente fecha. ----------

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) autoriza(n) expresa e irrevocablemente a la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que la suma correspondiente al crédito sea entregada directamente a **LA VENDEDORA.** ----------

SEXTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuestos, derechos liquidados o reajustados, así como cualquier gasto derivado de la propiedad, será asumido por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** a partir de la firma de esta escritura, con excepción de cualquier contribución de valorización que eventualmente pudo causarse, liquidarse o cobrarse con anterioridad al otorgamiento del presente instrumento, la cual debió ser asumida por **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** desde la fecha de celebración del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes. En cuanto concierne a las tasas de servicios públicos, al pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes y la prima de seguro, serán de cargo de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a partir de la fecha de entrega del inmueble así como cualquier gasto derivado de la tenencia del mismo. -

PARÁGRAFO PRIMERO: Estará a cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** o éste(os) podrá(n) reclamar a su favor según el caso, a partir de la fecha, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de instalación de agua y de energía eléctrica y el pago ya hecho por **LA VENDEDORA** para lograr la conexión de tales conceptos, quien así mismo no se hace responsable de reajustes posteriores. La conexión e instalación de la línea telefónica para el apartamento, y su aparato, corren por cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES).** -

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA VENDEDORA entregará el inmueble objeto del presente contrato dotado de los servicios públicos exigidos por las autoridades distritales, en cumplimiento del artículo décimo de la ley 66 de 1968. Salvo que exista culpa o negligencia de su parte, en ningún caso **LA VENDEDORA** será responsable de las demoras en que puedan incurrir las empresas Distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, energía y teléfono. - - - - - - - - - - -

PARÁGRAFO TERCERO: LA VENDEDORA hace constar que el Conjunto Residencial cuenta con las redes externas de suministro de gas domiciliario. Sin embargo, serán de cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** las obras de instalación de las acometidas individuales así como los costos de conexión y del medidor, todo lo cual deberá contar con la revisión y aprobación de la empresa Gas Natural. Esta instalación será de responsabilidad del respectivo propietario de la vivienda, así como cualquier daño que pueda ocasionar en la ejecución de ella. Así mismo, **LA VENDEDORA** entrega en total funcionamiento las instalaciones hidráulicas y sanitarias del inmueble dado en venta, entendiéndose éstas como tubería de agua fría para lavaplatos, lavadero, sanitario y ducha.

SÉPTIMA: ENTREGA DEL INMUEBLE.- LA VENDEDORA hará entrega real y material a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** del inmueble objeto del presente contrato y se hará constar en un acta y/o inventario suscrito por las partes. En cuanto a los bienes comunes señalados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** expresan que conoce(n) los planos generales de localización del Conjunto así como la descripción y demás características de tales bienes, y manifiesta(n) que está(n) de acuerdo con su estado actual de construcción. - - - - - - - - - - - - - - -

PARÁGRAFO: A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato serán de cargo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.** - - - - - - - - - -

OCTAVA: GASTOS.- Los partes acuerdan que los derechos notariales que ocasione el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, los impuestos y derechos de registro, así como los gastos que se ocasionen con la constitución del gravamen hipotecario en favor de la Entidad que financia la adquisición del inmueble y por la constitución e inscripción del patrimonio de familia inembargable serán de cargo exclusivo de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES).** En caso de constituirse cualquier otro gravamen, los gastos serán de cuenta exclusiva de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** - - - - - - - - - - - - - -

número 400020080175 de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil ocho (2008). ----------

DÉCIMA: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer que el subsidio familiar de vivienda será restituible al Estado cuando el(los) Beneficiario(s) transfiera(n) el dominio de la solución de vivienda o deje(n) de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la asignación sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definida por el reglamento; también será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio. La persona que presente documento o información falsos con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. ----------

DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y GARANTÍAS.- A partir de la fecha de entrega del inmueble serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción. En consecuencia, LA VENDEDORA solo responderá por la entrega de áreas comunes, el desarrollo de la construcción, las especificaciones de la obra y la calidad o precio de los inmuebles. en éste sentido, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) declara(n) conocer y aceptar: ----------

1. En relación con los acabados.- Que el(los) inmueble(s) dado(s) en venta es(son) entregado(s) por LA VENDEDORA en obra gris, razón por la que desde ahora se deja claro que en la sala de ventas se exhibió el apartamento modelo en las condiciones en que sería entregada y así mismo se exhibió el apartamento modelo con acabados, los cuales estarán a cargo y por cuenta de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) en caso en que este(os) decida(n) incorporarlos al (los) inmueble(s) sin que ello(s)

comprometa(n) la responsabilidad de LA VENDEDORA. ----------

2. En relación con las garantías: que LA VENDEDORA responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) por las fallas y dentro de los términos que se señalan a continuación: ----------

---

A. Inventario de entrega : En el momento de la entrega, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) debe(n) verificar que el estado y la apariencia de los elementos que más adelante se relacionan y si tiene(n) alguna observación deberá(n) dejarla por escrito en el INVENTARIO que se levante con el fin de que LA VENDEDORA haga las reparaciones pertinentes. En la entrega se deberá verificar el estado de la puerta de entrada con su cerradura, de la carpintería metálica (ventanas), de la manija y cierre de ventanas, del [illegible] de cocina, del lavadero, de los aparatos sanitarios, Griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, vidrios, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. ----------

B. En el mes siguiente a la entrega del inmueble, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) deberá formular los reclamos por el FUNCIONAMIENTO de cerraduras y puerta de entrada, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, manija y cierre de ventanas, griferías y llaves de lavamanos, lavaplatos y lavadero, aparatos sanitarios. LA VENDEDORA no responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) cuando el daño existente en el respectivo elemento se deba al mal manejo del mismo. ---------

C. En los ocho meses siguientes a la entrega DEL INMUEBLE EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) DEBERA(N) FORMULAR LOS RECLAMOS POR HUMEDADES DE TECHO, FILTRACIONES DE VENTANAS Y FISURAS DE MUROS Y PLACAS. --------

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), podrán hacer efectivas las garantías estipuladas anteriormente, bajo la condición de que cuando haya(n) adquirido el inmueble y por lo tanto tenga(n) la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

calidad de propietario(s) no haya(n) efectuado reformas o reparaciones por su cuenta, dentro del término indicado para cada una. ----------

Cuando se entregue el inmueble a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), se entregará un manual del propietario que tiene por objeto familiarizarlo(a)(s) con las especificaciones de su(s) inmueble(s) y de la misma urbanización, además de señalar algunas recomendaciones para su debida utilización y mantenimiento. ----------

Conforme lo dispuesto en el artículo 932 del Código de Comercio, pasados los tiempos enunciados en los anteriores literales, sólo se responderá ante EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), por la estabilidad de la Construcción. ----------

PARÁGRAFO: Para la atención de las garantías, EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) debe(ran) informar a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., dentro de los plazos señalados y a través del procedimiento de atención de servicio al cliente establecido en el manual del propietario. ----------

DÉCIMA SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo treinta y dos (32) del Acuerdo cincuenta y ocho (58) de mil novecientos noventa y dos (1992) del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana INURBE, se deja expresa constancia respecto al bien objeto del presente contrato que se trata de una vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio familiar de vivienda. ----------

SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EXPEDIDA POR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM ----------

DE FECHA

VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL OCHO (2.008) Y CON CARTA DE AMPLIACION DE FECHA ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL NUEVE (2.009)

BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO:

ROSARIO PAVA VELASQUEZ C.C. No. 20.567.567

DANIEL ALEJANDRO CLAVIJO ARGUELLO (MENOR)

DÉCIMA TERCERA: Que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes.

DÉCIMA CUARTA: Presente(s)

ROSARIO PAVA VELASQUEZ

de las condiciones civiles ya mencionadas, quien(es) en este contrato se ha(n) denominado EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), manifestó(aron): a) Que acepta(n) íntegramente la presente escritura y la venta en ella contenida. b) Que acepta(n) la entrega del inmueble objeto de esta compraventa, y de las zonas comunes del conjunto señaladas en el reglamento de Propiedad Horizontal, en la prorrata correspondiente al inmueble. c) Que acepta(n) el Régimen de Propiedad Horizontal mencionado y se obliga(n) a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cumplirlo. d) Que se declara(n) deudor(es) de LA VENDEDORA, de las sumas indicadas en la Cláusula Quinta de este contrato que no hayan sido recibidas a la fecha de la firma de la presente escritura pública y que sobre la suma correspondiente al crédito reconocerá(n) y pagará(n) intereses por anticipado a LA VENDEDORA, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mensualidad, hasta tanto se produzca la liquidación definitiva por parte de la entidad que financia la adquisición del inmueble, conforme a lo convenido en la Cláusula Quinta de este contrato. e) Que autoriza(n) al FONDO DE CESANTÍAS en caso de que parte del precio se cancele con el producto de las mismas y a la CAJA DE COMPENSACIÓN para que las sumas correspondientes a cesantías y subsidio sean giradas a LA VENDEDORA y puedan ser retiradas por ésta, junto con los recursos provenientes del ahorro programado, en caso de que con anterioridad a la presente fecha el desembolso de tales sumas aún no haya ocurrido. f) Que autoriza(n) al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** para que el saldo correspondiente al crédito que le(s) ha sido otorgado sea girado a favor de LA VENDEDORA. g) Que con el otorgamiento de este instrumento LA VENDEDORA da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado con el(llos) con relación al inmueble objeto de este contrato, y se declara(n) satisfecho (s) en el sentido de que aquélla cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. h) Que renuncia(n) a toda condición resolutoria derivada de las obligaciones contenidas en este contrato. - - -

AA 12082341

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 258 de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003.

El Notario indagó a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) sobre los siguientes puntos, previas las advertencias legales, y éste(os) último(s) manifestó(aron) responder bajo la gravedad de juramento:

a.) Que su estado civil es

- SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO

b.) Que **NO** poseen otro inmueble sometido a afectación a vivienda familiar.

c.) Que ha(n) decidido que el inmueble que por este instrumento adquiere(n) **NO** quede sometido a la afectación de vivienda familiar.

-Por no cumplir requisitos de ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA BIBIANA CARDENAS RIAÑO VARGAS NOTARIA 72 DEL CIRCULO Bogotá D.C.

PREIMPRESO AERO DIRECCIÓN JURÍDICA

ESTRUCTORA REVISADO JURÍDICA

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá. D.C

NOTARIA BOLIVAR

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

No obstante el Notario advierte que la violación de las normas legales sobre la afectación a vivienda familiar, dará lugar a que quede viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato. - - - - - -
Art.34 C.N., Ley 190 de 1995, Ley 365 de 1997 y Ley 793 de 2002.
EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) clara y expresamente que los dineros mediante los cuales adquiere(n) el inmueble contenido en este instrumento, fueron adquirido por medios y actividades licitas. - - - - - - - - - - - -

CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

- - - - - - - - - - - -

de las condiciones civiles anotadas y obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en este instrumento se denominará(n) **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** y declaró(aron): - - -

encuentran consignados en la cláusula primera del contrato de compraventa contenido en este mismo instrumento, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40521812** - **TERCERO.** Que la hipoteca que se constituye por esta escritura, garantiza a **DAVIVIENDA** el(los) crédito(s) otorgado(s) y los que se otorguen a **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** en moneda legal colombiana o en Unidades de Valor Real (UVR), que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado. ----------

PARAGRAFO PRIMERO. Que el crédito aprobado por **DAVIVIENDA** para la adquisición del(los) inmueble(s) que en esta escritura se ha(n) descrito y alinderado es en Unidades de Valor Real (UVR), quedando entendido que la equivalencia en UVR de la suma indicada en Cláusula Primera de esta hipoteca será la que resulte en la fecha de liquidación del citado crédito. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO. Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos. ----------

CUARTO. Declara(n) además: ----------

a) Que la presente hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; b) Que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo garantiza(n) libre de todo gravamen, limitación del dominio o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. c) Que será(n) de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, tales como derechos notariales y de registro, los de su cancelación, las costas de cobro judicial o arbitral por cualquier obligación que con éste instrumento se garantice si hubiere lugar a ello, salvo en los casos en que la ley determine lo

contrario; d) Que se compromete(n) a entregar la primera copia de ésta escritura de hipoteca y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al(a los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste este gravamen, a satisfacción de **DAVIVIENDA**, máximo en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de ésta escritura; e) Que en caso de acción judicial o arbitramento se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga **DAVIVIENDA** de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Cuarto (4°) del Artículo Noveno (9°) del Código de Procedimiento Civil. f) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora confiere(n) poder especial amplio y suficiente al Representante Legal de **DAVIVIENDA**, para que solicite al señor Notario en nombre del (de los) suscrito(s) exponente(s) o en el de su representada, la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Ochenta y Uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970). - - -

primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios y la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros.- - - - -
SEXTO. CLAUSULA ACELERATORIA. EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) desde ahora expresamente a **DAVIVIENDA** para que, de acuerdo a lo normado en la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas de sus obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, en los siguientes casos: - - - - - - - - - - -
-a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** a favor de **DAVIVIENDA**. b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones. c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) hipotecado(s). d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio de **DAVIVIENDA** deja(n) de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios. e) Quebranto patrimonial o iliquidez de **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** circunstancia que calificará **DAVIVIENDA**. f) Si hipoteco(amos) o gravo(amos) el inmueble hipotecado sin el consentimiento expreso y escrito de **DAVIVIENDA**. g) Por el incumplimiento en el pago de las primas de seguros acordados en la Cláusula Quinta precedente, cualquiera sea su causa. h) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en virtud de la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del inmueble que por este instrumento se hipoteca, en aquellos casos en los cuales los daños sean parciales que no ameriten a juicio de **DAVIVIENDA** la aplicación del literal d) de esta cláusula. i) Por no presentar dentro del termino máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca

debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción de **DAVIVIENDA.** ----------

---

SEPTIMO. REGIMEN APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EN UNIDADES DE VALOR REAL (UVR). En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley quinientos cuarenta y seis (546) de mil novecientos noventa y nueve (1999) y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto **EL(LA)(LOS) HIPOTECANTE(S)** desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca **DAVIVIENDA** en materia de capital sobre el valor de dichas obligaciones en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y acepta(n) además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. ----------

---

OCTAVO. CESION. Que faculta(n) a **DAVIVIENDA** para ceder la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de **DAVIVIENDA** garantizadas con la presente hipoteca, en los términos de ley. ----------

---

COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Presente nuevamente
ESTEBAN VALENCIA GIRALDO
apoderado de la sociedad vendedora, de las condiciones civiles anotadas, manifestó: - - -

Bancaria y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada entidad bancaria, para que en su nombre y representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a su favor, contenido en la escritura número mil trescientos uno (1301) del veinte (20) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con este instrumento público, dijo: - - -

UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301) - - -

año dos mil ocho (2.008), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por **DAVIVIENDA S.A.**, que es de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 8.121.200.oo) MONEDA CORRIENTE**

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES.

1.- SE PROTOCOLIZA CARTA DE SUBSIDIO FAMILIAR.

2.- FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO GRAVABLE 2009.

FORMULARIO No. 101010000934281
AUTOADHESIVO 51025080041424
DIRECCION CL 56F SUR 93C 42 MZ 36
MATRICULA INMOBILIARIA 505- 40483122
CONTRIBUYENTE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
AUTOAVALUO $225740000
VALOR PAGO $1163000

3.- SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION.

NÚMERO : 0268132
FECHA DE EXPEDICIÓN : JULIO 06 2009
VALIDO HASTA : AGOSTO 05 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA Bogotá, D.C.

LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE ***HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE*** *SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, NÚMEROS DE CÉDULAS, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO* ***SON***

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CORRECTAS *Y EN CONSECUENCIA* ***ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD*** *EN LOS MISMOS.*

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal, es decir dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento y de no hacerlo en el término indicado deberán otorgar nueva escritura, lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el Notario que doy fé y así lo autorizo. El suscrito Notario autoriza a los Representantes Legales de las entidades firmantes, para que lo hagan en su oficina, según Decreto 2148 de 1983.----------

RESOLUCIÓN 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.008----------

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 102.855.oo

IVA $ 64.380.oo

SUPERINTENDENCIA $3.465.oo ----------

RETENCIÓN EN LA FUENTE $0.oo ----------

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $3.465.oo ----------

IMPUESTO DE TIMBRE $0.oo ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: AA- 12082330- AA- 12082331- AA- 12082332- AA- 12082333----- AA- 12082334- AA- 12082335- AA- 12082336- AA- 12082337- AA- 12082338---- AA- 12082339- AA- 12082340- AA- 12082341- AA- 12082342- AA- 12082343---- AA- 12082344- AA- 12082345- AA- 12082346- AA- 12082347-

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA

C. C. No. 79.341.815 DE BOGOTÁ

EN REPRESENTACIÓN DE: BANCOLOMBIA S.A.

ESTEBAN VALENCIA GIRALDO

C.C. No. 79.399.758 expedida en **BOGOTÁ D.C.,**

EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A.

REVISIÓN JURÍDICA CONSTRUCTORA BOLÍVAR

REVISADO

Nº 5892

10 JUL 2009

Patricia Tellez Lombana

* NOTARIA SETENTA Y DOS *

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

J8H/POVENIR 9

№5892 35 AA 12082347

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO №5892

DE FECHA: 10 JUL 2009

+Rosario Pava

ROSARIO PAVA VELASQUEZ

C.C. No. 20.567.567 Fusagasugá

TEL. 4385239 - 3134007505

OCUPACION. Pensionada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA
Bogotá, D.C.

JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA

C.C. No. 88.136.297 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)

EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DAVIVIENDA

№5892

BOGOTA D.C., 29 de Abril de 2009

Señor(a)
ROSARIO PAVA VELASQUEZ
CL 61 SUR 81 D 41
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 5700323003446349 Solicitud No. 01240729

Apreciado Cliente:

Nuestro comité de crédito aprobó la disminución de su solicitud por la suma de setecientos setenta y ocho mil ochocientos PESOS M/CTE ($778.800,00), para un total de ocho millones ciento veintiun mil doscientos PESOS M/CTE ($8.121.200,00), a un plazo de 180 meses, sobre el inmueble ubicado en la AV CL 42 13 SUR PATIO BONITO de BOGOTA D.C..

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del pais con nuestra Sucursal Virtual, a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del dia.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

Cordialmente,

MARIO CORREA MESA
JEFE DEPTO DE CREDITO CON GARANTIA

3006 PR

DAVIVIENDA

№5892

Bogotá D.C., 1 de Julio de 2008

Señor(a)
ROSARIO PAVA VELASQUEZ
CL 61 SUR 81 D 41
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 05700323003446349 Solicitud No. 01240729

Apreciado Cliente:

¡BIENVENIDO!

DAVIVIENDA se complace en informarle que después de analizar su solicitud le ha sido aprobado un crédito por la suma de $ 10.900.000,00.* Para su información encontrará algunos datos que le ayudarán a manejar con facilidad su crédito:

- **FECHA DE APROBACIÓN:** 2008/07/01
- **PLAZO DEL CRÉDITO:** 180 Meses
- **TASA DE INTERÉS:** Será la efectiva anual que esté cobrando **DAVIVIENDA** en la "Fecha de Liquidación del Crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del Crédito", aquella en que **DAVIVIENDA** efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
- **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Será el escogido por usted (es), siempre y cuando el valor de la cuota no supere el 30% de los ingresos familiares.
- **GARANTÍA:** Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.

  Dirección: AV CL 42 13 SUR
  Barrio: PATIO BONITO
  Ciudad: BOGOTA D.C.
- **LOS SEGUROS QUE RESPALDAN SU OBLIGACION SON:**
  VIDA E ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda.

  INCENDIO, TERREMOTO Y AMIT, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.
- **CITA PARA FIRMA DE DOCUMENTOS:**
  Persona (s) citada (s):
  ROSARIO PAVA VELASQUEZ

  Fecha: 15 DE JULIO DE 2008
  Hora: DE 8 30 AM A 4 00 PM
  Lugar: KR 11 71 73 PISO 8
  Documentos requeridos: Documentos de Identificación.
  Nota: Le sugerimos presentar su Tarjeta débito o portafolio.

DIGITALIZADO

22

DAVIVIENDA

Nº5892

Asunto: Crédito No. 05700323003446349 Solicitud No. 01240729

RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. **DAVIVIENDA** le concede un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. Vencido este término sin que lo anterior se hubiere cumplido, **DAVIVIENDA** podrá dar el crédito por no utilizado.
2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. **DAVIVIENDA** verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a **DAVIVIENDA** el Acta de Entrega del inmueble.
3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de **DAVIVIENDA.** Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.
4. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles en proyectos financiados por el Banco, un mes antes que el representante legal de **DAVIVIENDA** firme las escrituras de hipoteca, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:
   - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
   - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.
5. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.
6. En los eventos en que el inmueble que usted va a adquirir posea crédito vigente en **DAVIVIENDA,** para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.
7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matrícula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de **DAVIVIENDA**.

DAVIVIENDA

Nº5892

Asunto: Crédito No. 05700323003446349 Solicitud No. 01240729

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes **PREFERENCIALES**, además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute junto con su familia de todos los beneficios que le ofrece la Banca **DAVIVIENDA,** a través de nuestro Portafolio de Productos el cual incluye:

- **Cuenta de Ahorros** a la cual podrá acceder a través de su Tarjeta débito o portafolio.
- **Cuenta Corriente** con cupo de sobregiro instantáneo hasta 30 dias y la posibilidad de ampliarlo hasta 36 meses a través de nuestra línea de crédito personal Crediexpress.
- **Tarjeta de Crédito** para sus compras nacionales e internacionales, le ofrecemos nuestras Tarjetas Visa, Master Card y Diners Club.
- **Crediexpress** en el cual usted podrá obtener dinero disponible en cualquier momento a través de nuestra línea de crédito personal para libre inversión con cupo rotativo a un plazo de 36 meses o a través de un cupo fijo hasta 60 meses.
- **Crédito de Vehiculo** por medio del cual usted podrá adquirir el Vehículo que siempre ha deseado para usted y su familia.
- **Inversiones** para ello Davivienda ha diseñado diferentes productos para que usted maneje su dinero con rentabilidad, seguridad y comodidad, para ello le ofrecemos los siguientes productos: Dabuenavida, Certificados de Depósito a Término; además de variados productos con excelentes oportunidades de inversión a su alcance tanto en pesos como en dólares a través de los Fondos de Inversión administados por la Fiduciaria Davivienda.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el pais, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que usted pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad desde su casa u oficina.

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Quiero agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

ANDRES SALAZAR SANTAMARIA
Jefe Evaluación de Crédito

№5892

11 JUL. 2008

CONSTRUCTOR

PAGARES

CI DITO No 3446349

SEGUROS

NOMBRE:

CEDULA:

11 JUL 2008

Nota: este documento es personal e intrasferible.Si lo extravia NO PODRA FIRMAR PROMESA DE COMPRAVENTA NI ESCRITURA

ESPACIO EN BLANCO

PORVENIR RESERVADO 9
(Manzana 36)
CIUDADELA EL PORVENIR
MEMORIA DESCRIPTIVA

1. LOCALIZACION

La agrupación se encuentra localizada en el borde occidental de la ciudad de Bogotá a la altura de la Avenida Tintal con Avenida Primero de Mayo, sobre un lote de 8509.29 m2 aproximadamente.

2. EL PROYECTO

El proyecto es un conjunto cerrado que contempla la construcción de 16 torres de apartamentos (384 viviendas), 48 parqueos para residentes, y 21 parqueos para visitantes incluyendo dos cupos para discapacitados. Cuenta además con 2 locales comerciales y zonas comunes que incluyen: Edificio comunal, portería, depósito para basuras, tanque subterráneo de agua, subestación eléctrica y zonas verdes interiores.

3. LAS VIVIENDAS

Se presentan dos tipos de viviendas. El programa propuesto es el siguiente:

Edificio Apartamentos Tipo 6: zona social, cocina, zona de ropas, un baño y dos alcobas.
Edificio Apartamentos Tipo 7: zona social, cocina, zona de ropas, un baño, tres alcobas y espacio para futuro baño (a construir por el propietario).

Adicionalmente el primer piso cuenta con un apartamento diferente, resultado de la localización de la entrada al edificio y corresponde a cada tipo de edificio así:

Edificio Apartamentos Tipo 6C: zona social, cocina, zona de ropas, un baño y dos alcobas.
Edificio Apartamentos Tipo 7C: zona social, cocina, zona de ropas, un baño, dos alcobas y espacio para futuro baño (a construir por el propietario).

Las áreas de las viviendas son las siguientes:

EDIFICIO TIPO 6	*AREA	CANTIDAD
Apto A	40.80 m2	161
Apto A1	41.02 m2	48
Apto A2	41.12 m2	34
Apto A3	41.35 m2	10
Apto C	37.64 m2	9
Apto C1	37.86 m2	2
Subtotal		264

EDIFICIO TIPO 7	*AREA	CANTIDAD
Apto A	53.04 m2	68
Apto A1	53.26 m2	27
Apto A2	53.26 m2	14
Apto A3	53.36 m2	6
Apto C	46.49 m2	3
Apto C1	46.72 m2	2
Subtotal		120

TOTAL VIVIENDAS **384**

4. LOCALES COMERCIALES

Son 2 locales comerciales localizados en el primer piso del saón comunal al lado de la recepción del edificio. Las áreas son las sigientes: Local 1 = 23.80mt2 y Local 2 = 24.20mt2.

*Área bruta aproximada. Las areas pueden variar.

NOVIEMBRE 2007 (actualizado en enero de 2008)

№5892

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN
PORVENIR RESERVADO

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO

EXTERIORES
ANDENES: Concreto.
CARRETEO: Adoquín de arcilla.
PARQUEOS: Adoquín de arcilla.
CERRAMIENTO EXTERIOR: Malla metálica y prefabricado en concreto según detalle constructivo
ZONAS LIBRES: Empradizadas.

DOTACIÓN DEL CONJUNTO
Edificio comunal con portería, salones múltiples, cuarto de basuras, Tanque de agua subterraneo, equipo de presión y subestación eléctrica.

FACHADAS
MUROS: Mampostería en ladrillo bloque medio estructural de perforación vertical a la vista con detalles de pañete y pintura; placas y vigas en fachada se entregan con pañete y pintura
VENTANERÍA: En lámina pintada con anticorrosivo y esmalte.
CANALES: En PVC.
BAJANTES: En tubería PVC Aguas Lluvias pintada.

CUBIERTAS:
Teja de fibro-cemento tipo eternit perfil 1000 y cubierta traslúcida en punto fijo de edificios.

INSTALACIONES EXTERIORES
ELÉCTRICAS: Red subterránea.
GAS: Red subterranea,hasta el muro de fachada primer piso. No se entregan medidores.
TELEVISION: red de televisión por edificio, no se entrega antena comunal.
CITOFONOS: No se entrega red de citofonía, ni citófonos, ni panel de control.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
LA NOTARÍA ... DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
TESTIMONIO: Que la presente hoja de vista de la anterior
coincide con ... BOGOTÁ, D.C.
10 de JUL 2009
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA ...

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA ...
Bogotá, D.C.

46

№5892

Bogotá D.C., Marzo 25 de 2.008

Rad. 0000096832

Señor (a) (es)

C.C.

PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567
CLAVIJO ARGUELLO DANIEL ALEJANDRO Menor
Bogotá D.C.

Apreciado (a) (os) señor (a) (es) :

Atentamente le(s) comunico(amos) que la Caja de Compensación Familiar **CAFAM** en cumplimiento de la ley 3a de 1.991, Decreto 975 de 2004, Decreto 4466 de 2005 y demás normas complementarias, le(s) asignó un subsidio familiar de vivienda, con las siguientes condiciones:

Fecha de postulación	29/02/2008
Subsidio aplicable para	COMPRA DE VIVIENDA MINIMA (NUEVA)
Ubicación de la solución de vivienda	BOGOTA D.C.
Ingresos Familiares acreditados en la postulación	**461,500**
Valor subsidio asignado	**$10,153,000**
Fecha de adjudicación	25/03/2008
Vigente hasta	31/03/2009

Este subsidio debe ser aplicado en la compra de una vivienda nueva que [illegible] parte de un programa declarado elegible de acuerdo con las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

La entrega del subsidio se hará por petición de ustedes, para ser girado al constructor u oferente responsable del proyecto, cuando se acredite ante esta Caja de Compensación Familiar el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

La escritura pública de compraventa debe ser firmada dentro de la vigencia del subsidio y puede otorgarse a favor de uno o alguno de los miembros del hogar beneficiario del mismo, sin que se excluya en ningún caso al afiliado. **Si alguno de los miembros del hogar beneficiario decide no firmar la escritura deberá manifestarlo por escrito para el desembolso del subsidio.**

En la escritura deberá dejarse constancia expresa de los siguientes hechos:

* Que se trata de una solución de vivienda de interés social adquirida con aportes del subsidio otorgado por CAFAM.
* El valor del subsidio y la fecha de asignación del mismo.
* Constancia de la entrega a satisfación de la vivienda.
* Que el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a **CAFAM** cuando los beneficiarios transfieran el dominio de la vivienda o dejen de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico dado por **CAFAM** y fundamentado en razones de fuerza mayor. También será restituible si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar la calidad de beneficiarios del subsidio con base en los artículos 8 y 30 de la ley 3a de 1991. De igual manera será restituible en el caso en que la vivienda adquirida con aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de conformidad con el artículo 51° del Decreto 975 de 2004.

27

№5892

El monto del subsidio a restituir será el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor(IPC) entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución.

Además, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 9a de 1989, modificado por el artículo 38 de la Ley 3a de 1.991, deberá constituirse patrimonio de familia a favor de los compradores, de sus hijos menores actuales o de los que llegaren a tener.

El aporte que usted (es) deben comprometer en recursos propios debe ser como mínimo el equivalente al 10% del valor de la solución que usted (s) adquiera (n) y este valor debe quedar consignado en la respectiva escritura de compraventa.

Al concederle(s) este subsidio consideramos que la información por usted(es) consignada en la postulación radicada bajo el número **0000096832**es verídica y confiable, sin embargo, **CAFAM** se reserva el derecho a su verificación y de comprobarse que existió falsedad o imprecisión en la información y/o documentación, la asignación será revocada. Si la comprobación es posterior a la entrega del subsidio, se procederá a solicitar la restitución, conforme a lo establecido en la Ley 3a de 1991, Decreto 975 de 2004 y demás Normas complementarias.

Tenga(n) en cuenta que el grupo familiar beneficiario del subsidio [illegible] ser modificado al momento de la escrituración, en caso de incluir [illegible] persona se debe presentar renuncia a este subsidio, la cual debe [illegible]ir firmada por todos los miembros del hogar beneficiario mayores de [illegible]edad anexando el original de está comunicación y tramitar una nueva postu[illegible] para la cual se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en [illegible] reglamentación vigente.

Presente esta comunicación al vendedor de la vivienda, con el fin de incluir el subsidio en la respectiva negociación.

En nombre de su Caja de Compensación Familiar **CAFAM** lo(s) felicitamo(s), seguros de que este aporte contribuirá a mejorar su calidad de vida.

Cordialmente,

RAFAEL ENRIQUE FRANCO LEMA
Jefe Departamento Vivienda

28

№ 58922

Av. Cra. 68 N° 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

CAFAM

010317

CORRESPONDENCIA

MAY 11 3 55 PM '09

Bogota, Mayo 11 de 2009

Señor (a) (es)
PAVA VELASQUEZ ROSARIO
Bogota D.C.

Respetado (a) (s) Señor (es):

De conformidad con el Artículo tercero del Decreto 774 del 11 de marzo de 2009, les comunicamos que revisados nuestros archivos y los documentos presentados encontramos lo siguiente:

CAFAM asigno a su hogar el **25 de marzo de 2008** un subsidio de vivienda por la suma de **$10,153,000** equivalente a **22** salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la asignación.

- El hogar beneficiario del subsidio al momento de la postulación acredito ingresos familiares totales por la suma de **$461,500**, los cuales equivalían a **1** salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- En la promesa de compraventa suscrita el **25 de abril de 2009** presentada para este trámite, la solución de vivienda objeto de la negociación tiene un precio de **$24,845,000**, en la cual se ha comprometido el mínimo del Diez Por ciento (10%) en recursos propios.
- La solución de vivienda objeto de la negociación se identifica con la matricula inmobiliaria **50C-40521812** ubicada en **Apartamento 301 Interior 12**, del proyecto ofertado por **Constructora Bolivar S.A.** denominado **Conjunto Residencial Porvenir Reservado 08**.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se ha cumplido con las condiciones definidas por el Decreto 774 de 2009, el hogar en mención se hace acreedor a un ajuste al valor del subsidio equivalente a la suma de **$778,800** y a un valor adicional de **4** salarios mínimos equivalentes a **$1,987,600**, para un valor total de subsidio de **$12,919,400** comprometido en la respectiva negociación.

Aclaramos que para hacerse efectivo el ajuste anteriormente enunciado, en la escritura de compraventa no podrá realizarse modificaciones frente a la promesa de compraventa presentada para este trámite, en cuyo caso el valor a girar corresponderá al valor del subsidio inicialmente asignado.

De otra parte la solicitud de desembolso del subsidio, debe radicarse en Cafam a más tardar el 11 de marzo de 2010, anexando los documentos que se requieren para dicho trámite. Pasada esta fecha se desembolsará únicamente el valor del subsidio asignado, por cuanto el valor del subsidio actualizado a 2009 y el valor adicional solo tienen aplicación transitoria hasta el 11 de marzo de 2010.

Vencidos los plazos establecidos sin que se cumpla con las condiciones establecidas por la reglamentación vigente, se extingue la obligación de Cafam de entregar el subsidio, el cual será anulado y sus recursos retornarán al Fondo de Vivienda de Interés Social FOVIS para ser asignado a nuevos hogares postulantes

Cordialmente,

MIREYA TOVAR CAHAVARRO
Jefe Sección Servicios Vivienda

ESPACIO EN BLANCO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Gestión Urbana

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA № 5892

TRAMITE NOTARIAL

No. 0268132

FECHA: [illegible] VALIDO HASTA: DIA [illegible] AÑO

PREDIO: CL [illegible] CHIP: AAAAAA [illegible]

MATRÍCULA INMOBILIARIA: [illegible] CEDULA CATASTRAL: SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL [illegible] CRAR UAECD

ACUERDO 180 PAGO TOTAL DEPOSITO CANCELADO [illegible] FACTURA 283709

JULY VIVIANA [illegible]
RESPONSABLE

No. 1082787 [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 2

101

AÑO GRAVABLE 2010

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código homologado de identificación predial: AAA 0126 0MEK (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-1[illegible]

3. CÉDULA CATASTRAL: 0041[illegible]

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 6G F 38 BIS E 46 A AV Z 36

INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 28[illegible] DECIMAL

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 1[illegible] DECIMAL

TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 6 (POR MIL) . (DECIMA)

8. AJUSTE DE TARIFA: 2000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: F

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: [illegible]

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] AUTORIZANTE SUCESIÓN [ ] OTRO [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO: [illegible]

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: [illegible]

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde. El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Sólo para municipios diferentes a Bogotá)

LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones. Si tiene dudas comuníquese con la Línea Bogotá 195)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	[illegible]
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - Casilla 8)	FU	[illegible]
19. SANCIONES	VS	[illegible]
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (Ver instructivo)		
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2008	AT	[illegible]
IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	[illegible]
SALDO A CARGO		
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	[illegible]
PAGO F		
23. VALOR A PAGAR	VP	[illegible]
CUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	[illegible]
ERESES DE MORA (Sobre el renglón 21)	IM	[illegible]
TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	[illegible]

PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo e ingresar a www.hacienda.bogota.gov.co) F

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá: SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 21)	AV	[illegible]
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	[illegible]

FIRMA F — ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

DAVIVIENDA 51-025GLN 28 ENE 2009 CAJERO RECIBIDO

DAVIVIENDA BOGOTA D.C. PBX [illegible]

NOMBRES Y APELLIDOS: ANA CRISTINA PARDO OCHOA

C.C. [X] C.E. [ ] Número: [illegible]

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
SLC 08-4-0079	1/2

Licencia de Construcción N° LC 08-4-0373 FECHA [illegible]

FECHA EXPEDICION: 22 ABR. 2008 FECHA EJECUTORIA: 08 MAYO 2008

DIRECCIONES: CL 56 F S 93 C 45.

CONFORME LA LEY 388 DE 1997 Y DEC. 564 DE 2006

[redacted]

5. 1 POT Decreto 410 de 2004 | a. UPZ No: 86 El Porvenir | b. SN: 3 | c. Usos: UNICOS Edific.: UNIC | Res. CUS-0333/02

[redacted] a. Remoción en Masa: NO APLICA | b. Inundación: MEDIA

[redacted] 5A Terrazas y Conos Orientales

[redacted]

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V.Pub	Bic.
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	1 NO APLICA	384	48	21	36
COMERCIO	VECINAL B	2	10	0	0

TIPOLOGIA: 0

USOS ESPECIFICOS: Vivienda Multifamiliar (VIS)

TIPO DE CONSTRUCCION: AGRUPACION

[redacted]

AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda-Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	19,148.81	0.00	0.00	19,148.81	0.00	0.00	0.00	19,148.81
Comercio	48.00	0.00	0.00	48.00	0.00	0.00	0.00	48.00
Oficinas-Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	19,196.81	0.00	0.00	19,196.81	0.00	0.00	0.00	19,196.81
GESTION ANTERIOR				00.00	MTS LINEALES DE CERRAMIENTO			359.46
TOTAL CONSTRUIDO				19,196.81	DEMOLICION			

[redacted]

LOTE	8,409.29
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	3,355.33
PISOS RESTANTES	15,841.48
[redacted]	19,196.81
LIBRE PRIMER PISO	5,161.96

[redacted]

a. No. PISOS HABITABLES		5
b. ALTURA EN METROS	15.00	0
c. SÓTANOS		0
d. SEMISÓTANO		NO
e. No. EDIFICIOS		5
f. ETAPAS CONSTRUCCION		1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION		NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA		NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN		0.39
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN		2.06

[redacted]: AISLADA

a. LATERAL	N/A		N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A		N/A
c. POSTERIOR	N/A		N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A		N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	8	Y N/A	(*) Adj. predios aislin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A
g. OTROS	5		

[redacted]

5 Mts. POR: CL 55 A S

5 Mts. POR: KR 100

[redacted]: SI

MTS 359.46 ALTURA 1.8 Mt.

[redacted]

0.6 Mts. POR: CL 55 A S

N/A

[redacted]

N/A.

[redacted]

ZONAS RECREATIVAS	148.37	3884.29
SERVICIOS COMUNALES	16.97	450.46
ESTACION ADICIONALE	N/A	N/A

[redacted]

TIPO CIMENTACIÓN: CIMIENTO CORRIDO VIGA TE INVERTIDA SOBRE RECEBO - ZAPATAS

TIPO ESTRUCTURA: MAMPOSTERIA REFORZADA DMO EDIFICIOS, PORT CONC DMO SAL COM

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

[redacted]

Certificado de Construcción y Ca	1	Certificado de Tradición y Libert	1	Declara Pago Impuesto Predial	1	Estudio de Suelos	1	1	1	Memoria Cálculos Estructur	1	1	1	Planos Arquitectura	11
						Planos Estructurales	11	1		Planos Instalaciones	11	1		Planos Propiedad Horizonta	4
						Propuesta de Diseño	1	1							

[redacted]

OBSERVACIONES GENERALES: SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA LOS PLANOS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD No 30246

SE CONCEDE LICENCIA PARA OBRA NUEVA DEL PROYECTO EL PORVENIR RESERVADO 9, EL CUAL SE DESARROLLA EN 4 EDIFICACIONES (1A INTERIOR [illegible] PISOS DE ALTURA PARA 384 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, Y UNA EDIFICACION EN TRES PISOS DE ALTURA PARA SALON COMUNAL Y 2 LOCALES COMERCIALES CON CUBIERTA VECINAL. EL PROYECTO PLANTEA 48 CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES Y 21 PARA VISITANTES DE LOS CUALES 2 SE DESTINAN PARA EL USO [illegible] ADAPTADOS. EL PROYECTO CUENTA CON DISEÑO DE VIVIENDA PARA DISCAPACITADOS.

EL PREDIO NO ES GENERADOR DE PAGO DE PLUSVALÍA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION Nº 0065 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2006.

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON [illegible]

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO [illegible] CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACION E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LA S.D.P.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR [illegible] EJECUTORIA.

[redacted]

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo	
012840200131B9	11-Abr-2008	10	Delineación	IMPUESTO DE
5102515002926B	15-Abr-2008	$437,000	Delineación	

[redacted]

HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA EL ANEXO QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR (DECRET

Firma Curadora Urbana N° 4	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Juridico
	CATHERINE GELY M. P. Nº A2515004-48461637	P/P JOSE JOAQUIN ALVAREZ M. P. Nº [illegible]	ANA MILENA [illegible] T. P. Nº 136208

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTA OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - URBANISMO

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES - Decreto 564 de 2006

0. DATOS GENERALES

08-1-1242

06 JUN. 2008

PÁGINA 1

No. 34670

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1 OBJETO DEL TRÁMITE	1.2 TIPO DE TRÁMITE	1.3 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.4 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	1.5 VIS
a. INICIAL	a. LICENCIA DE PARCELACIÓN	a. OBRA NUEVA	a. SUBDIVISIÓN RURAL	SI [X]
b. PRORROGA	b. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	b. AMPLIACIÓN	b. SUBDIVISIÓN URBANA	NO [ ]
[X] MODIFICACIÓN	c. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	c. ADECUACIÓN	c. RELOTEO	
	[X] LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	d. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL		
	e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN	e. DEMOLICIÓN TOTAL		
	f. PROPIEDAD HORIZONTAL	f. DEMOLICIÓN PARCIAL		
		[X] MODIFICACIÓN		
		h. RESTAURACIÓN		
		i. CERRAMIENTO		

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

a. DIRECCIÓN ACTUAL: CL 56F SUR 93C 42 — ANTERIOR:

b. CHIP DEL PREDIO: AAA0196WFMR

c. No. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40483122

d. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: C04631901100000000

e. ESTRATO: 2 — f. BARRIO:

g. LOCALIDAD: BOSA — h. URBANIZACIÓN: CIUDADELA EL PORVENIR

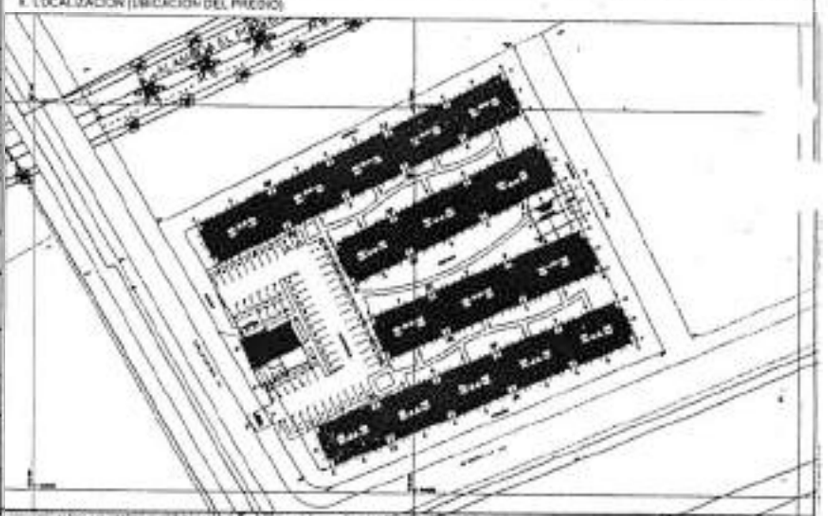
i. PLANIMETRÍA DEL LOTE: PLANO TOPOGRÁFICO [ ] PLANO DEL LOTE [ ] OTRO [ ]

NÚMERO	MZ No. 36	LOTE No.
j. MZ CATASTRAL/CODI	MZ No.	LOTE No.

3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES DIRECCIONES (SI FUERE POSIBLE RELACIONAR NOMBRES)

NOMBRE	NO TIENE VECINOS COLINDANTES
DIRECCIÓN	POR ESTAR RODEADO DE
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	ESPACIO PUBLICO
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	

k. LOCALIZACIÓN (UBICACIÓN DEL PREDIO)



4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDERO	LONGITUD	CON (CL, KR, LT, OTRO)
NORTE	104.15 m	ALAMEDA EL PORVENIR
ORIENTE	87.27 m	CALLE 93 B SUR
SUR	93.50 m	CRR 106
OCCIDENTE	75.89 y 8.63 m	CALLE 55A SUR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 8509.29 m²

5. TITULARES

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍMISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

a. APELLIDOS Y NOMBRES DE LA LICENCIA	b. C.C. o N.I.T.	c. FIRMAS
CONSTRUVAR SA	860.513.493-1	
[illegible]	42.747.050	
d. PROFESIONALES RESPONSABLES		
[illegible]	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-12162	FIRMA
HERNANDO [illegible]	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL: 25700-17003	FIRMA
INGENIERO CIVIL CALCULISTA: ALEJANDRO PEREZ SILVA	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-03019	FIRMA
INGENIERO O GEOTECNISTA (experiencia mínima 5 años y especialización): ALFONSO URIBE CARDOZA	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-20489	FIRMA
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 3 años): ALEJANDRO PEREZ SILVA (VER CARTA ADJUNTA)	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL: 25202-03019	FIRMA

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS		FAX
CALLE 100 N. 45-30	e. APODERADO	6258330	6011303

NOMBRE	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS	FAX

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
SLC 08-4-1242	01 02
FECHA DE RADICACIÓN	
06-Jun-2008	

Modificación de Licencia N° LC 08-4-0373

Expedida: 22-Abr-08 - Ejecutoriada: 08-May-08 - Vigente hasta: 08-May-10

FECHA EXPEDICION: 11 SET. 2008 FECHA EJECUTORIA: 12 SET 2008

DIRECCIONES: CL 68 F S 93 C 42-

RESUELVE

OTORGAR MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA S DIRECCIONES: CL 68 F S 93 C 42, MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S940483122 PROPIETARIO: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. NIT CC 8915 3495 7, REPTE LEGAL: PARDO ROCHA ANA CRISTINA CC 42747660 Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE SANCHEZ C.P. INTERVENTOR DE CELULAR 8272672 MATRICULA 2532121263 DE LA URBANIZACION CIUDADELA EL PORVENIR MANZANA 1, VIVIENDA ESTRATO 2, LOCALIDAD DE BOSA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BASICAS:

1. MARCO NORMATIVO

a. Decreto 416 de 2004	a. UPZ No:86 El Porvenir	b. SN: 3	c. Usos: UNIC, Edific.: UNIC	Res. CU5-0333/02

2. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION

No. Lic. Anterior: LC 08-4-0373	Fecha Lic. Anterior: 22-Abr-08	CN: 0840079

3. CONDICIONES URBANISTICAS

a. Remoción en Masa: NO APLICA b. Inundación: MEDIA

4. MICROZONIFICACION

6A Terrazas y Conos Orientales

5. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USOS			NETAMENTE			SI PREVISTA		USOS ESPECIFICOS	
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V.Pub	Bic.	D	*GESTION ANTERIOR	Vivienda Multifamiliar (VS)	
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	384	48	21	36	COMPLEMENTARIO		Comercio	
COMERCIO	VECINAL 8	2	0	0	0	AGRUPACION			

6. CUADRO DE AREAS

NOMBRE DEL PROYECTO: PORVENIR RESERVADO 9

AREAS PROYECTADAS EN EL PROYECTO	
LOTE	8,526.39
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	3,355.76
PISOS RESTANTES	15,841.48
TOTAL CONSTRUIDO	19,197.26
LIBRE PRIMER PISO	5,173.61

AREAS CONSTRUIDAS	C. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	00.45	00.45	0.00	92.50	0.00	92.95
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	0.00	0.00	00.45	00.45	0.00	92.50	0.00	92.95
GESTION ANTERIOR:				19,196.81	MTS LINEALES DE C			
TOTAL CONSTRUIDO:				19,197.26				

7. VERIFICABILIDAD

GEOMETRIA

a. No. PISOS HABITABLES			6
b. ALTURA EN METROS	15.92	Y	0
c. SÓTANOS			0
d. SEMISÓTANO			NO
e. No. EDIFICIOS			5
f. ETAPAS CONSTRUCCION			1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.			NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA			NO
INDICE DE OCUPACIÓN			0.39
INDICE DE CONSTRUCCIÓN			2.36

TOPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

TIPOLOGIA: AISLADA

AISLAMIENTO	MTS		NIVEL	
a. LATERAL	N/A		N/A	
b. LATERAL 2(*)	N/A		N/A	
c. POSTERIOR	N/A		N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A		N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	9	Y N/A	(*) Adt. predios vecin.	
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A	
g. OTROS	5		*SEG. GEST. ANTERIOR *	

ELEMENTOS DE RELACION CON ESPACIO PUBLICO

ANTEJARDINES

3 Mts. POR: CL 55 A S CL 54 B S

5 Mts. POR: KR 106 CL 54 B S

CERRAMIENTO

SI

MTS	359.46	ALTURA	1.8 Mt.

VOLADOS

0.6 Mts. POR: CL 55 A S

N/A

OTRAS RESTRICCIONES

N/A

8. EQUIPAMENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACION	AREA MTS	No. MODULOS
ZONAS RECREATIVAS	146.27	3981.95
SERVICIOS COMUNALES	16.97	450.46
ESTACION ADICIONALE	N/A	N/A

9. ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: CIMIENTO CORRIDO VIGA TE INVERTIDA SOBRE RECEBO - ZAPATAS

TIPO ESTRUCTURA: MAMPOSTERIA REFORZADA DMO EDIFICIOS, PORT CONC DMO SAL DOM

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO -

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Certificado de Construcción y Cr	V	Certificado de Tradición y Libert	V	Recibos Pago Impuesto Predial	V		Documentos	Cant.	N° Exp. Anexos					
							Estudio de Suelos	1	3	3			Planos Arquitectónicos	1
							Formulario Solicitud	1	1	1			Planos Propuestas Urbanisticas	1

11. OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS DEL PROYECTO

OBSERVACIONES GENERALES: SON PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA LOS PLANOS APROBADOS, LAS OBSERVACIONES Y EL POT [illegible] SOLICITUD No 34870

SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION N° LC 08-4-0373, PARA PERMITIR LA REUBICACION DEL TANQUE DE AL [illegible] AMBAS, LO CUAL IMPLICA LA REUBICACION DE ALGUNOS CUPOS DE PARQUEO, ASI MISMO SE APRUEBA EL AJUSTE EN EL AREA CONSTRUI [illegible] A GESTION ANTERIOR SIN QUE ESTO IMPLIQUE CAMBIOS EN EL DISEÑO APROBADO. LOS DEMAS ASPECTOS APROBADOS EN [illegible] SE APRUEBA LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE EN EL PLANO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRIC [illegible] 01 DEL 2000, DECRETO 602 Y DECRETO 603 DE 2007 - CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE [illegible] A S.D.P.

VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACION DE LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE V [illegible] EJECUTORIADA: 08-MAY-08
VIGENTE HASTA: 08-MAY-10

12. LIQUIDACION

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
0100000051474	04-Sep-2008	$0	Delineación

IMPUE [illegible]

13. OBLIGACIONES RELACIONADAS

HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA LICENCIA EL ANEXO QUE CONTIENE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR (DECRETO 9 [illegible]

4

Firma Constructor Responsable	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Juridico	
	CATHERINE CELY CORREDOR M. P. N° A2515200446451637	JOSE JOAQUIN ALVAREZ M. P. N° 25202-26458	ANGELA LUCIA CALLEJAS T. P. N° 122370	

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTA OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - URBANISMO

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES - Decreto 564 de 2006

0. DATOS GENERALES

08-1-1242

06 JUN. 2008

PÁGINA 1

No. 34670

Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1 OBJETO DEL TRAMITE	1.2 TIPO DE TRÁMITE	1.3 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.4 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	1.5 VIS
a. INICIAL	b. LICENCIA DE PARCELACIÓN	g. OBRA NUEVA	j. REFORZAMIENTO ESTRUCTURA	m. MODIFICACIÓN	j. SUBDIVISIÓN RURAL	SI X
b. PRORROGA	c. LICENCIA DE URBANIZACIÓN	h. AMPLIACIÓN	k. DEMOLICIÓN TOTAL	n. RESTAURACIÓN	k. SUBDIVISIÓN URBANA	NO
X MODIFICACIÓN	d. LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	i. ADECUACIÓN	l. DEMOLICIÓN PARCIAL	o. CERRAMIENTO	l. RELOTEO	
	e. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN					
	f. PROPIEDAD HORIZONTAL					

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

a. DIRECCIÓN ACTUAL: CL 56F SUR 93C 42 — ANTERIOR:

b. CHIP DEL PREDIO: AAA0196WFMR

c. No. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40483122

d. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: C04631901100000000

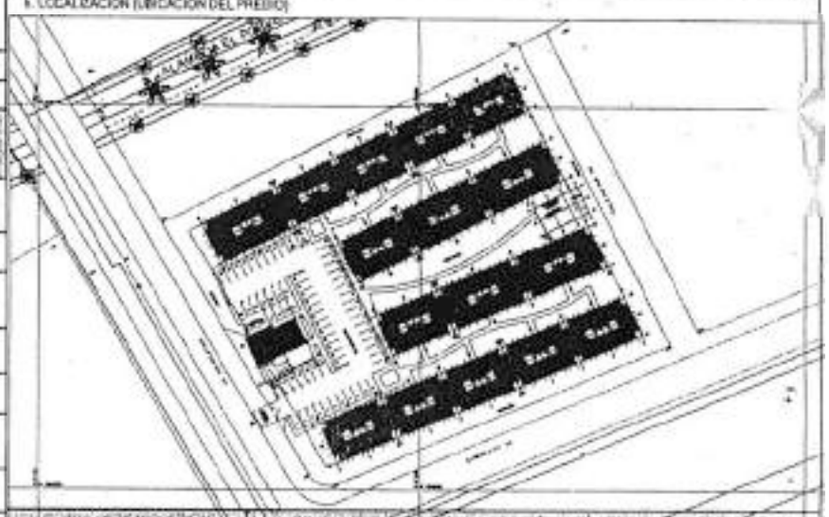
e. ESTRATO: 2 — f. BARRIO:

g. LOCALIDAD: BOSA — URBANIZACIÓN: CIUDADELA EL PORVENIR

i. PLANIMETRIA DEL LOTE — PLANO TOPOGRÁFICO ☐ — PLANO DEL LOTE ☐ — OTRO ☐

NÚMERO	MZ No. 36	LOTE No.
MZ CATASTRAL/CODD	MZ No.	LOTE No.

h. LOCALIZACIÓN (UBICACIÓN DEL PREDIO)



3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES DIRECCIONES (SI FUERE POSIBLE RELACIONAR NOMBRES)

NOMBRE: NO TIENE VECINOS COLINDANTES
DIRECCIÓN: POR ESTAR RODEADO DE
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: ESPACIO PUBLICO
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:
NOMBRE:
DIRECCIÓN:
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

l. LINDERO	LONGITUD	CON (CL, KR, LT, OTRO)
NORTE	104.15 m	ALAMEDA EL PORVENIR
ORIENTE	87.27 m	CALLE 43 B SUR
SUR	93.50 m	CRR 106
OCCIDENTE	75.89 y 8.63 m	CALLE 65A SUR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 8509.29 m²

5. TITULARES

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

a. TITULARES DE LA LICENCIA	b. C.C. o NIT	c. FIRMAS
CONSTRUCTORA BOLIVAR SA	860.513.493-1	
REP. LEGAL: ANA CRISTINA PARDO	42747050	

d. PROFESIONALES RESPONSABLES	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
URBANIZADOR O CONTRATISTA: [illegible]	25202-12162	
ARQUITECTO O PROYECTISTA: [illegible]	25700-17003	
INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia mínima 5 años o más según el caso): ALEJANDRO PEREZ SILVA	25202-03019	
INGENIERO O GEOTECNISTA (experiencia mínima 5 años o más según el caso): ALFONSO URIBE [illegible]	25202-20481	
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 3 años): ALEJANDRO PEREZ SILVA (VER CARTA ADJUNTA)	25202-03019	

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS	FAX
CALLE 108 N. 45-30	e. APODERADO: 6258330	6011303

NOMBRE	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS	FAX

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO AL RESPALDO

105892

DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Control de Vivienda revisará los documentos radicados con el fin de verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social del solicitante: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.			☐ C.C. ☒ NIT.	No. No. 860.513.493-1
2. Nombre del representante legal ANA CRISTINA PARDO OCHOA				C. C. 42'747.650 de Itagüí
3. Registro para la enajenación de inmuebles Nº 186073				
4. Dirección comercial del solicitante Calle 108 N° 45-30 de Bogotá		E-Mail nohora.acosta@constructorabolivar.com		Tel. 6258330 Ext. 215-233-244
5. Nombre del proyecto: PORVENIR RESERVADO 9		Etapa ÚNICA	Subetapa	Torre / Int.
5.1 Licencia de urbanismo Nº RES 04-5-0837	Fecha ejecutoria 21 ENE 2005		Curaduría Nº CINCO (5)	No aplica ☐
5.2 Licencia de construcción Nº LC 06-4-0373	Fecha ejecutoria 09MAY2006		Curaduría Nº CUATRO (4)	No aplica ☐
5.3 Área construida total del proyecto 19.196.81	Área a construir para esta radicación 19.196.81			Folio matriz: 50S – 40483122
6. Dirección actual del proyecto: CL 56F SUR No. 93C-42		6.1 Dirección anterior del proyecto:		
6.2 Localidad: BOSA	6.3 Urbanización: CIUDAD EL PORVENIR ETAPA IV			6.4 UPZ: 86 – PORVENIR
Nº y tipo de vivienda / No. Aptos 384	No. Casas	No. Lotes	Estrato 2	V.I.S. SI☒ NO☐ TIPO: 1 Y 2
Avance físico de la obra (sólo costos directos)		6.22%	$382.007.649,oo	
9. Afectación media o alta por remoción en masa SI☐ NO☒ Requiere obras de mitigación SI☐ NO☒ Obras ejecutadas 100% SI☐ NO☒				

10. Propiedad Horizontal	SI☐ NO☒	Escritura Nº	Año	Notaría	En trámite ☒
11. Gravamen hipotecario	SI☒ NO☐	Escritura Nº 7.072	Año 2008	Notaría VEINTINUEVE (29)	
12. Contrato de fiducia mercantil	SI☐ NO☒	Entidad fiduciaria	Escritura -------	Año -------	Notaría -------
Encargo fiduciario de administración de recursos	SI☒ NO☐	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	Contrato	Fecha 5 ENERO 2007	
			Vigencia 1 AÑO	Prórroga 5 ENERO 2008	

DOCUMENTOS RADICADOS

☒ 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
☒ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
☒ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
☒ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
☐ 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
☒ 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
☒ 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

SOLICITANTE

...ura todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

ANA CRISTINA PARDO OCHOA
Nombre y firma

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

CONSTANCIA DE RADICACIÓN

No. RADICACIÓN: 4000200801 75

FECHA: 15 JUL 2008

IMPORTANTE: La persona natural o jurídica que figura como autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 3 del Decreto 2180 de 2006, a partir del día:

OBSERVACIONES: _____

IMPORTANTE:

...

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN
PORVENIR RESERVADO

№ 5892

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN - APARTAMENTOS

ACABADOS DE MUROS:
ZONA SOCIAL, ALCOBAS Y HALL: Mampostería estructural a la vista sin asear.
BAÑO: Mampostería estructural a la vista sin asear. La ducha se entrega con recubrimiento impermeabilizante a una altura de 1.80 m. No se entrega enchape, pañete, estuco ni pintura.
COCINA Y ROPAS: Mampostería estructural a la vista sin asear. No se entrega enchape, pañete, estuco ni pintura.

ACABADOS DE PISOS:
COCINA Y ROPAS: Placa de concreto a la vista. No se entrega ningún acabado sobre el concreto, no se entregan guardaescobas.
BAÑO: Placa de concreto a la vista, enchape cerámico en ducha.
En apartamento de tres alcobas con sobre piso en baño entregado.
En apartamento de dos alcobas sin sobrepiso en baño entregado con tubería descolgada a la vista.
SALA - COMEDOR Y ALCOBAS: Placa de concreto a la vista. No se entrega ningún acabado sobre el concreto, no se entregan guardaescobas.

ACABADOS DE CIELORASOS:
COCINA Y BAÑO: Placa de concreto
ALCOBAS: Placa de concreto
SALA – COMEDOR: Placa de concreto
APARTAMENTO 6 PISO: Teja de fibro-cemento apoyada sobre correas metálicas a la vista.

CARPINTERÍA:
PUERTA DE ACCESO: Marco en lámina, tablero en lámina , pintada con anticorrosivo y esmalte.
VENTANERIA: Marcos en lámina, vidrio traslúcido 3mm.

COCINA:
MESÓN: Mesón prefabricado en granito fundido y pulido con poceta y salpicadero, soportado en plaqueta prefabricada en concreto. No se entrega mueble alto ni mueble bajo, así como ningún tipo de entrepaño bajo el mesón.
LAVADERO: Lavadero prefabricado en concreto apoyado en plaqueta prefabricada en concreto.
Llave manguera para lavadora.
Desagüe para lavadora.

BAÑO:
APARATOS: Lavamanos de colgar y sanitario. color blanco.
GRIFERÍA: Llave individual para lavamanos y grifería para ducha llave individual.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
Bogota D.C. 10 JUL 2009
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS

ESTRUCTURA:
MUROS DE FACHADA: Mamposteria en ladrillo bloque medio estructural de perforación vertical a la vista con detalles de pañete y pintura; placas y vigas en fachada se entregan con pañete y pintura
MUROS INTERIORES: En mamposteria estructural reforzada a la vista y mamposteria no reforzada a la vista para muros divisorios.
ENTREPISOS: Placa maciza en concreto reforzado.
CIMENTACIÓN: Vigas en concreto reforzado y placa de contrapiso en concreto

INSTALACIONES INTERIORES
SANITARIAS: Tubería de P.V.C. incrustada por sobre piso en baños de apartamentos.
HIDRÁULICAS: Tubería de P.V.C.
GAS: No tiene red interna de gas.
ELÉCTRICAS: Tubería Conduit P.V.C.
TELEVISION: Red interior, salida de tv en la alcoba pricipal.

ACABADOS DE PUNTO FIJO:

PISO: En concreto sin afinar
BARANDA: Tubo metalico pintado con anticorrosivo y esmalte.
PASOS ESCALERA: En concreto.
MUROS: Mamposteria en ladrillo bloque medio estructural de perforación vertical a la vista
CIELORASOS: En concreto

35

№5892

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN
PORVENIR RESERVADO

NOTAS:
No se entregan cielorasos, pañete, pintura, acabados de pisos, guardaescobas, marcos ni puertas internas en ningún espacio.
No se entregan muebles de cocina, ni closets, ni puertas internas de comunicación.
No se entrega estufa ni ningún aparato en la cocina.
Se entrega instalación para teléfono en la sala, No se entrega línea telefónica, ésta debe ser solicitada por el propietario.
No se entrega timbre ni citófono.
En el baño no se entrega tubo cortinero, espejo, ni mueble bajo el lavamanos.
No se entrega mezclador en cocina, solo llave individual.
No se entrega mezclador en lavamanos, solo llave individual.
No se entrega mezclador en ducha, solo llave individual.
No se entrega punto de agua fría para calentador.
No se entregan medidores de gas.
No se entrega red interna de gas.
Solo se puede instalar por el propietario calentador de paso a gas de tiro forzado o de tanque de acumulación.
No se entrega ni cableado ni antena para televisión, éstos deben ser suministrados e instalados por el propietario.
Las redes exteriores telefónicas se entregan canalizadas. Los costos y la solicitud de la línea telefónica corren por cuenta de el propietario.

LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE DOCUMENTO PUEDEN PRESENTAR VARIACIONES Y REEMPLAZAN TODAS LAS ANTERIORMENTE ENTREGADAS.

Vo. Bo. Gerencia de Obra | Vo. Bo. Diseño | Vo. Bo. [illegible] | Vo. Bo. [illegible]

Mediante este documento se deja constancia que la Constructora Bolivar SA no entrega nada diferente a lo relacionado en las presentes especificaciones, lo cual es aceptado por los adquirientes de los inmuebles.

EL (LA) (LOS) PROMITENTE(s) COMPRADOR(A)(ES)

EL (LA) (LOS) PROMITENTE(s) COMPRADOR(A)(ES)

№5892

Mz 36
Poligono 9

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 0
Radicacion No. 19025 Fecha 11/01/2008

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 56F SUR 93C 42 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/Incluye
Identificado con la cedula catastral:00463191010000000
Codigo Sector:004631 91 01 000 00000, Codigo Chip:AAA0196WFMR
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 00463191011000000000,

De la Zona :SUR, Con Vigencia de Formacion: 1999 Destino (54)
LOTE DEL ESTADO. Usos: Predio sin Usos
Zona Postal:99999, Tipo de Propiedad:DISTRITAL, Estrato: 0
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

	Nombre del Propietario	Identificacion	% Copro	Poseedor
1	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL D.C.	N 8300559550	100.000	NO

Tipo Doc	Numero	Fecha Not/Juz	Circ	Ciudad	Matricula
ESCRITURA	221	02/12/07	22 11	SANTA FE DE BOGOTA	050S40483122

Documento No.221 ,de Fecha: 12/02/2007, Notaria:22,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:050S40483122, Nro. Prop.: 1,

No registra Nomenclatura(s) anteriores
No registra Cedulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :8509.28 Area Construida(M2) :0.00
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
190,498,000	2008	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administ rativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C a los 11 Dias del Mes de Enero de 2008.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

04 JUL 2008

10831

AA 2867 5892

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.

No. 10.831

FECHA: CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008)

CLASES DE ACTOS:

PODERES GENERALES

OTORGANTES:

PRIMERA SECCIÓN

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

A: MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO

A: ESTEBAN VALENCIA GIRALDO

SEGUNDA SECCIÓN

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

A: MARIA LICCY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO

A: ESTEBAN VALENCIA GIRALDO

En la ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CUATRO (04) **días del mes de** JULIO **de dos mil ocho (2.008) ante mí,** - - -

FERNÁNDEZ DE CASTRO, y a **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO**, vecinos de esta ciudad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 39'026.966 de Ciénaga (Magdalena) y número 79.399.758 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad, conjunta o separadamente, realicen los siguientes actos: ----------

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

SEGUNDO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se someten al régimen de propiedad horizontal consagrado en la Ley 675 de 2001 los proyectos de construcción desarrollados por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., así como las escrituras públicas a través de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos. **TERCERO**: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a título de compraventa, o a cualquier otro título oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., y suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construcción, así como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar. **CUARTO**: En los casos en que CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. no sea el propietario de los lotes de terreno sobre los cuales se desarrollarán los proyectos de construcción pero obre como promotor, gerente, constructor, interventor o realice cualesquiera otra gestión respecto de tales proyectos, u obre simplemente como fideicomitente de fideicomisos destinados al desarrollo de proyectos inmobiliarios, los apoderados quedarán facultados para suscribir los contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa o cualesquiera otros documentos con el fin de hacer constar las responsabilidades, obligaciones y facultades que de tal calidad se derivan para CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. **QUINTO**: Constituyan a CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. en avalista o deudor solidario frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se

Nº 10831 AA 28674031 Nº 5892

entreguen a las entidades financiadoras las primeras copias de las escrituras de hipoteca debidamente registradas. **SEXTO:** Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos desarrollados por CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. **SÉPTIMO:** acepten para CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales cómo, hipotecas, prendas, etc. ----------

SEGUNDA SECCIÓN ----------

Compareció, **FERNANDO HINESTROSA REY**, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 79'141.253 de Usaquén, quien en su carácter de Presidente y por lo tanto representante legal, obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. constituida mediante escritura pública siete mil novecientos cuarenta (#7.940) del catorce (14) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá y manifestó que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARÍA LICY GRANJA DE FERNÁNDEZ DE CASTRO**, y a **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO**, varones de esta ciudad, identificados respectivamente con las cédulas de ciudadanía números 39'026.966 de Ciénaga (Magdalena) y número 79.399.756 expedida en Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente, puedan realizar los actos que a continuación se enuncian, respecto de los **FIDEICOMISOS** en los que **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** es fideicomitente, o detenta el carácter de promotor, gerente o constructor de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

los proyectos inmobiliarios que se desarrollan sobre predios de propiedad de **LOS FIDEICOMISOS:** ----------

PRIMERO: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se actualizan las nomenclaturas de los inmuebles de propiedad de LOS FIDEICOMISOS. **SEGUNDO**: Suscriban las escrituras públicas por medio de las cuales se someten al régimen de propiedad horizontal los proyectos de construcción levantados sobre predios de propiedad de LOS FIDEICOMISOS, así como las escrituras públicas a través de las cuales se reforman, aclaran, modifican o adicionan dichos reglamentos. **TERCERO**: Suscriban las promesas de compraventa y posteriormente las escrituras públicas en virtud de las cuales se transferirán a terceros a título de compraventa o a cualquier otro título oneroso, los inmuebles ubicados en los proyectos de construcción desarrollados sobre lotes de terreno de propiedad de LOS FIDEICOMISOS, y suscriban las aclaraciones, adiciones, modificaciones, rescisiones, resciliaciones y cualquier otro tipo de acto que consideren conveniente efectuar en relación con las promesas de compraventa y escrituras públicas de compraventa de las unidades de vivienda que conforman los proyectos de construcción, así como las actas de presentación y escrituras de comparecencia ante notario a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: en los documentos anteriormente mencionados se hará constar de manera expresa que los promitentes compradores o compradores conocen la existencia de LOS FIDEICOMISOS y que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. no es ni constructor, ni interventor, ni participa de manera alguna en la construcción de los proyectos inmobiliarios y en consecuencia no es responsable por la terminación, calidad o precio de los inmuebles que los integran, así como tampoco de la obligación de saneamiento, ni de la obligación de entrega de las áreas privadas y comunes, las cuales son asumidas por el tercero que detente el carácter de constructor. Lo anterior en razón a que FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. suscribirá tales documentos única y exclusivamente en calidad de vocera y representante de LOS FIDEICOMISOS y para los solos efectos de cumplimiento de la obligación de transferencia del derecho de dominio de las unidades privadas que conforman los proyectos. **CUARTO**: Constituyan a LOS FIDEICOMISOS en avalistas o deudores solidarios frente a las entidades que otorguen financiación a los compradores, respecto de los créditos individualmente considerados, hasta la fecha en que se entreguen a las entidades financiadoras las primeras copias de las

Nº 5892

escrituras de hipoteca debidamente registradas.

QUINTO: Efectúen y adelanten ante las Cajas de Compensación Familiar, Fondos de Pensiones y Cesantías, entidades del sector financiero, cooperativo, y en general ante todo tipo de personas naturales o jurídicas del sector público o privado, todas las gestiones requeridas para obtener el pago de sumas de dinero, correspondientes al precio de los inmuebles que conforman los proyectos de construcción desarrollados sobre los lotes de terreno de propiedad de LOS FIDEICOMISOS, por concepto de subsidio familiar de vivienda, cesantías, depósitos en cuentas de ahorro programado, créditos, etc. Para tales efectos los apoderados cuentan con amplias facultades para suscribir y radicar toda la documentación que se requiera ante dichas entidades, reclamar títulos valores, solicitar información y en general para realizar todas las demás diligencias que sean convenientes o necesarias para llevar a cabo el encargo que por el presente instrumento se les confía. **SEXTO:** acepten para LOS FIDEICOMISOS la constitución de garantías por parte de los compradores de las unidades de vivienda, tales como, hipotecas, prendas, etc. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído que fue el presente instrumento por el compareciente, advertido de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo aprueba, advertidos sus partes y en señal de asentimiento lo firma junto conmigo el Notario que lo autoriza. El presente instrumento se extiende y firma en la hoja notarial número: ----------

AA- 28674030 - AA- 28674031- AA - 28674033 -

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

10 JUL 2009

NOTARIA VEINTINUEVE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

RESOLUCION 8850 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007 - - - - - - -

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS : $39.630.oo - - - - - - - - -

IVA: $19.571.oo -

SUPERINTENDENCIA : $3.300.oo - - - - - - - - - - - - - - -

RETENCION EN LA FUENTE : $-0- - - - - - - - - - - - - - - -

IMPUESTO DE TIMBRE : $-0 - - - - - - - - - - - - - - - - - -

No 10831

ANA CRISTINA RAMIREZ OCHOA

FERNANDO HENESTROSA REY

C.C. No. 79.141.253 DE USAQUEN

PATRICIA TELLEZ LONDOÑO

NOTARIO VEINTINUEVE (29)

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

2 DE MAYO DE 2008 HORA 10831 5892

01C20050217608ELH0430 HOJA : 001

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE A#O SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 5o *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 2599. *
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA
N.I.T. : 860513493-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00191858

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1369, NOTARIA 29 BOGOTA, D.E. 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU NOMBRE POR EL DE CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 27 DE JUNIO DE 1.994,INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 1.994 BAJO EL NO.---- 453804 DEL LIBRO IX,LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE " CONSTRUCCIO NES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE" CONSTRUCTORA BOLIVAR -- BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARI
8283	17-XII-1.984	29 BTA
9677	18-XI- 1.985	
358	30-I - 1.986	
9687	28-X- 1.98	
347	25- I- 1.9	
9311	9- XI- 1.9	
4985	12- VII-1.9	

Veinticuatro

Bogotá D.C.

04 JUL 2008

LA TELLEZ LOMBANA
Notaria 29

8583 1- XI- 1.991 29 BTA 25- XI- 1.991-346.783
10425 4-XI- 1.992 29 BTA 7-XII- 1.992-388.327
2203 12-III- 1.993 29 BTA 15-III- 1.993-399.192
11136 6-XII- 1.993 29 BTA 13-XII- 1.993-430.318
5660 27-VI-1.994 29-STAFE BTA 5-VII-94 NO.453804
3620 3-V-1.995 29 STAFE BTA 8-V-1.995 NO.491.302
8446 30-VIII-1996 29 STAFE BTA 09-IX-1996 NO.553.999
9564 30- IX- 1996 29 STAFE BTA 1- X- 1996 NO.557.160
0004350 1997/05/09 00029 BOGOTA D.C. 00585484 1997/05/21
0003967 1998/04/16 00029 BOGOTA D.C. 00630769 1998/04/22
0005625 2008/04/11 00029 BOGOTA D.C. 01207605 2008/04/21
0002889 1999/04/28 00029 BOGOTA D.C. 00678628 1999/05/04
0002240 2000/04/25 00029 BOGOTA D.C. 00730490 2000/05/26

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES, TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 3 .- LA GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 4 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ. 5 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASI COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE [illegible] EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y [illegible] MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE [illegible] RAIZ. 9.- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES, [illegible], CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A [illegible] ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA [illegible] DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA [illegible] INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, [illegible] HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. 11.- PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O DAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES; ADQUIRIR, POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR CUALQUIERA OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CERTIFICACION VALIDA PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Verifique autenticidad en www.supersociedades.gov.co
Ingrese el código de verificación: 200

TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPA|IA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,500,000,000.00
VALOR NOMINAL :$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL :$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL :$10.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CORTES KOTAL MIGUEL	C.C.00079148372
SEGUNDO RENGLON	
MARTINEZ MONTOYA INES	C.C.00024487389
TERCER RENGLON	
ECHEVERRY CONSTANZA	C.C.00024483001

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AFANADOR GARCES MAURICIO	C.C.00079359969
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ ARANZA ALIX	C.C.00041461721
TERCER RENGLON	
MENDOZA LUZ MILA TORRES DE	C.C.00041629888

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE, UN TESORERO, TRES (3)

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve
Bogotá, D.C.
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

10 JUL 2008
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 29

04 JUL 2008
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Notaria 29

NOTARIA VEINTINUEVE
BOGOTA D.C.

SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE Y UN SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C.00008315767
PRIMER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
PARDO OCHOA ANA CRISTINA	C.C.00042747650
SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
SIERRA GALINDO CARLOS ALFONSO	C.C.00019262328
TERCER SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
LONDOÑO OSORIO JUAN LUIS	C.C.00079295933
SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE	
ROVIRA IGUARAN JIMENA ISABEL	C.C.00039774750

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:A- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B-CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS.- C- CUIDAR DE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES, Y RESPONDER POR LOS MISMOS.-- D- NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E- DIRIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA SAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE [illegible] BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA DEBA PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G - CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. [illegible] CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA ESTE [illegible] REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA [illegible] MATERIAS LIBRE EN MUTUO SIN LIMITACION CUANDO SEA [illegible] -I) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE [illegible] LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR - ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRA RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACION. EL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL REEMPLAZARA AL PRESIDENTE ASI COMO A LOS SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S A EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES EN QUE ESTA OBRE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD EN QUE HAYA SIDO VINCULADA A ALGUN PROCESO CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ; B. REPRESENTAR A LA

SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES, EN LAS INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EN LAS INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CAR?CTER POLICIVO QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ESTA INICIE CONTRA TERCEROS DERIVADOS DE CUALQUIER RECLAMACION, PRETENSION, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACION O TRANSACCION O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR Y EN GENERAL PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1838 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D.C.) CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR. ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LAS QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA [illegible] DEL 27 DE MARZO DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE [illegible] EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX [illegible]

NOMBRE [illegible]

REVISOR FISCAL [illegible]

[illegible] JUL 2008 [illegible]

AVELLANEDA NAVAS LEONARDO
PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL C.C.00002943786

MANZANO VASQUEZ JOSE CICERON C.C.00005810749

CERTIFICA :

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.AN 05277 DEL 25 DE ABRIL DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN ESTACAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NO. 169.928 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2551 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 603.969 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 7.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 04 DE FEBRERO DE 2000, BAJO EL NO. 714782 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 4.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 320-003708 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1025411 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EMISION PRIVADA DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO HASTA DE SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000)

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 108 NO. 45-30
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CLL 108 NO. 45-30
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : cvargas@constructorabolivar.com

CERTIFICA :

[illegible] PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE [illegible] 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 009[illegible] COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- S[illegible]
DOMI[illegible]
QUE [illegible] SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE [illegible].

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

****
****
****
****
****

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

Nº 5892

2 DE MAYO DE 2008 HORA 16:28:42

01C20050217608ELH0430 HOJA : 004

. . . . . .

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE ABRIL DE 2008 HORA 15:37:1

01R04042912208CNP0429 HOJA 003

No 10831
No 5892

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 5o *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 2599. *
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.
N.I.T. : 800182281-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00527215

CERTIFICA :

ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.040	14-XII-1.992	18-STA.FE DE BTA.	18-XII-1.992-NO.389.658
1.057	8- III-1993	18 STAFE BTA	24- III-1.993 NO.400.23
8.135	4-XII--1996	42 STAFE BTA	29--IV--1.997 NO.582.
0000700	2003/02/18	00018 BOGOTA D.C.	00867932 2003/02
0004575	2005/05/26	00018 BOGOTA D.C.	01018896 2005/1
0002201	1998/05/29	00035 BOGOTA D.C.	00638473 1998/0
	2000/06/30	10000 BOGOTA D.C.	00738868 2000/07/
0000665	2001/03/30	00035 BOGOTA D.C.	00772713 2001/04/1
	2003/11/18	10000 BOGOTA D.C.	00908016 2003/11/26
0000000	2006/06/15	10002 BOGOTA D.C.	01065654 2006/07/10

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA REALIZACION DE TODAS LAS OPERACIONES QUE LAS LEYES LE PERMITAN REALIZAR A LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO EN EL TITULO XI DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LAS DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y EN TODAS AQUELLAS QUE LAS COMPLEMENTEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS DEL CONTRATO DE LA ACTIVIDAD FIDUCIARIA O SE RELACIONEN CON ESTA, INCLUYENDO LA REALIZACION DE DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE, EN LAS CONDICIONES QUE EN SU MOMENTO SEAN AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD AL PRESIDENTE O A SUS SUPLENTES Y RATIFICADAS POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA :

No 8230

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTINUEVE BOGOTA D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Para verificar el documento ingrese a www.camarabogota.com/verificar
La Secretaria certifica que el documento adjunto es fiel copia del original que tuvo a la vista.
Bogotá D.C. 04 JUL 2008
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Secretaria

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Para verificar el documento ingrese a www.camarabogota.com/verificar
La Secretaria certifica que el documento adjunto es fiel copia del original que tuvo a la vista.
Bogotá D.C. 10 JUL 2008
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$21,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:21,500,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$17,860,494,000.00
NO. DE ACCIONES:17,860,494.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$17,860,494,000.00
NO. DE ACCIONES:17,860,494.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **
QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00843345 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE	C.C.00079141306
SEGUNDO RENGLON	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C.00008315747

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE MARZO DE 2003 , INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908391 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
SUAREZ ESPARRAGOZA JAVIER JOSE	C.C.00080418827

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00843345 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
POSADA SAMPER MIGUEL	C.C.00019050292
QUINTO RENGLON	
MARTINEZ LEMA OLGA LUCIA	C.C.00021068412

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **
QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00843345 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
DIAZ ARDILA JUAN MANUEL	C.C.00013813683
SEGUNDO RENGLON	
CARVAJAL BONNET ALVARO	C.C.00017132424

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01161070 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
URIBE TORRES PEDRO ALEJANDRO	C.C.00079519824

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00843345 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
[illegible]	[illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE ABRIL DE 2008 HORA 16:57:31

01R04042912208CNP0429 No5892

* *

TRAVIS SEGURA MARIA DEL PILAR C.C.00035469189
QUINTO RENGLON
HOLGUIN PETTY ROBERTO C.C.00019138625

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 1995 , INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00506938 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
KPMG LTDA	N.I.T.08600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE JULIO DE 2006 , INSCRITA EL 18 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01067434 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TAMAYO ARDILA ANDREA CAROLINA	C.C.00052703546

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE ABRIL DE 2008 , INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210170 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES RAMIREZ CARLOS FERNANDO	C.C.00080500628

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE CONTRATO DE REPRESENTACION DE TENEDORES DE TITULOS CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DAVIVIENDA S A Y FIDUCIARIA UNION S.A., SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2000, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 767331 DEL LIBRO IX, SE NOMBRO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE TITULOS EN LA EMISION DE TITULOS ORDINARIOS POR CUANTIA DE $ 55. 500. 000. 000 A LA FIDUCIARIA DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO 68B-31 PSO 5
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO 68B-31 PSO 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : ccabra@davivienda.com

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 , INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908293 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD DENOMINADA:
SOCIEDADES BOLIVAR S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL RESPECTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

11 JUL 2008
14 JUL 2008
NOTARIA VEINTI... DE BOGOTA D.C.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, prevista en el numeral [illegible] del artículo 66 Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 200[illegible] en concordancia con el artículo 11 de la Resol[illegible] 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanado [illegible] Superintendencia Financiera de Colombia,

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. En sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 7940 Diciembre 14 de 1992 notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación FIDUCIARÍA DAVIVIE S.A..

Escritura Pública No. 7940 Diciembre 14 de 1992 de la notaría 18 de BOGOTÁ (COLOMBIA). La sociedad durará por el termino de cincuenta (50) años contados desd fecha en que fuere autorizada.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5413 Diciembre 30 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente que será el repr legal, elegido por la Junta Directiva y dos suplentes, que lo reemplazarán en sus temporales o absolutas. El tercer suplente representará a la compañía en todas aquellas diligencias judiciales dentro de los procesos que cursen en su demandada o demandante, así como en las actuaciones administrativas, ar entidad, serán elegidos por la Junta Directiva. (E. P. 6145 del 4 de diciembre de 42 de Btá.). **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Funciones del presidente. Presidente, será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la direcc administrativa de la misma dentro de las normas legales, estatutarias, reglamentarias dentro de las que adopte la asamblea general y la junta directiva. Corresponde al presider o a quien haga sus veces: a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea gene y de la junta directiva; b) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para representar sociedad en determinados actos; c) Nombrar y remover todos los empleados de sociedad cuyo nombramiento no corresponda a otro organismo de la misma; d) Dirigir controlar personalmente a todos los empleados; e) Presentar anualmente a la asamble general con mas de quince (15) días hábiles por lo menos de anticipación a la próxin reunión ordinaria y a la junta directiva todos los informes que ellas le exijan sobre la marc de la sociedad y elaborar los proyectos de cuentas, balance y distribución de utilidades q la junta directiva ha de presentar a la asamblea general; f) Celebrar y ejecutar por sí so todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que no requiera autorización por parte de la junta directiva; g) Tomar todas las medidas y celebrar los acto y contratos relativos a los bienes que integran cualesquiera de los patrimonio fideicomitido

Superintendencia Financiera de Colombia

VERIFICACIÓN

04 JUL 2008

10:33:20

pudiendo obrar libremente en cuento que tales medidas o negocios no excedan los límites fijados por el consejo de administración correspondiente a tal fideicomiso, si lo hubiere, o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos; h) Renunciar a la gestión de un determinado fideicomiso por parte de la sociedad, previa autorización de la junta directiva y con el cumplimiento de los requisitos legales señalados para el efecto; i) Practicar el inventario de los fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar; j) Proteger, administrar y defender los bienes de la sociedad y los patrimonios o bienes que se le hayan confiado, contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente; k) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o cuando deba apartar de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias; l) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos; m) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la junta directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos; n) Informar a la junta directiva de la compañía sobre la marcha de los fideicomisos y tomar todas las medidas necesarias para la protección de los bienes fideicomitidos; ñ) Ejercer las demás funciones que le designe o le delegue la asamblea general o la junta directiva; o) Informar a los accionistas o miembros de junta directiva sentido de la decisión tomada a través de comunicación escrita de los accionistas o de miembros de junta directiva según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a recepción de los documentos en que se exprese el voto, en los casos previstos en parágrafos de los artículos décimo tercer y vigésimo primero; o) Suscribir las actas junto con el secretario, en el caso de reuniones no presenciales de asamblea y junta directiva, las cuales deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo, dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyo el acuerdo; p) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social; q) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias; r) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal; s) Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad; t) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada; u) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos; v) Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas; x) Ordenar la creación o clausura de sucursales o agencias de la sociedad. Corresponde a la junta directiva autorizar de manera general o particular cuando así lo demanden las circunstancias, al presidente de la sociedad o a sus suplentes para que realice las donaciones en dinero o en especie que considere necesarias.

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

IDENTIFICACION	CARGO
Fernando Hinestrosa Rey CC 79141253	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007

106 et

NO 10831 NO 5892

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Guillermo Arango Uribe	CC - 8315767	Primer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 27/12/1993		
Clara Inés Gómez Durán	CC - 39694574	Segundo Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2002		
Thaisa Aurora Carolina Cabra Torres	CC - 52046882	Tercer Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/05/2007		

Bogotá D.C., lunes 28 de abril de 2008

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

№5892

ES FIEL Y DECIMA (10) COPIA DE ESCRITURA 10831 DE JULIO 04 DE 2008, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN DOCE (12) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.

PROTOCOLO 2

10 FEB. 2009

EN ESTA ESCRITURA NO APARECE NOTA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PODER; POR LO TANTO, SE PRESUME VIGENTE. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE A LOS 19/02/2009 HORA 4:39 PM CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

10 JUL. 08

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

№5892

CERTIFICADO Nro. 2306/2009
LA SUSCRITA NOTARIA 29 ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **10831** del **04** de **Julio** de **2008**, otorgada en esta Notaria, por la **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.**, identificada con Nit. Número **860.513.493-1** representada por **ANA CRISTINA PARDO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía número **42.747.650** expedida en **Itagui**, y por la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, identificada con Nit. Número **800.182.281-5** representada por **FERNANDO HINESTROSA REY**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.141.253** expedida en **Usaquén**, confirieron **PODER GENERAL** a: **MARIA LICCY GRANJA DE FERNANDEZ DE CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.026.966** expedida en **Cienaga (Magdalena)**, y a **ESTEBAN VALENCIA GIRALDO,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.399.758** expedida en **Bogotá, D.C**, en los términos de la escritura antes citada.

Que una vez revisado el original de la citada escritura pública, **NO APARECE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL,** por lo tanto se encuentra **VIGENTE.**

Para efectos de verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar copia pertinente.

Vigencia **Décima Octava (18ª)**, expedida a los **veinticuatro (24)** días del mes de **Abril** de **Dos mil nueve (2009)** a las **09:48 a.m**

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
AUTENTICA: Que la presente fotocopia coincide con el documento que fue tenido a la vista
10 JUL 2009
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

LILIA INES RAMOS LEON
NOTARIA 29 ENCARGADA – BOGOTÁ

50

№5892

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ENERO DE 2009 HORA 11:59:50

01N050115076 HOJA : 1 DE 5

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTA S A PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO CONSTRUCTORA
SIGLA : CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
N.I.T. : 860513493-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00191858 DEL 14 DE JUNIO DE 1983

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 134 NO 72 31
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : CBOLIVAR@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1369, NOTARIA 29 BOGOTA, DEL - 27 DE ABRIL DE 1.983, INSCRITA EL 14 DE JUNIO DE 1.983, BAJO EL NO. 134489 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA - "CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO.11.136 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGO[illegible] DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE [illegible] NO.430.318 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD MODIFICO SU N[illegible] CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. PERO PO[illegible] COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A."

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.5660 DE LA NOTARIA 29 DE [illegible] DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 5 DE JULIO [illegible] 453804 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE A " CONSTRUCCIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A." POR EL DE " CONSTRUCTORA BOLIVAR - BOGOTA S.A." PERO PODRA GIRAR TAMBIEN COMO " CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
8283	17-XII-1.984	29 BTA	4-III-1.985-166.435
9677	18-XI- 1.985	29 BTA	6-XII-1.985-181.597
358	30-I - 1.986	29 BTA	3-II- 1.986-184.540
9687	28-X- 1.988	29 BTA	8-XI- 1.988-249.652
347	25- I- 1.989	29 BTA	13-II- 1.989-257.338
9311	9- XI- 1.990	29 BTA	16-XI- 1.990-310.320
4985	12- VII-1.991	29 BTA	2-VIII-1.991-334.843
8583	1- XI- 1.991	29 BTA	25- XI- 1.991-346.783
10425	4-XI- 1.992	29 BTA	7-XII- 1.992-388.327
2203	12-III- 1.993	29 BTA	15-III- 1.993-399.192
11136	6-XII- 1.993	29 BTA	13-XII- 1.993-430.318
5660	27-VI-1.994	29-STAFE BTA	5-VII-94 NO.453804
3620	3-V-1.995	29 STAFE BTA	8-V-1.995 NO.491.302
8446	30-VIII-1996	29 STAFE BTA	09-IX-1996 NO.553.999
9564	30- IX- 1996	29 STAFE BTA	1- X- 1996 NO.557.160

CERTIFICA:

0004350	1997/05/09	00029	BOGOTA D.C.	00585484 1997/05/21
0003967	1998/04/16	00029	BOGOTA D.C.	00630769 1998/04/22
0005625	2008/04/11	00029	BOGOTA D.C.	01207605 2008/04/21
0002889	1999/04/28	00029	BOGOTA D.C.	00678628 1999/05/04
0002240	2000/04/25	00029	BOGOTA D.C.	00730490 2000/05/26

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2033 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA ADQUISICION DE BIENES RAICES A TITULO GRATUITO U ONEROSO, CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO. 2 .- LA PROMOCION DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS, DE CONSTRUCCION Y DE URBANIZACION DE INMUEBLES, TURISTICOS, HOTELEROS, RECREACIONALES, Y LA EJECUCION, ADMINISTRACION Y VENTA DE PROYECTOS DE IGUAL NATURALEZA POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ESTOS. 3 .- LA GERENCIA, ADMINISTRACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS INMOBILIARIOS. 4 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERMEDIARIO COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ. 5 .- LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PERITACION, AVALUOS, INVESTIGACION DE MERCADOS Y DE ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA; ASI COMO EL ESTUDIO, LA PLANEACION Y LA DIRECCION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, YA SEAN EDIFICACIONES FAMILIARES, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 6 .- LA CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y DE URBANIZACION DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. 7 .- LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. 8 .- LA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD RAIZ. 9 .- LA PROMOCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES,

№5892

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ENERO DE 2009 HORA 11:59:50

01N050115076 HOJA : 2 DE 5

****

ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, Y LA VINCULACION A EMPRESAS Y ENTIDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA INDUSTRIA INMOBILIARIA, DE LA CONSTRUCCION, TURISTICA, RECREACIONAL U HOTELERA, O QUE TENGAN POR OBJETO LA ADMINISTRACION U OPERACION DE TALES NEGOCIOS BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS O MODALIDADES PREVISTAS. 10.- LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES, DERECHOS DE PARTICIPACION O CUOTAS SOCIALES, DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES; ADQUIRIR POSEER, EXPLOTAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVIBLES; TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR LOS FONDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA .- PARAGRAFO: LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE HIPOTECA O PRENDAS SOBRE SUS BIENES, O SUSCRIBIENDO TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO; SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBE DICHA OPERACION.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$25,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,500,000,000.00
VALOR NOMINAL :$10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL :$10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$23,479,468,240.00
NO. DE ACCIONES:2,347,946,824.00
VALOR NOMINAL :$10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CORTES KOTAL MIGUEL	C.C.00079148372
SEGUNDO RENGLON	
MARTINEZ MONTOYA INES	C.C.00024487389
TERCER RENGLON	
ECHEVERRY CONSTANZA	C.C.00024483001

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000038 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01018785 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AFANADOR GARCES MAURICIO	C.C.00019359969
SEGUNDO RENGLON	
GUTIERREZ ARANZA ALIX	C.C.00041461721
TERCER RENGLON	
MENDOZA LUZ MILA TORRES DE	C.C.00041629888

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE , TRES (3) SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE Y UN SUPLENTE ESPECIAL DEL PRESIDENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000188 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01208330 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARANGO URIBE CARLOS GUILLERMO	C.C.00008315767
SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
OCHOA ANA CRISTINA	C.C.00042747650
ENTE GENERAL DEL PRESIDENTE	
DO CARLOS ALFONSO	C.C.00019262328
E GENERAL DEL PRESIDENTE	
JUAN LUIS	C.C.00079295933
DEL PRESIDENTE	
IMENA ISABEL	C.C.00039774750

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:A- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B-CONSTITUIR APODERADOS GENERALES Y EXTRAJUDICIALES, PARA REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS ACTOS.- C- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES, Y RESPONDER POR LOS MISMOS.--

01

№5892

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ENERO DE 2009 HORA 11:59:50

01N050115076 HOJA : 3 DE 5

****

D- NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANISMO DE LA MISMA. E- DIRIGIR Y CONTROLAR PERSONALMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS A QUE SE REFIERE EL ORDINAL ANTERIOR. F PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL UNA MEMORIA SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PRESENTAR A LA SAMBLEA Y A LA JUNTA DIRECTIVA TODOS LOS INFORMES QUE ELLAS LE EXIJAN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y ELABORAR LOS PROYECTOS DE CUENTAS, BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE LA JUNTA DIRECTIVA HA DE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL. G - CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SEAN COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA CUANTIA NO EXCEDA LIMITE DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. PARA LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA ESTE LIMITE -- SE REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. H. RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN LIMITACION CUANDO SEA NECESARIO PARA LA SOCIEDAD. -I) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE O DE LEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA CELEBRAR - ACTOS Y CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES. EL PRESIDENTE PODRA RECIBIR DINERO EN MUTUO SIN NINGUNA LIMITACION. EL REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL REEMPLAZARA AL PRESIDENTE ASI COMO A LOS SUPLENTES GENERALES DEL PRESIDENTE EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES PARTICIPE LA SOCIEDAD, PARA LO CUAL CONTARA CON LAS SIGUIENTES FACULTADES : A. REPRESENTAR A CONSTRUCTORA BOLIVAR S A EN LOS PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES EN QUE ESTE [illegible] DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD [illegible] SIDO VINCULADA A ALGUN PROCESO CON FACULTADES [illegible] APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, [illegible] TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS [illegible] TALES PROCESOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ; B. [illegible] SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES [illegible] INVESTIGACIONES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS [illegible] INVESTIGACIONES, ACTUACIONES Y PROCESOS DE CARÁCTER [illegible] QUE SE INICIEN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ESTA INICIE CONTRA TERCEROS DERIVADOS DE CUALQUIER RECLAMACION, PRETENSION, QUEJA, QUERELLA, SOLICITUD DE CONCILIACION O TRANSACCION O SIMILARES, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR,

DESISTIR Y EN GENERAL PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1038 DEL 28 DE FEBRERO DE 2006, DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. INSCRITO EL 02 DE MARZO DE 2006 BAJO EL NO. 10400 DEL LIBRO V, CARLOS ARANGO URIBE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 8.315.767 EXPEDIDA EN MEDELLIN, QUIEN ACTUA EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y EN CONSECUENCIA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S A, PERSONA JURIDICA DOMICILIADA EN BOGOTA, CALIDAD QUE ACREDITA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO Y MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JIMENA ISABEL ROVIRA IGUARAN MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.774.750 EXPEDIDA EN USAQUEN (BOGOTA, D .C .| CON TARJETA PROFESIONAL NO. 72452 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO. ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P.C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1.998. SEGUNDO. RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR SA., INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S .A ., TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN LA QUE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., SEA PARTE ACTIVA O PASIVA.

CERTIFICA :_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7108 DEL 02 DE MAYO DE 2008 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NO. 13792 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALFONSO SIERRA GALLODO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.262.328 DE BOGOTA D.C., QUIEN ACTUA COMO SEGUNDO SUPLENTE GENERAL DEL PRESIDENTE Y EN CONSECUENCIA COMOREPRESENTANTE LEGAL, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NOHORA ELIZABETH ACOSTA PRIETO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTA D .C ., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52. 961. 187 DE BOGOTA D.C. Y CON TARJETA PROFESIONAL 155572 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION CON CAPACIDAD PLENA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 101 DEL C.P. C. EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO CON EL DECRETO 2651 DE 1.991 Y LA LEY 446 DE 1. 998. SEGUNDO: RESPONDER EN NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A.

01

75581568

№5892

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ENERO DE 2009 HORA 11:59:50

01N050115076 HOJA : 4 DE 5

****

INTERROGATORIOS DE PARTE EN LOS CUALES HAYA SIDO CITADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO PREVIOS A UN JUICIO COMO DENTRO DE UNO YA EXISTENTE, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS INCLUIDAS LAS DE CONFESAR, CONCILIAR Y TRANSIGIR ASI COMO SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS ARREGLOS A QUE SE HAYA LLEGADO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN DICHOS LITIGIOS, CONCILIACIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y ACTUACIONES EN QUE LA CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. SEA PARTE ACTIVA O PASIVA. TERCERO: FIRMAR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DE LAS CUALES SE PROMETERA TRANSFERIR A TERCEROS A TITULO DE COMPRAVENTA LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DESARROLLADOS DIRECTAMENTE POR CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. CUARTO: FIRMAR LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA EN VIRTUD DE LAS CUALES, CONSTRUCTORA BOLIVAR S. A. COMO APODERADA DE FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS POR SOCIEDADES FIDUCIARIAS, PROMETERA TRANSFERIR A TERCEROS A TITULO DE COMPRAVENTA LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES DESARROLLADOS POR CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR. QUINTO: SUSCRIBA LAS ACLARACIONES, ADICIONES, OTROSIS, RESCISIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACIONES QUE SE DEBAN EFECTUAR EN RELACION CON LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL [illegible] DE MARZO DE 1995 , INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00496553 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

REVISOR FISCAL

AVELLANEDA NAVAS LEONARDO

PRIMER SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

MANZANO VASQUEZ JOSE CICERON

CERTIFICA:

FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.AN [illegible] DE 1.985, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE MAYO DE 1985, BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2551 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1997, BAJO EL NO. 603.969 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 7.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 320-2047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1996, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 04 DE FEBRERO DE 2000, BAJO EL NO. 714782 DEL LIBRO IX, SE AUTORIZO LA EMISION DE 4.000 BONOS ORDINARIOS DE UN VALOR NOMINAL DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) CADA UNO.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 320-003708 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NO. 1025411 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES AUTORIZO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA LLEVAR A CABO LA EMISION PRIVADA DE BONOS ORDINARIOS POR UN MONTO HASTA DE SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($6.500.000.000)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2003 , INSCRITO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908297 DEL LIBRO IX , COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SOCIEDADES BOLIVAR S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****

VALOR : $

№5892

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

15 DE ENERO DE 2009 HORA 11:59:50

01N050115076 HOJA : 5 DE 5

****

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

№5892

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolucion S.B. 3140 Septiembre 24 de 1990

REPRESENTACION LEGAL: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se sigan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. En caso faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. En caso de suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o [illegible], la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos. Nombrarlos. 3.) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeción [illegible], 3 del artículo 84, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción corresponderán a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la facultad de [illegible] de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 5.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de pensiones [illegible], de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 6.) Adoptar las decisiones relacionadas con [illegible] estatutos, estando [illegible]

10 JUL 2009

REPUBLICA DE COLOMBIA PATRICIA TELLEZ LOZANO NOTARIA 72 BOGOTA D.C.

apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 8.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 9.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 12.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 13.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la ley. 15.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16.) Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco (Escritura Pública 2160 del 18 de abril de 2006 Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 71618041	Vicepresidente Administrativo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2006	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 06/12/2006	CC - 80417151	Vicepresidente Secretario General
María Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/06/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Ingris Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Darío Sánchez Múnera Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8273634	Representante Legal Judicial
Bernardo Enrique Rivera Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 88215527	Representante Legal Judicial
Luis Rafael Robles Gelvez Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 72140904	Representante Legal Judicial
Joaquín [illegible] Apudelo Ordóñez	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
[illegible]	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
[illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial
[illegible]	CC - [illegible]	Representante Legal Judicial

№5892

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Santoyo Olivera Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52084466	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751605	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581523	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrio Cafe Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Liliana Gutiérrez Martínez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 22462746	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Angélica María Mendoza Cabrera Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 32792088	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadette Arts Scholln Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/08/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Jorge Ernesto Durán Montaña Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79892008	Representante Legal Judicial
Milton Fernando Castiblanco Alarcón Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 79788888	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52146340	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 35467908	Representa[illegible]
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 8308401	[illegible]
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 79332321	[illegible]

18 JUL 2008

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200290	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043495	Director Jurídico de Procesos
Olga Margarita Botero Peláez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 42881883	Vicepresidente de Tecnología de Información
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833854	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534781	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luciola Isabel Uribe Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32537628	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 16341043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 12975537	Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72186941	Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pyme Región Norte
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70093609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73135784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 8880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2007	CC - 91230401	Gerente de zona Bucaramanga Banca Personal
Alvaro Alonso Vergel Prada Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 13361687	Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 42875357	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19274211	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 41716073	Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan [illegible] Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 80420590	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaneth [illegible] Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42069324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 79485934	Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 42887911	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 73107562	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 16677638	Gerente Regional Gobierno Institucional
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98543822	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 14971239	Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Delfín Pérez Esguerra Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 17177797	Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 10224484	Gerente de Zona Eje Cafetero Norte [illegible] Personas y Pymes Región Sur
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 21/12/2006	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibague Banca de [illegible] Pymes Region Centro
Esteban Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas [illegible] Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828020	Gerente Regional Banca de Personas y [illegible] Región Centro
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 42876449	Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 8353613	Gerente de Zona Seis Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005	CC - 70124901	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006	CC - 52486462	Gerente de Zona Central, Banca de Personas y Pymes, Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Sabina Cristina Hey Quallz Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 42876660	Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 19166530	Gerente Regional [illegible] Personas y Pymes Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 11293280	Gerente [illegible] Personas y Pymes [illegible]
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	[illegible]

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43265358	Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navarro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71715869	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 05/06/2006	CC - 32730092	Gerente de Zona 1 Banca de Empresas Gobierno Región Bogotá
Hermes Alfonso Rangel Clavijo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2006	CC - 79269752	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Bogotá
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 03/08/2006	CC - 16627909	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Sur
María Fernanda Restrepo Pinzón Fecha de inicio del cargo: 09/08/2007	CC - 51853039	Gerente de Zona Banca Empresarial
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98543019	Gerente Zona Córdoba -Sucre Banca Personal
Carlos Alberto Rodriguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 10/10/2008	[illegible]	Gerente Zona Occidente Región Bogotá y Director Banca de Personas

Bogotá D.C., lunes 9 de marzo de 2009

ANA MARÍA SILVA BERNÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales

WK 1923806

№5892

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (#3.985). - - - - - -

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL ----------

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR. CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA. ----------

MUNICIPIO: MEDELLÍN ----------

--*-

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**. ----------

3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con **BANCOLOMBIA S.A.**, ----------

4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ----------

5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.,** solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --

6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. ----------

7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y refrendada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ----------

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo.- Resolución 6.810 de 2004. ----------

WK 1923807

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Álvaro Vallejo Tobón

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923806 y 1923807. Así se firman: - - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

№ 5892

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Álvaro Vallejo Tobón

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICO: Que la presente fotocopia coincide con una [illegible] que se me presentó
Bogotá, D.C. 10 JUL 2009
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal c) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 8 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1996 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que los siguientes fueron designados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la sociedad las siguientes personas:

	IDENTIFICACION	CARGO
Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Carlos Mario Giraldo Moreno Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/05/1996	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

№ 589

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 15/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martinez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70102464	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente Auditoría General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 19446891	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 80[illegible]20	Gerente de Zona Barranquilla Banca Personal E Intermedia Región Barranquilla
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001		Gerente Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/06/1998		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia [illegible] Notaria No. 29
NOTARIA ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IRMA CECILIA [illegible]
NOTARIA

LEGITIMACION DE AUTENTICACION
LA NOTARIA: Que la presente copia coincide con el documento que se le presentó
11 JUL 2008

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734298	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - [illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/[illegible]	[illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2001	[illegible]40356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/199[illegible]	[illegible]75595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarré Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	[illegible]98972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224464	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
[illegible] Cifuentes [illegible] de Posesión: 12/07/1999	CC - 32808444	Gerente de Zona Banca Supermercados
[illegible] de León [illegible] 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

Certificación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Cell Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DE MEDELLÍN

Gloria Patricia Giraldo
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón
No 5892

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Página 2 de 2

Es fiel copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 3.985 de fecha AGOSTO 1-2005 Consta de (4) hojas útiles que se destinan para el INTERESADO.

El suscrito Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Certifica que el presente poder no ha sido revocado total o parcialmente y en consecuencia se encuentra vigente en esta Notaría. Medellín. 21 JUL. 2008

JUAN ALVARO PARRA TORO
NOTARIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

10 JUL 2008

62

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

HV

№5892

COMO NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

En la fecha siendo las 11:50 A.M fue revisado el original de la Escritura Pública número 3.985 del 01 de agosto de 2.005, mediante la cual **BANCOLOMBIA S.A.**, otorgó **PODER ESPECIAL** a favor del Doctor **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA**, y no se encontró nota alguna de REVOCATORIA.

Derechos Notariales $1.950.oo. Iva $312.oo. Resolución No. 9500 del 31 de diciembre de 2008.

Medellín, 09 de marzo de 2009

HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) (E) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 14 FAX: 343 [illegible] MEDELLIN - COLOMBIA
E-mail:notaria29@[illegible]

AA 2874135

1301 MIL TRESCIENTOS UNO----------

DE FECHA: 20 MAR 1996

CLASE DE ACTO : PODER ESPECIAL .-

OTORGANTES : CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA "----------

---

En la Ciudad de Santafé de Bogotá , Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca , República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996) el suscrito JOSE-MANUEL DEL GORDO FERNANDEZ DE CASTRO , Notario Dieciocho (18) Encarga... do del Círculo de Santafé de Bogotá , da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan :----------

---

Compareció RICARDO JOSE GARCIA-HERREROS RAMIREZ, varón mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.229.307 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y Libreta Militar No. D-175540 Distrito Militar No. 35 en calidad de Representante Legal de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" segun Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá D.C., que se anexa con la presente escritura pública para su protocolización, confiero poder especial amplio y suficiente a JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA identificado con cédula de ciudadanía 98.136.297 de Ocaña (N. de S.) y Libreta Militar No E-300304 D.M. No. 2 para que en mi nombre y representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor de la Corporación y para liberar y/o cancelar las hipotecas constituidas a favor de DAVIVIENDA en MAYOR EXTENSION.

VIGENCIA DE AUTENTICACION ... 10 JUL 2009 ... PATRICIA VELEZ LONDOÑO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá
sustituirse salvo mi expresa autorización escrita.

Leído el presente instrumento por el otorgante y advertido de las
formalidades del registro dentro del término legal, lo aprueba y
firma en conformidad. El notario da autoriza. El presente
instrumento se otorga y firma en la hoja de papel notarial número
AA-28744135.

DERECHOS $ 5.170.oo DECRETO 172/22

COOPERATIVA COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "SAVIVIENDA"

RICARDO JOSE GARCIA-HERREROS RAMIREZ

C.C.No.13.225.307 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

L.M. No.AA-175040 D.M. 35

EL NOTARIO

JOSE MANUEL DEL CORRO HERNANDEZ DE CASTRO

C.C.B. *01* *952234* 6X1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

№5892

FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96 HORA 10:36:58

01R080228066 PAGINA: 1

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:
CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
NIT:860034313-71
DOMICILIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

1301

CERTIFICA :

MATRICULA NO.566835

CERTIFICA :

POR ACTA NO. 471 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 1.994, BAJO EL NO. 53.090 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOC. IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA	RICARDO GARCIA HERREROS	C.C. 13.229.307

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:
CR. 7 NO. 31-70 P. 24
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : $ 1360

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO
R08

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA 72 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIMONIO: Que la presente fotocopia coincide con el documento que tuve a la vista
Bogotá D.C.
28 JUN 2009

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1301) DE FECHA (20) MARZO DE (1996) DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008) EN DOS (2) FOLIOS UTILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A: INTERESADO.

GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA (E)

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (E)

CERTIFICA QUE EL PRESENTE PODER NO CONTIENE NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN ALGUNA Y SE ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL. PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL OCHO (2008).

GONZALO ESPINEL QUINTANA
NOTARIO DIECIOCHO (18) DE BOGOTA (E)

...bre 16 de 1996.

61

№5892

NOTARIA 18

Cra. 13 No 64 Bogotá D.C. Pbx. 2358799

CERTIFICADO No. 797

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18 E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que el poder conferido por la Escritura Pública número MIL TRESCIENTOS UNO (1301) de fecha Veinte (20) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el otorgante.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia autentica de la mencionada escritura.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.
Se expide a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del (2009)

Derechos Notariales $1,950.oo I.V.A. $312,oo
Resolución 9500 del 31 de diciembre del 2008 (Supernotariado).

ALBERTO VARGAS TOLOZA
NOTARIO DIECIOCHO (18 E) ENCARGADO

66

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

No 5892

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a BANCO.. Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus operaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 13 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero

protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar.Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, elegidos por la Junta Directiva quienes ejercerán la representación legal del Banco, según lo disponga la Junta Directiva (E.P. 5145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D. C.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes : a) representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) presentar mensualmente el balance de sociedad a la junta directiva ; d) hacer cumplir los estatutos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; e) ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas; f) convocar la asamblea y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) constituir los apoderados especiales que requiera el i) tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la asamblea general o a la junta directiva.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19365661	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente

67

No 5892

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Francisco González Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 10525284	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 9 de marzo de 2009

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72
Bogotá D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide con el documento que fue exhibido
de 10 JUL 2009
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 72

NOTARIA SETENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria

NIT 51.933.924-1

Escritura Pública No. 05892

PRIMERA COPIA, EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **05892** DE FECHA **10/JUL/2009** SE EXPIDE EN 67 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, QUE SE EXPIDE EN BOGOTÁ, D.C. Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1970. **PRESTA MÉRITO EJECUTIVO** PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009

CON DESTINO A: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

BANCO DAVIVIENDA

1240724 OT

DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA GARANTIA HIPOTECARIA

CREDITO 570032300 3446549

NIT 20567561

NOMBRE Roxana Pani Velazquez

ACTUALIZACION HIPOTECARIO

DOCUMENTOS CARPETA GARANTIA	S	N	ANEXOS GARANTIA	S	N
Escritura Registrada	X		Estudio de titulos y Vo.Bo. Final	X	
			Formilario Calificación	X	
			Certificado de libertad (ultima anotación)	X	

OBSERVACIONES:

FIRMA RESPONSABLE DE ENTREGA

FIRMA FUNCIONARIO OUTSORCING

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

20 DE MAYO DE 2015 HORA 09:12:53

R045886028 PAGINA: 1 de 4

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jlacostac@davivienda.com
DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jlacostac@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION

COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL

FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO

DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPURS DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

01

1544457788

13

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

20 DE MAYO DE 2015 HORA 09:12:53

R045886028 PAGINA: 4 de 4

* *

E CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1346321748621451

Generado el 25 de junio de 2015 a las 16:16:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 de 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

15

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1346321748621451

Generado el 25 de junio de 2015 a las 16:16:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Davivienda

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento adicional, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaria 21 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Orlando Duran Pintor Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	PASAPORTE - 7008457-0	Suplente del Presidente

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1346321748621451

Generado el 25 de junio de 2015 a las 16:16:43

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario UVR

Encabezamiento
(1) Pagaré No.: 05700323003446349
(2) Otorgante(s): ROSARIO PAVA VELASQUEZ -
(3) Deudor (es): ROSARIO PAVA VELASQUEZ -
(4) Fecha de suscripción: 20090730
(5) Monto del Crédito en UVR: cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro con cinco mil trescientas diecinueve diezmilésimas UVR (43464,5319)x x x

MTI-DAV PAGARE DILIGENCIADO

83 05700323003446349

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral **(2)** del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor**(es) relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el Banco) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(9)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(7)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral **(10)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital en UVR pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(11)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(12)** del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(14)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos)

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral **(8)** del Encabezamiento, los cuales cubrire(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en **UVR** y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en **UVR** y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago.

Sexto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del **Banco** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera,

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC*) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Octavo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Noveno: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Décimo: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimoprimero: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el articulo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimosegundo: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

Decimotercero: De conformidad con lo establecido en el articulo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito en **UVR** será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la **UVR** en la fecha de desembolso; **(6)** el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; **(7)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(8)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(9)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(10)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(11)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(12)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(15)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimocuarto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

MTI-DAV
7
CARTA DE INSTRUCCIONES
0570032300344634 9

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

Decimoquinto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimosexto: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**. **Parágrafo:** Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimoséptimo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y

VIGILADO
Banco Davivienda S.A.

Pagaré Crédito Hipotecario UVR No. 05700323003446349

obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimoctavo: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(15)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

Firma	Firma
Nombre otorgante	Nombre otorgante
c.c No. _____ de _____	c.c No. _____ de _____
Calidad en la que firma:	Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____	Nombre propio: _____
Apoderado: _____	Apoderado: _____
Firma	Firma
Nombre otorgante	Nombre otorgante
c.c No. _____ de _____	c.c No. _____ de _____
Calidad en la que firma:	Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____	Nombre propio: _____
Apoderado: _____	Apoderado: _____

VIGILADO Banco Davivienda S.A.

BANCO CAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

No. del Crédito : [illegible]

No. Identificación : [illegible]

Consulta a ..... : 2015/04/30

Día de corte : 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : DISMINUCION VIS

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Bavilplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2009/07/30		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	0.00	0.00	8.121.200.00	43.464.5316	43.464.5316	0.0000
2009/08/30	2009/08/14	0.00	35.367.94	0.00	0.00	0.00	17.641.24	0.00	0.00 0.0000	15.726.70 84.1828	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7924
2009/08/30	2009/08/30	0.00	74.000.00	158.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 0.0000	55.107.41 295.0824	0.00 0.0000	18.733.94 100.3142	0.00	0.00	0.00	0.00	43.364.2176	43.364.2176	186.7526
2009/08/30		189.000.00	0.00	0.00	0.00	17.641.24	0.00	11.00	70.826.74 379.2051	0.00 0.0000	18.733.93 100.3142	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.098.380.38	43.364.2176	43.364.2176	186.7526
2009/09/30	2009/09/01	0.00	0.00	158.65	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	158.65 0.8496	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7478
2009/09/30	2009/09/03	0.00	33.278.00	11.273.59	0.00	0.00	17.608.11	11.00	0.00 0.0000	4.386.30 23.4878	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7478
2009/09/30	2009/09/02	0.00	0.00	-2.272.11	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.272.11 12.1669	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7464
2009/09/30	2009/09/03	0.00	0.00	-2.272.10	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.272.10 12.1670	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7438
2009/09/30	2009/09/04	0.00	0.00	-2.272.09	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.272.07 12.1670	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7406
2009/09/30	2009/09/07	0.00	0.00	-4.457.31	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	4.457.31 23.8699	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7334
2009/09/30	2009/09/30	0.00	33.213.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	33.213.00 177.8461	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7114
2009/09/30		189.000.00	0.00	0.00	0.00	17.608.11	0.00	11.00	71.017.05 378.1367	0.00 0.0000	18.897.43 101.1903	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.119.913.54	43.364.2176	43.263.0273	186.7114
2009/10/30	2009/10/30	0.00	33.199.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	21.578.05 115.5826	0.00 0.0000	11.530.95 61.7664	0.00	16.50	0.00	0.00	43.397.4522	43.263.0273	186.6894
2009/10/30		189.000.00	0.00	0.00	0.00	17.646.58	0.00	11.00	70.546.91 377.8839	0.00 0.0000	19.055.79 102.0722	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.172.302.30	43.397.4522	43.160.9551	186.6894
2009/11/30	2009/11/11	0.00	105.906.00	0.00	0.00	0.00	17.646.58	11.00	0.00 0.0000	78.526.84 377.8839	0.00 0.0000	15.753.00 84.4568	0.00	16.50	1.083.48	0.00	43.228.0304	43.160.9551	186.6496
2009/11/30	2009/11/30	0.00	32.998.00	0.00	0.00	0.00	18.076.86	11.00	0.00 0.0000	14.896.14 79.8615	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4620
2009/11/30		119.744.79	0.00	0.00	0.00	18.076.86	0.00	11.00	70.351.59 377.2972	0.00 0.0000	29.751.33 159.5555	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.113.980.75	43.228.0304	43.001.3996	186.4620
2009/12/30	2009/12/25	0.00	197.800.00	5.457.30	0.00	0.00	18.025.27	11.00	0.00 0.0000	123.120.96 660.9393	0.00 0.0000	49.161.89 263.9614	0.00	16.50	1.034.59	0.00	42.954.1240	42.954.1240	186.2818
2009/12/30	2009/12/30	0.00	0.00	-2.319.65	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.319.65 12.4537	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2776
2009/12/30	2009/12/30	0.00	32.696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	32.696.00 176.5966	0.00	16.50	0.00	0.00	42.777.5274	42.777.5274	186.2776

BANCO CALIFORNIA

2015/06/15 11:04:02 **INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS** PAGINA: ING : 2

CLIENTE

No. del Crédito : 04700230000000049 No. Identificación : 1.557.557 PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a ..... : 2015/04/30 Dia de corte 30 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00060BACK VIS

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2009/12/30		100.000.00	0.00	0.00	0.00	18.025.27	0.00	11.90	70.032.42 375.9673	0.00 0.0000	19.347.74 103.8651	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	7.968.498.13	42.777.5274	42.777.5274	186.2776
2010/01/30	2010/01/04	0.00	0.00	-3.337.45	0.00	0.00	3.337.45	11.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2665
2010/01/30	2010/01/30	0.00	32.672.00	0.00	0.00	0.00	14.521.85	11.30	0.00 0.0000	18.150.99 97.4280	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2824
2010/01/30		100.000.00	0.00	0.00	0.00	17.858.46	0.00	11.30	69.603.17 373.6452	0.00 0.0000	19.804.59 106.3149	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.020.152.85	42.777.5274	42.671.2125	186.2824
2010/02/26	2010/02/03	0.00	106.004.00	7.158.73	0.00	0.00	17.916.19	11.00	0.00 0.0000	66.999.21 327.4216	0.00 0.0000	19.806.64 106.3149	0.00	16.50	119.23	0.00	42.671.2125	42.671.2125	186.3016
2010/02/28	2010/02/04	0.00	0.00	-2.384.41	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.384.41 12.7983	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3864
2010/02/28	2010/02/05	0.00	0.00	-2.384.47	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.384.47 12.7983	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3112
2010/02/28	2010/02/08	0.00	0.00	-2.389.85	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.389.85 12.8262	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3258
2010/02/28	2010/02/28	0.00	32.915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	32.915.00 176.0582	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.9552
2010/02/28		109.008.00	0.00	0.00	0.00	17.916.19	0.00	11.00	69.560.60 372.0710	0.00 0.0000	20.049.72 107.2435	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	7.967.492.14	42.671.2125	42.563.9690	186.9552
2010/03/30	2010/03/05	0.00	102.000.00	92.095.60	0.00	0.00	18.028.64	11.00	0.00 0.0000	31.468.06 168.1122	0.00 0.0000	40.324.68 215.4237	0.00	16.50	83.56	0.00	42.455.7888	42.455.7888	187.1849
2010/03/30	2010/03/08	0.00	0.00	-6.919.41	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	6.919.41 36.9384	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.3279
2010/03/30	2010/03/09	0.00	0.00	-2.306.36	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.306.36 12.3092	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.3088
2010/03/30	2010/03/10	0.00	0.00	-2.306.95	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.306.95 12.3093	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.4149
2010/03/30	2010/03/11	0.00	0.00	-2.307.49	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.307.49 12.3092	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.4609
2010/03/30	2010/03/12	0.00	0.00	-2.306.08	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.306.08 12.3050	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.5070
2010/03/30	2010/03/15	0.00	0.00	-6.931.31	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	6.931.31 36.9384	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.6452
2010/03/30	2010/03/16	0.00	0.00	-2.310.40	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.310.40 12.3093	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.6962
2010/03/30	2010/03/17	0.00	0.00	-2.310.99	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.310.99 12.3092	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.7453
2010/03/30	2010/03/18	0.00	0.00	-2.311.63	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.311.63 12.3093	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.7964
2010/03/30	2010/03/19	0.00	0.00	-2.312.23	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.312.23 12.3092	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.8454

48

BANCO CAFETERO

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2010/05/15 11:59:32 FORMATO PAG. 1

CLIENTE

No. del Crédito : 05100300344349 No. Identificación : 567 567 FAVA VELASQUEZ MIRIAM

Consulta a ..... : 2015/04/30 Dia de corte 30 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 01160MAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2010/03/30	2010/03/23	0.00	0.00	-9.262.82	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00	9.262.82	0.00	0.00	0.00	16.60	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0450
									0.0000	49.2583	0.0000	0.0000							
2010/03/30	2010/03/24	0.00	0.00	-2.315.33	0.00	0.00	0.00	11.60	0.00	2.315.33	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0962
									0.0000	12.3092	0.0000	0.0000							
2010/03/30	2010/03/25	0.00	0.00	-2.315.95	0.00	0.00	0.00	11.60	0.00	2.315.93	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1462
									0.0000	12.3092	0.0000	0.0000							
2010/03/30	2010/03/26	0.00	0.00	-2.316.55	0.00	0.00	0.00	11.60	0.00	2.316.55	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1964
									0.0000	12.3092	0.0000	0.0000							
2010/03/30	2010/03/29	0.00	0.00	-6.957.04	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00	6.957.03	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3470
									0.0000	36.9384	0.0000	0.0000							
2010/03/30	2010/03/30	0.00	32.760.00	30.445.98	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00	2.319.82	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3972
									0.0000	12.3092	0.0000	0.0000							
2010/03/30		110.000.00	0.00	0.00	0.00	18.038.64	0.00	11.00	69.617.32	0.00	20.380.84	0.00	0.00	16.50	0.00	7.998.551.73	42.455.7888	42.455.7888	188.3972
									369.5226	0.0000	108.1802	0.0000							
2010/04/30	2010/03/31	0.00	0.00	-2.244.80	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00	7.244.80	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.4474
									0.0000	11.0121	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/03/31	0.00	162.000.00	3.736.99	0.00	0.00	17.935.69	11.80	0.00	0.00	0.00	130.327.32	0.00	16.50	0.00	0.00	41.764.2642	41.764.2642	188.4474
									0.0000	0.0000	0.0000	691.5845							
2010/04/30	2010/04/05	0.00	0.00	-11.062.13	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	11.062.11	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.6066
									0.0000	58.6231	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/06	0.00	0.00	-2.211.76	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.211.76	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7490
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/07	0.00	0.00	-2.212.37	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.212.37	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7998
									0.0000	11.7181	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/08	0.00	0.00	-2.212.96	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.212.95	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.8498
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/09	0.00	0.00	-2.213.53	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.213.53	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.9001
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/12	0.00	0.00	-6.647.82	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00	6.647.81	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.0514
									0.0000	35.1640	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/13	0.00	0.00	-2.215.89	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00	2.215.89	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.1018
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/14	0.00	0.00	-2.216.58	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.216.58	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.1522
									0.0000	11.7181	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/15	0.00	0.00	-2.217.10	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.217.08	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2027
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/16	0.00	0.00	-2.217.26	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.217.26	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2184
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/19	0.00	0.00	-6.655.36	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	6.655.35	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2657
									0.0000	35.1641	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/20	0.00	0.00	-2.218.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.218.00	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2815
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/21	0.00	0.00	-2.218.20	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.218.20	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2972
									0.0000	11.7181	0.0000	0.0000							

87

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2010/05/19 11:04:32 PAGINA PAG. 4

CLIENTE

No. del Credito : 05700325000446349 No. Identificacion : 7.547.367 PAVA VILLAMIZAR ROSARIO

Consulta a ....: 2010/04/30 Dia de corte 30 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : DIFERENCIA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Davivalor	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2010/04/30	2010/04/22	0.00	0.00	-2.218.41	0.00	0.00	0.00	11.60	0.00	2.218.38	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3138
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/23	0.00	0.00	-2.218.55	0.00	0.00	0.00	11.60	0.00	2.218.55	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3287
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/26	0.00	0.00	-6.659.24	0.00	0.00	0.00	11.30	0.00	6.659.23	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3760
									0.0000	35.1541	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/27	0.00	0.00	-2.219.29	0.00	0.00	0.00	11.30	0.00	2.219.29	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3910
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/28	0.00	0.00	-2.219.50	0.00	0.00	0.00	11.30	0.00	2.219.49	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4075
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/29	0.00	0.00	-2.219.66	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.219.66	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4233
									0.0000	11.7180	0.0000	0.0000							
2010/04/30	2010/04/30	0.00	32.329.00	30.359.14	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.219.86	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4391
									0.0000	11.7181	0.0000	0.0000							
2010/04/30		110.000.00	0.00	0.00	0.00	17.905.69	0.00	11.00	68.864.01	0.00	23.672.56	0.00	0.00	16.50	0.00	7.911.773.25	41.764.2842	41.764.2842	189.4391
									363.5353	0.0000	184.1251	0.0000							
2010/05/30	2010/05/03	0.00	0.00	-24.988.52	0.00	0.00	17.865.23	11.00	0.00	6.885.29	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4864
									0.0000	36.3366	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/04	0.00	0.00	-2.294.64	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.294.63	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5021
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/04	0.00	40.000.00	40.000.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5021
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/05	0.00	0.00	-2.294.82	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.294.81	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5179
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/06	0.00	0.00	-2.295.01	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.295.01	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5337
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/07	0.00	0.00	-2.295.20	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.295.20	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5496
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/10	0.00	0.00	-6.889.30	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	6.889.30	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5966
									0.0000	36.3366	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/11	0.00	0.00	-2.295.98	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.295.97	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6125
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/12	0.00	0.00	-2.296.15	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.296.15	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6284
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/13	0.00	0.00	-2.296.36	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.296.34	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6441
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/14	0.00	0.00	-2.296.53	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.296.53	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6599
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/18	0.00	0.00	-9.195.21	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	9.194.99	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.7600
									0.0000	48.4959	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/19	0.00	0.00	-2.298.09	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.298.09	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.7881
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/20	0.00	0.00	-2.298.43	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.298.43	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.8162
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							

69

BANCO DAVIVIENDA

2015/05/15 11:04:02 — INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS — PAMEDITA — PAG. 1

CLIENTE

No. del Crédito : 05700330010446349 — No. Identificación : 20.557.507 PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a .....: 2015/04/30 — Dia de corte 30 cada mes — Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2005/07/30 — Plazo : 180 — Sistema de amortización : 001UVRAJR VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Baviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2010/05/30	2010/05/21	0.00	0.00	-2.268.77	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.268.77	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.6443
									0.0000	12.1087	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/24	0.00	0.00	-6.901.38	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	6.901.37	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9286
									0.0000	36.3367	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/25	0.00	0.00	-1.487.76	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	1.487.76	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9567
									0.0000	7.8321	0.0000	0.0000							
2010/05/30	2010/05/30	0.00	32.504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	12.329.96	0.00	28.174.02	0.00	16.50	0.00	0.00	41.668.0796	41.668.0796	190.0974
									0.0000	64.8614	0.0000	196.1246							
2010/05/30		130.000.00	0.00	0.00	0.00	17.803.23	0.00	11.00	69.670.84	0.00	21.892.71	0.00	0.00	16.50	0.00	7.909.992.62	41.668.0796	41.649.0384	190.0974
									363.3550	0.0000	115.1668	0.0000							
2010/06/30	2010/06/01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	0.00	-32.504.00	0.00	16.50	0.00	0.00	41.629.0158	41.629.5708	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	-170.9054							
2010/06/30	2010/06/01	0.00	32.504.00	10.235.68	0.00	0.00	17.822.56	11.00	0.00	4.465.76	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1537
									0.0000	23.3798	0.0000	0.0000							
2010/06/30	2010/06/02	0.00	0.00	-2.232.81	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.232.81	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1818
									0.0000	11.7362	0.0000	0.0000							
2010/06/30	2010/06/03	0.00	0.00	-2.232.36	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.232.36	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.2100
									0.0000	11.7363	0.0000	0.0000							
2010/06/30	2010/06/04	0.00	0.00	-2.232.69	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.232.68	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.2382
									0.0000	11.7362	0.0000	0.0000							
2010/06/30	2010/06/08	0.00	0.00	-3.538.53	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	3.538.53	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.3500
									0.0000	18.5980	0.0000	0.0000							
2010/06/30		112.735.71	0.00	0.00	0.00	17.822.56	0.00	11.00	69.525.37	0.00	23.836.86	0.00	0.00	16.50	0.00	8.029.241.62	41.629.0158	41.694.9401	190.6430
									364.6879	0.0000	125.0337	0.0000							
2010/07/30	2010/07/22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	0.00	0.00	-78.726.64	0.00	8.61	0.00	0.00	42.241.6684	42.107.5835	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	-412.6434							
2010/07/30	2010/07/22	0.00	78.726.64	0.00	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	54.852.92	0.00	23.482.19	0.00	8.61	391.63	0.00	42.118.5772	42.107.5835	190.7861
									0.0000	287.5696	0.0000	123.0812							
2010/07/30		87.393.46	0.00	0.00	0.00	17.896.44	0.00	5.73	37.389.31	0.00	31.456.18	0.00	0.00	8.61	0.00	8.069.803.41	42.118.5772	41.962.7864	190.8402
									194.8715	0.0000	164.7981	0.0000							
2010/08/30	2010/08/12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.73	0.00	0.00	0.00	-86.571.80	0.00	8.61	0.00	0.00	42.571.9989	42.396.2871	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	-453.4257							
2010/08/30	2010/08/12	0.00	86.571.80	0.00	0.00	0.00	17.896.44	5.73	0.00	37.206.46	0.00	31.213.49	0.00	8.61	254.61	0.00	42.408.5160	42.396.2871	190.9282
									0.0000	194.8715	0.0000	163.4829							
2010/08/30		88.255.56	0.00	0.00	0.00	17.953.09	0.00	5.73	37.561.87	0.00	31.766.27	0.00	0.00	8.61	0.00	8.157.788.34	42.408.5160	42.229.7411	190.9315
									196.7602	0.0000	166.4468	0.0000							
2010/09/30		89.988.09	0.00	0.00	0.00	18.015.39	0.00	5.73	37.996.61	0.00	32.029.76	0.00	0.00	8.61	0.00	8.230.195.25	42.408.5160	42.062.0259	190.9771
									196.8645	0.0000	167.7152	0.0000							
2010/10/30	2010/10/26	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	25.562.22	5.73	0.00	37.576.75	0.00	31.795.11	0.00	8.61	1.125.92	0.00	42.241.3362	42.062.0259	190.9871
									0.0000	196.7502	0.0000	166.4778							

90

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2015/05/25 11:04:11 TARJETA No. 6

CLIENTE

No. del Crédito : 05700320003446399 No. Identificación : 7.567.567 PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a ..... 2015/04/30 Dia de corte 30 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/08 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0036BAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2010/10/30		90.000.00	0.00	0.00	0.00	18.663.19	0.00	5.73	37.642.66 196.9835	0.00 0.0000	52.174.88 168.4967	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	8.166.500.88	42.242.0383	41.893.5292	198.3529
2010/11/30		90.000.00	0.00	0.00	0.00	19.316.33	0.00	5.73	37.249.85 195.2576	0.00 0.0000	32.266.53 169.2820	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	8.213.616.18	42.242.0383	41.724.2472	198.7287
2010/12/30	2010/12/23	0.00	280.000.00	0.00	0.00	0.00	63.999.76	5.73	0.00 0.0000	116.526.81 610.9419	0.00 0.0000	96.416.08 505.4941	0.00	8.61	3.066.35	0.00	41.736.5441	41.724.2472	198.7363
2010/12/30		90.000.00	0.00	0.00	0.00	19.353.90	0.00	5.73	37.057.06 194.2010	0.00 0.0000	32.452.60 170.0769	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	7.996.814.22	41.736.5441	41.554.1453	198.8181
2011/01/30		90.000.00	0.00	0.00	0.00	19.164.87	0.00	5.73	37.316.99 193.7159	0.00 0.0000	32.736.26 170.8635	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	8.088.065.86	41.736.5441	41.383.3128	199.0048
2011/02/28		90.000.00	0.00	0.00	0.00	19.295.07	0.00	5.73	37.244.56 192.9201	0.00 0.0000	33.140.10 171.6598	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	8.201.600.63	41.736.5441	41.213.6038	199.0569
2011/03/30		90.000.00	0.00	0.00	0.00	19.404.75	0.00	5.73	37.378.59 192.1203	0.00 0.0000	33.553.50 172.4599	0.00 0.0000	0.00	8.61	0.00	8.323.975.22	41.736.5441	41.039.1931	199.5563
2011/04/30	2011/04/15	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	19.154.87	5.73	0.00 0.0000	44.370.60 225.8198	0.00 0.0000	33.191.06 170.8711	0.00	8.61	3.583.27	0.00	41.566.4730	41.039.1931	199.1600
2011/04/30		185.000.00	0.00	0.00	0.00	18.409.39	0.00	11.80	70.072.38 358.5668	0.00 0.0000	23.341.06 119.4385	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.344.681.02	41.566.4730	40.919.7446	199.4233
2011/05/30	2011/05/17	0.00	190.000.00	0.00	0.00	0.00	38.659.82	11.08	0.00 0.0000	79.249.42 404.9494	0.00 0.0000	67.032.54 342.5236	0.00	16.50	5.058.22	0.00	41.223.9494	40.919.7446	199.7028
2011/06/30		100.000.00	0.00	0.00	0.00	10.426.31	0.00	11.04	70.633.33 357.5239	0.00 0.0000	23.506.37 120.4817	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.266.111.25	41.223.9494	40.799.2729	195.8005
2011/06/30	2011/06/13	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	20.837.69	11.80	0.00 0.0000	138.807.54 606.4499	0.00 0.0000	57.384.82 250.8984	0.00	16.50	3.169.95	0.00	40.952.0618	40.799.2729	196.9966
2011/06/30	2011/06/13	0.00	112.25	0.00	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00 0.0000	112.25 0.5730	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.9966
2011/06/30	2011/06/13	0.00	14.76	0.00	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00 0.0000	14.76 0.0753	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.9966
2011/06/30	2011/06/15	0.00	300.000.00	39.485.16	0.00	0.00	19.496.63	11.80	0.00 0.0000	80.791.65 412.3671	0.00 0.0000	165.174.31 843.0629	0.00	16.50	57.25	0.00	40.880.9881	40.880.9881	196.9217
2011/06/30	2011/06/16	0.00	0.00	2.303.97	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00 0.0000	2.303.96 11.2481	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.9469
2011/06/30	2011/06/17	0.00	0.00	2.204.16	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00 0.0000	2.204.14 11.2480	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.9582
2011/06/30	2011/06/28	0.00	0.00	6.616.14	0.00	0.00	0.00	11.80	0.00 0.0000	6.616.13 33.7535	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0138

IS LPAR PRODUCCION V7.1

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2011/06/15 11:04:52 PAGINA PAG. 7

CLIENTE

No. del Credito : 05701320344134 No. Identificación : 1.067.847 PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a .....: 2011/04/30 Dia de corte 30 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 108 Sistema de amortización : 001VIVDAJR VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Davivienda	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2011/06/30	2011/06/21	0.00	0.00	-2.204.98	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.204.96	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0313
									0.0000	11.2480	0.0000	0.0000							
2011/06/30	2011/06/22	0.00	0.00	-2.205.21	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.205.17	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0496
									0.0000	11.2480	0.0000	0.0000							
2011/06/30	2011/06/23	0.00	0.00	-2.205.41	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.205.37	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0678
									0.0000	11.2480	0.0000	0.0000							
2011/06/30	2011/06/24	0.00	0.00	-2.205.64	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.205.56	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0861
									0.0000	11.2480	0.0000	0.0000							
2011/06/30	2011/06/28	0.00	0.00	-8.823.38	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	8.823.31	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.1092
									0.0000	45.0113	0.0000	0.0000							
2011/06/30	2011/06/29	0.00	0.00	-2.206.66	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.206.61	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.1275
									0.0000	11.2480	0.0000	0.0000							
2011/06/30	2011/06/30	0.00	0.00	-2.206.87	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.206.81	0.00	0.96	0.00	16.50	0.00	0.00	40.088.9878	40.088.9878	196.1458
									0.0000	11.2480	0.0000	0.0013							
2011/06/30		114.000.00	0.00	0.00	0.00	19.491.03	0.00	11.00	69.128.50	0.00	23.844.47	0.00	0.00	16.50	0.00	7.868.290.03	40.088.9878	40.088.9878	196.1458
									352.3466	0.0000	121.5341	0.0068							
2011/07/30	2011/07/01	0.00	0.00	-1.397.64	0.00	0.00	1.397.64	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.2141
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/08	0.00	100.000.00	51.117.35	0.00	0.00	17.632.71	11.00	0.00	16.275.22	0.00	12.974.72	0.00	16.50	0.00	0.00	40.022.9656	40.022.9656	196.3421
									0.0000	90.3765	0.0000	66.0822							
2011/07/30	2011/07/09	0.00	0.00	-0.97	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.3421
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/11	0.00	0.00	-4.838.96	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	4.838.87	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.3970
									0.0000	34.8217	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/12	0.00	0.00	-2.279.26	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.279.17	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.4154
									0.0000	11.5038	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/13	0.00	0.00	-2.279.50	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.279.39	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.4337
									0.0000	11.6039	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/14	0.00	0.00	-2.279.73	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.279.50	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.4520
									0.0000	11.6039	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/15	0.00	0.00	-2.279.94	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.279.81	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.4703
									0.0000	11.5038	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/18	0.00	0.00	-6.843.68	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	6.843.54	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.5301
									0.0000	34.8217	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/19	0.00	0.00	-2.280.90	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.280.75	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.5543
									0.0000	11.6038	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/21	0.00	0.00	-4.561.25	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	4.563.10	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.5918
									0.0000	23.2110	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/22	0.00	0.00	-2.281.62	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.281.46	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.6101
									0.0000	11.6039	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/25	0.00	0.00	-6.845.64	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	6.848.47	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.6729
									0.0000	34.8215	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/26	0.00	0.00	-2.282.59	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.282.40	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.6932
									0.0000	11.6039	0.0000	0.0000							

92

BANCO DAVIVIENDA

2015/05/15 11:04:52

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PAGINA NO. 1

CLIENTE

No. del Crédito : 06700303034463419

No. Identificación : 28.567.567 FANY VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a ..... : 2015/04/30

Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2008/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 001UVRAJA #15

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2011/07/30	2011/07/27	0.00	0.00	-2.282.62	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.282.63	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.7134
									0.0000	11.6038	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/29	0.00	0.00	-2.283.07	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.282.67	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.7337
									0.0000	11.6039	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/29	0.00	0.00	-2.283.31	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.283.10	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.7540
									0.0000	11.6038	0.0000	0.0000							
2011/07/30	2011/07/30	0.00	0.00	-3.212.19	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.283.34	0.00	928.85	0.00	16.50	0.00	0.00	40.018.1852	40.018.1852	196.7743
									0.0000	11.6039	0.0000	4.7204							
2011/07/30		114.000.00	0.00	0.00	0.00	19.829.75	0.00	11.00	68.565.53	0.00	25.156.78	0.00	0.00	16.50	0.00	7.874.550.38	40.018.1852	39.961.1423	196.7743
									346.3968	0.0000	127.8455	0.0000							
2011/08/30		126.302.87	0.00	0.00	0.00	19.046.27	0.00	11.00	68.940.92	0.00	38.471.34	0.00	0.00	16.50	0.00	7.980.871.89	40.018.1852	39.776.2268	197.2325
									349.5414	0.0000	194.9155	0.0000							
2011/09/30	2011/09/23	0.00	250.000.00	26.178.61	0.00	0.00	38.191.81	11.00	0.00	122.893.26	0.00	62.284.60	0.00	16.50	1.251.52	0.00	39.702.5948	39.702.5948	197.3691
									0.0000	618.6351	0.0000	315.5912							
2011/09/30	2011/09/23	0.00	0.00	-0.28	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3591
									0.0001	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/09/30	2011/09/26	0.00	0.00	-6.597.38	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	6.597.36	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3532
									0.0000	33.4292	0.0000	0.0000							
2011/09/30	2011/09/27	0.00	0.00	-2.198.43	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.198.41	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3512
									0.0000	11.1396	0.0000	0.0000							
2011/09/30	2011/09/28	0.00	0.00	-2.198.43	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.198.39	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3492
									0.0000	11.1396	0.0000	0.0000							
2011/09/30	2011/09/29	0.00	0.00	-2.198.43	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.198.37	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3471
									0.0000	11.1396	0.0000	0.0000							
2011/09/30	2011/09/30	0.00	0.00	-2.198.41	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	2.198.35	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	39.702.5937	39.702.5937	197.3451
									0.0000	11.1396	0.0000	0.0000							
2011/09/30		115.000.00	0.00	0.00	0.00	19.148.54	0.00	11.00	68.494.62	0.00	25.671.52	0.00	0.00	16.50	0.00	7.835.120.26	39.702.5937	39.646.1425	197.3451
									347.1901	0.0000	130.0843	0.0000							
2011/10/30	2011/10/03	0.00	0.00	-10.787.67	0.00	0.00	10.787.67	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3394
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/10/30		115.908.06	0.00	0.00	0.00	18.978.02	0.00	11.00	68.528.61	0.00	25.930.66	0.00	0.00	16.50	0.00	7.912.404.07	39.702.5937	39.514.9225	197.8114
									346.7847	0.0000	131.2205	0.0000							
2011/11/30		120.321.38	0.00	0.00	0.00	19.771.67	0.00	11.00	68.476.35	0.00	30.511.95	0.00	0.00	16.50	0.00	8.030.834.98	39.702.5937	39.360.9109	198.1153
									345.6389	0.0000	154.0111	0.0000							
2011/12/30	2011/12/02	0.00	188.000.00	0.00	0.00	0.00	8.190.35	11.00	0.00	68.712.12	0.00	21.678.38	0.00	16.50	1.409.23	0.00	39.593.1849	39.368.9199	198.1484
									0.0000	346.7850	0.0000	109.4088							
2011/12/30		116.300.00	0.00	0.00	0.00	19.886.72	0.00	11.00	68.558.34	0.00	26.495.97	0.00	0.00	16.50	0.00	8.033.390.99	39.593.1849	39.727.3681	198.4338
									344.4825	0.0000	133.5228	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2015/06/15 11:34:32 PAGINA NO. 1

CLIENTE

No. del Crédito : 05700320034404343 **No. Identificación :** 28.567.567 MINA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a .....: 2015/04/30 **Dia de corte** 30 **cada mes** **Cuenta por pagar a Fogafin :** 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 **Plazo :** 180 **Sistema de amortización :** 001600AJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2012/01/30		116.906.00	0.00	0.00	0.00	19.675.65	0.00	11.30	68.314.51 345.3163	0.00 0.0000	26.801.00 134.689)	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.143.991.96	39.933.1849	39.092.6990	196.9642
2012/02/29	2012/02/06	0.00	361.000.00	0.00	0.00	0.00	69.493.35	11.00	0.00 0.0000	225.832.46 1.033.4327	0.00 0.0000	84.128.59 422.3963	0.00	16.50	5.546.78	0.00	39.170.7946	39.092.6990	199.1726
2012/02/29		117.000.00	0.00	0.00	0.00	20.010.69	0.00	11.00	68.467.91 342.1403	0.00 0.0000	27.188.92 136.8665	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	7.921.243.73	39.170.7946	38.956.8205	200.1160
2012/03/30		117.000.00	0.00	0.00	0.00	19.787.28	0.00	11.00	68.689.38 340.9532	0.00 0.0000	27.610.91 137.0522	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	8.042.916.68	39.170.7946	38.819.7803	201.4629
2012/04/30	2012/04/13	0.00	348.000.00	39.620.72	0.00	0.00	53.788.16	11.00	0.00 0.0000	168.919.56 836.1659	0.00 0.0000	83.082.68 411.1672	0.00	16.50	2.708.88	0.00	38.759.6274	38.759.6274	202.0168
2012/04/30	2012/04/16	0.00	0.00	-6.595.53	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	6.595.52 32.6343	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1042
2012/04/30	2012/04/17	0.00	0.00	-2.197.99	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.197.98 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1123
2012/04/30	2012/04/18	0.00	0.00	-2.198.08	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.198.06 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1203
2012/04/30	2012/04/19	0.00	0.00	-2.198.17	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.198.15 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1284
2012/04/30	2012/04/20	0.00	0.00	-2.198.25	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.198.24 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1366
2012/04/30	2012/04/23	0.00	0.00	-6.597.37	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	6.597.36 32.6342	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1601
2012/04/30	2012/04/24	0.00	0.00	-2.198.61	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.198.59 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1688
2012/04/30	2012/04/25	0.00	0.00	-2.198.69	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.198.68 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1769
2012/04/30	2012/04/26	0.00	0.00	-2.198.78	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.198.77 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1850
2012/04/30	2012/04/27	0.00	0.00	-2.198.87	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	2.198.85 10.8750	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.1931
2012/04/30	2012/04/30	0.00	0.00	-6.599.24	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00 0.0000	6.599.23 32.6343	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	38.759.6273	38.759.6273	202.2173
2012/04/30		116.900.00	0.00	0.00	0.00	19.947.29	0.00	11.30	68.344.43 337.9752	0.00 0.0000	27.964.40 138.3493	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	7.837.867.18	38.759.6273	38.681.5320	202.2173
2012/05/30	2012/06/02	0.00	0.00	-2.141.28	0.00	0.00	2.141.28	11.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.2335
2012/05/30		118.000.03	0.00	0.00	0.00	19.660.03	0.00	11.00	68.547.85 338.5487	0.00 0.0000	29.256.61 139.4589	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	7.933.946.38	38.759.6273	38.542.3751	202.4756
2012/06/30	2012/05/31	0.00	1.642.23	0.00	0.00	0.00	1.642.23	11.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.4868

BANCO DAVIVIENDA

2015/09/15 11:04:32

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

HOMOLOGACION PAG: 10

CLIENTE

No. del Crédito : 05705230534460349

No. Identificación : 79.567.567 RAMA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a .....: 2015/04/30

Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : NIVELACION VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2012/06/30		118.000.00	0.00	0.00	0.00	19.746.11	0.00	10.70	66.670.31 328.5458	0.00 0.0000	30.329.28 149.4401	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	8.030.332.70	36.750.6273	36.392.6150	202.3256
2012/07/30	2012/07/11	0.00	361.000.00	63.868.42	0.00	0.00	66.629.13	10.70	0.00 0.0000	159.831.79 786.7129	0.00 0.0000	89.314.01 439.6486	0.00	16.05	2.466.66	0.00	38.302.9787	38.319.9787	203.1486
2012/07/30	2012/07/12	0.00	0.00	-2.196.69	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.198.69 10.8220	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.1689
2012/07/30	2012/07/13	0.00	0.00	-2.196.91	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.196.91 10.8220	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.1892
2012/07/30	2012/07/16	0.00	0.00	-6.480.08	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	6.600.08 32.4751	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2950
2012/07/30	2012/07/17	0.00	0.00	-2.199.47	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.199.47 10.8220	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2463
2012/07/30	2012/07/18	0.00	0.00	-2.199.58	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.199.58 10.8219	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2455
2012/07/30	2012/07/19	0.00	0.00	-2.199.60	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.199.60 10.8221	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2598
2012/07/30	2012/07/23	0.00	0.00	-8.802.95	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	8.802.95 43.3063	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2737
2012/07/30	2012/07/24	0.00	0.00	-2.199.84	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.199.84 10.8219	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2771
2012/07/30	2012/07/25	0.00	0.00	-2.199.94	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.199.94 10.8221	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2822
2012/07/30	2012/07/26	0.00	0.00	-2.200.00	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.200.00 10.8221	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2875
2012/07/30	2012/07/27	0.00	0.00	-2.200.01	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	2.200.01 10.8219	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.2927
2012/07/30	2012/07/30	0.00	0.00	-6.602.46	0.00	0.00	0.00	10.70	0.00 0.0000	6.602.46 32.4751	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.3085
2012/07/30		118.000.00	0.00	0.00	0.00	19.887.50	0.00	10.70	66.142.98 325.3331	0.00 0.0000	30.645.01 150.7316	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	7.792.777.38	38.319.9787	38.241.8834	203.3085
2012/08/30	2012/07/31	0.00	0.00	-2.066.97	0.00	0.00	2.066.97	10.70	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	203.3137
2012/08/30		118.000.00	0.00	0.00	0.00	19.592.56	0.00	10.70	66.297.83 325.9918	0.00 0.0000	30.905.45 152.0138	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	7.877.868.94	38.319.9787	38.089.8696	203.3727
2012/09/30		118.000.00	0.00	0.00	0.00	19.815.56	0.00	10.70	66.033.84 324.6423	0.00 0.0000	31.181.47 153.3070	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	7.963.699.61	38.319.9787	37.956.5626	203.3924
2012/10/30	2012/10/22	0.00	240.000.00	0.00	0.00	0.00	41.857.86	10.70	0.00 0.0000	132.468.43 650.6903	0.00 0.0000	62.153.03 305.3211	0.00	16.05	3.538.78	0.00	38.014.6576	37.936.5626	203.5661
2012/10/30		119.000.00	0.00	0.00	0.00	20.788.33	0.00	10.70	65.881.26 323.3981	0.00 0.0000	31.497.11 154.6112	0.00 0.0000	0.00	16.05	0.00	7.826.421.11	38.014.6576	37.781.9514	203.7182

BANCO CONVIVIENDA

2015/05/15 11:34:32

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PAGINA PAG. 1

CLIENTE

No. del Credito : 31700230034404

No. Identificación : 7.567.567 PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a ..... : 2015/04/30

Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : NIVELACION VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturado	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2012/11/30		120.000.00	0.00	0.00	0.00	20.630.54	0.00	10.70	65.764.10	0.00	31.838.01	0.00	0.00	16.05	0.00	7.930.758.95	38.014.6576	37.626.0249	204.1862
									322.0790	0.0000	155.9690	0.0000							
2012/12/30	2012/12/11	0.00	235.000.00	0.00	0.00	0.00	37.201.55	10.70	0.00	131.873.94	0.00	63.444.72	0.00	16.05	1.475.79	0.00	37.794.1198	37.626.0249	204.3659
									0.0000	645.4725	0.0000	310.5378							
2012/12/30		120.000.00	0.00	0.00	0.00	20.746.43	0.00	10.70	65.501.19	0.00	32.112.77	0.00	0.00	16.05	0.00	7.785.532.12	37.794.1198	37.466.7719	204.2189
									320.7527	0.0000	157.2530	0.0000							
2013/01/30	2013/01/16	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	21.635.47	10.70	0.00	65.455.89	0.00	32.098.51	0.00	16.05	818.33	0.00	37.546.8667	37.466.7719	204.3692
									0.0000	320.7525	0.0000	157.2531							
2013/01/30		119.000.00	0.00	0.00	0.00	20.644.69	0.00	10.70	65.101.34	0.00	32.176.64	0.00	0.00	16.05	0.00	7.740.770.79	37.546.8667	37.318.1811	204.3521
									319.1314	0.0000	157.5908	0.0000							
2013/02/28	2013/02/13	0.00	123.000.00	0.00	0.00	0.00	24.706.67	10.70	0.00	65.235.67	0.00	32.389.81	0.00	16.05	667.65	0.00	37.388.2759	37.318.1811	204.2351
									0.0000	319.4146	0.0000	158.5908							
2013/02/28		119.000.00	0.00	0.00	0.00	20.493.89	0.00	10.70	65.094.41	0.00	32.712.71	0.00	0.00	16.05	0.00	7.727.284.13	37.388.2759	37.160.2452	204.5313
									318.9658	0.0000	159.9389	0.0000							
2013/03/30	2013/03/14	0.00	114.000.00	0.00	0.00	0.00	16.441.11	10.70	0.00	66.351.86	0.00	32.741.74	0.00	16.05	645.37	0.00	37.228.3359	37.160.2452	204.8378
									0.0000	318.0657	0.0000	159.9488							
2013/03/30		120.000.00	0.00	0.00	0.00	20.499.25	0.00	10.70	65.018.61	0.00	33.114.25	0.00	0.00	16.05	0.00	7.727.949.91	37.228.3359	36.988.9407	205.2954
									316.7048	0.0000	161.3805	0.0000							
2013/04/30	2013/04/02	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	21.681.25	10.70	0.00	65.945.68	0.00	33.138.34	0.00	16.05	144.73	0.00	37.067.0352	36.988.9407	205.3826
									0.0000	316.7049	0.0000	162.3807							
2013/04/30		120.000.00	0.00	0.00	0.00	20.491.57	0.00	10.70	64.951.28	0.00	33.586.83	0.00	0.00	16.05	0.00	7.718.843.82	37.067.0352	36.826.2680	205.9770
									316.3327	0.0000	162.4777	0.0000							
2013/05/30	2013/05/07	0.00	118.000.00	0.00	0.00	0.00	19.158.26	10.70	0.00	64.982.10	0.00	33.503.27	0.00	16.05	335.37	0.00	36.904.3629	36.826.2680	206.0778
									0.0000	315.3327	0.0000	162.6728							
2013/05/30		120.000.00	0.00	0.00	0.00	20.466.35	0.00	10.70	64.812.41	0.00	33.868.25	0.00	0.00	16.05	0.00	7.703.680.04	36.904.3629	36.662.2114	206.4425
									315.9400	0.0000	164.0566	0.0000							
2013/06/30	2013/06/06	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	20.980.38	10.70	0.00	64.843.75	0.00	33.894.65	0.00	16.05	291.22	0.00	36.740.3057	36.662.2114	206.5421
									0.0000	315.9490	0.0000	164.0567							
2013/06/30		121.000.00	0.00	0.00	0.00	20.445.29	0.00	10.70	64.697.83	0.00	34.248.27	0.00	0.00	16.05	0.00	7.689.572.39	36.740.3057	36.496.7691	206.9979
									315.5631	0.0000	165.4523	0.0000							
2013/07/30	2013/07/03	0.00	119.000.00	0.00	0.00	0.00	19.680.93	10.70	0.00	64.715.93	0.00	34.257.86	0.00	16.05	145.28	0.00	36.574.8534	36.496.7691	207.0658
									0.0000	312.5631	0.0000	165.4523							
2013/07/30		121.000.00	0.00	0.00	0.00	20.425.04	0.00	10.70	64.568.28	0.00	34.626.42	0.00	0.00	16.05	0.00	7.674.784.74	36.574.8534	36.329.8993	207.5181
									311.1453	0.0000	166.8598	0.0000							

IS (PAR PRODUCCION V7.)

BANCO DAVIVIENDA

2015/05/15 11:54:32 — IMPRESIÓN PAG: 12

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

No. del Crédito : 05705230034465[illegible] — No. Identificación : [illegible] PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Consulta a ...../ 2015/04/30 — Dia de corte 30 cada mes — Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2004/07/30 — Plazo : 180 — Sistema de amortización : DESABAJA VIS

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Bavviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2013/08/30		121.000.00	0.00	0.00	0.00	20.402.04	0.00	16.70	64.262.43	0.00	34.959.13	0.00	0.00	16.05	0.00	7.770.093.04	35.574.8534	36.161.6200	207.8940
									309.7262	0.0000	168.3702	0.0000							
2013/09/30	2013/09/04	0.00	242.000.00	0.00	0.00	0.00	41.325.61	19.70	0.00	129.059.19	0.00	69.647.92	0.00	16.05	3.069.28	0.00	36.239.7142	36.161.6200	207.8979
									0.0000	620.8714	0.0000	335.1392							
2013/09/30		121.000.00	0.00	0.00	0.00	20.503.00	0.00	19.70	64.103.80	0.00	35.288.05	0.00	0.00	16.05	0.00	7.619.279.40	36.239.7142	35.991.9892	207.9383
									308.2544	0.0000	169.7169	0.0000							
2013/10/30		122.000.00	0.00	0.00	0.00	21.179.70	0.00	16.70	63.936.67	0.00	35.652.42	0.00	0.00	16.05	0.00	7.718.079.58	36.239.7142	35.820.7546	208.3054
									306.8568	0.0000	171.1546	0.0000							
2013/11/30	2013/11/30	0.00	358.000.00	0.00	0.00	0.00	46.320.16	19.70	0.00	128.162.77	0.00	71.017.79	0.00	16.05	4.499.34	0.00	35.898.8487	35.820.7546	208.3450
									0.0000	615.1453	0.0000	340.8655							
2013/11/30		123.000.00	0.00	0.00	0.00	22.335.90	0.00	16.70	63.587.96	0.00	35.962.64	0.00	0.00	16.05	0.00	7.559.980.58	35.898.8487	35.649.1482	208.3455
									305.2544	0.0000	172.6188	0.0000							
2013/12/30		123.000.00	0.00	0.00	0.00	22.084.56	0.00	16.70	62.965.44	0.00	36.182.82	0.00	0.00	16.05	0.00	7.627.188.62	35.898.8487	35.474.0650	207.8529
									302.8846	0.0000	174.0798	0.0000							
2014/01/30	2014/01/07	0.00	125.000.00	0.00	0.00	0.00	23.895.44	19.70	0.00	63.441.17	0.00	36.957.25	0.00	16.05	1.886.14	0.00	35.726.2388	35.474.0650	207.7348
									0.0000	305.3990	0.0000	172.6107							
2014/01/30		123.000.00	0.00	0.00	0.00	22.166.92	0.00	16.70	62.747.92	0.00	36.495.20	0.00	0.00	16.05	0.00	7.589.744.66	35.726.2388	35.298.5650	207.8777
									301.8637	0.0000	175.5480	0.0000							
2014/02/28		123.885.87	0.00	0.00	0.00	22.325.46	0.00	16.70	62.787.51	0.00	37.819.58	0.00	0.00	16.05	0.00	7.701.967.08	35.726.2380	35.117.2250	208.6234
									380.9529	0.0000	181.2768	0.0000							
2014/03/30	2014/03/06	0.00	125.000.00	0.00	0.00	0.00	28.604.47	19.70	0.00	63.741.84	0.00	36.589.28	0.00	16.00	4.144.41	0.00	35.552.1569	35.117.2250	209.7281
									0.0000	383.9261	0.0000	174.0791							
2014/03/30		132.356.28	0.00	0.00	0.00	22.300.40	0.00	16.70	62.827.52	0.00	45.712.90	0.00	0.00	16.05	0.00	7.709.559.59	35.552.1569	34.899.3589	209.8131
									299.4452	0.0000	217.8191	0.0000							
2014/04/30	2014/04/11	0.00	125.000.00	0.00	0.00	0.00	16.847.08	19.70	0.00	63.611.49	0.00	36.038.58	0.00	16.05	3.582.93	0.00	35.388.8188	34.899.3589	210.3238
									0.0000	302.4855	0.0000	171.3481							
2014/04/30		139.769.34	0.00	0.00	0.00	22.317.86	0.00	16.70	62.834.07	0.00	53.641.42	0.00	0.00	16.05	0.00	7.717.720.37	35.388.8188	34.645.3189	210.9044
									297.9268	0.0000	254.3400	0.0000							
2014/05/30	2014/05/22	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	22.125.48	19.70	0.00	63.661.73	0.00	30.846.59	0.00	16.05	4.164.20	0.00	35.238.7461	34.645.3189	211.5343
									0.0000	300.9622	0.0000	145.8507							
2014/05/30		125.800.00	0.00	0.00	0.00	22.306.56	0.00	16.70	62.771.66	0.00	38.462.42	0.00	0.00	16.05	0.00	7.718.797.43	35.238.7461	34.463.4882	211.7850
									296.3942	0.0000	181.6157	0.0000							
2014/06/30	2014/06/11	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	22.300.40	19.70	0.00	63.530.79	0.00	38.434.05	0.00	16.05	3.734.76	0.00	35.096.3106	34.463.4882	212.1618
									0.0000	299.4452	0.0000	181.4415							

BANCO [illegible]

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

No. del Credito : [illegible]

No. Identificación : [illegible]

Consulta a ..... : 2015/04/30

Dia de corte : 30 cada mes

Cuenta por pagar a fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2009/07/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : [illegible]

Fecha de corte	Fecha de pago	Valor cuota facturada	Valor de la transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Cte.	Vlr. Pagado Int. Cte.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2014/06/30		125.000.00	0.00	0.00	0.00	22.103.40	0.00	10.70	62.742.07	0.00	38.574.75	0.00	0.00	16.35	0.00	7.733.836.99	35.095.3136	34.280.2525	212.7062
									294.8552	0.0000	363.1556	0.0000							
2014/07/30		126.000.00	0.00	0.00	0.00	22.320.35	0.00	10.70	62.588.16	0.00	39.417.75	0.00	0.00	16.00	0.00	7.800.444.67	34.096.3136	34.096.5388	213.3001
									293.2916	0.0000	184.7138	0.0000							
2014/08/30		126.000.00	0.00	0.00	0.00	22.441.65	0.00	10.70	62.326.88	0.00	39.800.38	0.00	0.00	16.35	0.00	7.904.426.16	35.095.3128	33.909.3927	213.6631
									291.7203	0.0000	186.2851	0.0000							
2014/09/30	2014/09/24	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	22.317.86	10.78	0.00	61.740.38	0.00	29.827.65	0.00	16.05	8.114.11	0.00	34.934.9925	33.909.2537	213.9466
									0.0000	297.3096	0.0000	139.7201							
2014/09/30	2014/09/30	1.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	44.639.94	10.78	0.00	76.509.00	1.00	67.481.53	0.00	16.05	13.967.42	0.00	34.666.2960	33.909.2537	214.0321
									0.0000	359.4278	0.0000	315.2963							
2014/09/30		126.000.00	0.00	0.00	0.00	22.569.15	0.00	10.70	62.098.35	0.00	40.218.18	0.00	0.00	16.35	0.00	7.721.998.42	34.666.2960	33.721.3838	214.0321
									290.1957	0.0000	187.8699	0.0000							
2014/10/30	2014/10/07	0.00	105.000.00	0.00	0.00	0.00	22.318.09	10.78	0.00	54.759.18	0.00	39.219.48	0.00	16.05	8.756.25	0.00	34.476.1400	33.721.3838	214.1259
									0.0000	255.4696	0.0000	183.1557							
2014/10/30		126.000.00	0.00	0.00	0.00	22.351.66	0.00	10.70	62.869.89	0.00	40.628.27	0.00	0.00	16.05	0.00	7.792.641.89	34.475.1400	33.531.9157	214.3911
									288.1374	0.0000	189.4661	0.0000							
2014/11/30	2014/11/06	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	21.368.78	10.70	0.00	57.826.41	0.00	39.613.50	0.00	16.05	1.191.31	0.00	34.291.4267	33.531.9157	214.4588
									0.0000	269.6398	0.0000	184.7138							
2014/11/30		126.000.00	0.00	0.00	0.00	23.467.79	0.00	10.70	61.607.86	0.00	41.028.19	0.00	0.00	16.05	0.00	7.668.415.68	34.291.4267	33.341.8058	214.7175
									286.9252	0.0000	191.2799	0.0000							
2014/12/30	2014/12/19	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	12.411.71	10.70	0.00	62.670.87	0.00	40.039.98	0.00	16.05	4.897.43	0.00	34.185.1416	33.340.8058	214.8319
									0.0000	291.7205	0.0000	186.5863							
2014/12/30		126.000.00	0.00	0.00	0.00	23.430.46	0.00	10.70	61.346.43	0.00	41.436.34	0.00	0.00	16.05	0.00	7.660.873.83	34.185.1416	33.140.1304	215.0243
									285.7000	0.0000	192.7954	0.0000							
2015/01/30	2015/01/05	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	12.361.20	10.70	0.00	62.431.90	0.00	40.406.76	0.00	16.05	4.838.14	0.00	33.917.2717	33.140.1304	215.0784
									0.0000	290.5396	0.0000	187.8659							
2015/01/30	2015/01/05	0.00	65.60	0.00	0.00	0.00	65.60	10.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	215.0784
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/01/30	2015/01/05	0.00	9.44	0.00	0.00	0.00	9.44	10.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.05	0.00	0.00	0.0000	0.0000	215.0784
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/01/30		126.000.00	0.00	0.00	0.00	23.581.90	0.00	10.70	61.114.38	0.00	41.871.48	0.00	0.00	16.05	0.00	7.649.937.19	33.917.2717	32.953.7858	215.4491
									283.6690	0.0000	194.3448	0.0000							
2015/02/28		130.000.00	0.00	0.00	0.00	23.328.58	0.00	10.70	61.023.43	0.00	42.411.95	0.00	0.00	16.05	0.00	7.762.248.51	33.917.2717	32.757.3875	216.3856
									282.0071	0.0000	196.9981	0.0000							
2015/03/30	2015/03/03	0.00	120.000.00	0.00	0.00	0.00	21.094.78	10.78	0.00	62.479.15	0.00	38.126.24	0.00	16.05	6.299.85	0.00	33.778.1446	32.757.3875	216.5375
									0.0000	288.5371	0.0000	139.1271							

BANCO CAVIDUNDO

INFORME DE VALIDACION DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

No. del Crédito : [illegible]

No. Identificación : [illegible]

Consulta a ..... : [illegible]

Dia de corte : 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : [illegible]

Fecha de desembolso : [illegible] Plazo : 180 Sistema de amortización : [illegible]

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Bavoplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
[illegible]		130.000,00	0,00	0,00	0,00	20.443,29	0,00	11,70	42.284,38 280,3431	0,00 0,0000	43.017,31 197,6650	0,00 0,0000	0,00	16,04	0,00	7.801.287,50	32.770,1445	32.569,1205	238,1351
2019/04/30		130.000,00	0,00	0,00	0,00	20.443,54	0,00	11,70	41.385,19 278,6980	0,00 0,0000	43.911,59 196,3471	0,00 0,0000	0,00	16,05	0,00	7.944.949,31	33.778,1606	32.380,1948	220,2940

IS LYNX PRODUCTION V1.1

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA (REPARTO)
E.S.D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA PAVA VELASQUEZ ROSARIO.**

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.716.289 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 258450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** con domicilio principal en Bogotá D.C., según poder que acompaño conferido por la doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.167.151 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante Legal para efectos Judiciales y Administrativos de la Sucursal Bogotá del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA** en contra de **PAVA VELASQUEZ ROSARIO, actual(es) propietario(s) del bien inmueble,** identificado(s) con la(s) **C.C. 20567567**, persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en BOGOTA, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

HECHOS

PRIMERO El (los) deudor(es) **PAVA VELASQUEZ ROSARIO**, recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de (43464,5319) UNIDADES DE VALOR REAL (UVR), según consta en el pagaré No. 05700323003446349, suscrito el 30 de Julio de 2009, que a esa fecha, equivalían a **($8.121.200,00,oo M/CTE).**

SEGUNDO El (los) deudor(es) se obligaron a pagar dicho capital mutuado, en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 30 de Agosto de 2009, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 11,00%, posteriormente disminuidos a la tasa del 10,70% E.A..

TERCERO ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el (los) deudor (es) ha (n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el dia **30 de Diciembre de 2014**. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

CUARTO De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

101

QUINTO Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 5892 de fecha 10 de Julio de 2009 de la Notaría (72) del Circulo de Bogotá**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40521812** y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de **BOGOTA**.

SEXTO El (los) demandados **PAVA VELASQUEZ ROSARIO**, es (son) el (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en el (los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40521812. Con base en el artículo 554 del C. P. C. es contra el actual o actuales propietario que se dirige la demanda.

SEPTIMO El pagaré No. 05700323003446349 que se anexa para el recaudo se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene de los demandados y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad contenida en el artículo 252 del C.P.C. y 793 del C. de Co.

OCTAVO La doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico; manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al señor Juez me reconozca personería.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la Escritura Pública N° 5892 de fecha 10 de Julio de 2009 de la Notaría (72) del Circulo de Bogotá, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **PAVA VELASQUEZ ROSARIO,** a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No.**05700323003446349**, por la cantidad de **32144,5265** Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha 3 de Julio de 2015, equivalen a la suma de **$ 7.150.951,73 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectué el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) dias siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700323003446349**, por la cantidad de **1383,8576** Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de fecha 3 de Julio de 2015, equivalen a la cantidad de **$307.829,86 M/CTE.**, las cuales se discriminan así:

Cuota No.	FECHA EXIGIBILIDAD DE LA CUOTA	Valor de la Cuota en UVR	Valor Capital de la Cuota en Pesos
1	30 de Diciembre de 2014	192,7055	$ 42.866,05
2	30 de Enero de 2015	194,3449	$ 43.230,72
3	28 de Febrero de 2015	195,9982	$ 43.598,49
4	30 de Marzo de 2015	197,6656	$ 43.969,39
5	30 de Abril de 2015	199,3471	$ 44.343,43
6	30 de Mayo de 2015	201,0430	$ 44.720,67
7	30 de Junio de 2015	202,7533	$ 45.101,11
	TOTAL	**1383,8576**	**$ 307.829,86**

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 10,70%E.A. sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha 3 de Julio de 2015 equivalen a la cantidad de **$377.795,80**, discriminados así:

Cuota No.	FECHA DE LA CUOTA	Valor Interés de Plazo $
1	30 de Diciembre de 2014	$ 4.784,98
2	30 de Enero de 2015	$ 63.098,36
3	28 de Febrero de 2015	$ 62.730,66
4	30 de Marzo de 2015	$ 62.359,71
5	30 de Abril de 2015	$ 61.985,67
6	30 de Mayo de 2015	$ 61.608,41
7	30 de Junio de 2015	$ 61.228,01
	TOTAL	**$ 377.795,80**

SEXTA. En la oportunidad procesal correspondiente, sírvase condenar en costas a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del articulo 555 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil, así lo ordena; solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **embargo y secuestro del bien inmueble gravado** y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo con Título Hipotecario de **MINIMA** cuantía, consagrado en el título XXVII, capítulos V y VII del Código de Procedimiento Civil, en el título III del libro tercero del Código de Comercio, ley 546 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del

asunto y el domicilio del demandado.

DERECHO

Ley 45/90 Art. 64,65,66,67 y 69, Resolución de la Junta Directiva del Banco de la República, Nro. 19 de 1.991 Art.5; Art.884 y SS del código de comercio y el decreto reglamentario del Art.886 del C. de co., Nro.1454 de 1.989 y C.P. Art.235 Código de Procedimiento Civil Art.: 4o,75,77,82,84,157,252,488,555,557 560 y concordantes, C.C. Art. 2432 y subsiguientes, Ley 510 de 1999, art. 111, Circular 003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, etc..

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Pagaré No 05700323003446349 descrito en este libelo.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de comercio de Bogotá.
3. Escritura Pública N° 5892 de fecha 10 de Julio de 2009 de la Notaría (72) del Circulo de Bogotá.
4. Folio de matricula actualizado No. 50S-40521812.
5. Poder que se me ha conferido para actuar.

Para los efectos prescritos por el Art. 84 del C. de P.C. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C –61 Piso 10 de Bogotá.

La parte demandada puede ser notificada en BOGOTA, **CALLE 56F SUR No. 93 C - 42 apt. 301 INTERIOR 12 Conj Resid. Porvenir Reservado 9.**

La suscrita recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65 de Bogotá y también en la secretaría de su despacho.

Del señor Juez

Atentamente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. 51.716.289 de Bogotá.
T.P. No.258450 del C.S. de la J.



NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá
se presentó personalmente: Rosalba Beinal Beinal
quien exhibio la C.C. No. 51716 289
de Bogotá y T.P. No. 258450
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad Correspondiente
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya
Bogotá D.C.

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

19 f

Fecha : 03/jul./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

073 GRUPO EJECUTIVOS 26674

SECUENCIA: 26674 FECHA DE REPARTO: 03/07/2015 11:45:30a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL (P)

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600343137	BANCO DAVIVIENDA		01
51716289	ROSALBA BERNAL BERNAL		03

[redacted]OBSERVACIONES:

REPARTOHMM08 FUNCIONARIO DE REPARTO JENNY ROCIO CEPEDA GIL REPARTOHMM08

ycepedag ycepedag

v. 2.0 MFTS

[redacted]

073-2015-01274-00- J. 19 C.M.E.S.



JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
INFORME SECRETARIAL

RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 06 - 03 / 12

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PODER: Si
CONTRATO: —
FACTURAS: —
ESCRITURA: Si

CERTIF. CAMARA DE CIO.: Si
CERTIF. SUPERFINANCIERA: Si
CERTIF. DE LIBERTAD: —
CERTIF. DE TRADICIÓN VEHICULO: —

COPIAS TRASLADOS: Ref
COPIA ARCHIVO: Si f

OTROS: para base

OBSERVACIONES:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 07 JUL 2016

Calificar

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Dr. Fredy Orlando
Morales Ruiz

106

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1274

Cumplidas las exigencias de los artículos 75, 77 y 488 del Estatuto Procesal Civil, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago** por la vía **ejecutiva con título Hipotecario de mínima cuantía** a favor de BANCO DAVIVIENDA y en contra de ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de 32144,52656 en UVR, según su equivalencia en pesos al momento del pago, que a la fecha de presentación de la demanda equivalía a la suma de $ 7`150.951,73 m/cte., por concepto de saldo insoluto representado en el pagaré No 05700323003446349.

1.1.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados al 16.05% a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de 1383,8576 en UVR, según su equivalencia en pesos al momento del pago, que a la fecha de presentación de la demanda equivalía a la suma de $ 307.829,86 m/cte., por concepto de cuotas vencidas no pagadas representadas en el pagaré base de acción.

2.2.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados al 16.05% a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de $ 377.795,80 m/cte., por concepto de intereses de plazo representados en el pagare base de accion.

Por las costas en su oportunidad se decidiria lo pertinente.

107

Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada (Art. 505 del C de P. Civil), adviértasele que debe cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o proponga excepciones dentro del plazo previsto por el articulo 555 ibídem.

Decretar el EMBARGO del inmueble hipotecado como de propiedad de la parte demandada e identificado con folio de matrícula 50S-40521812, en aplicación del ordinal 4º, artículo 555 del C.P.C. **Ofíciese.**

Se reconoce personería a la abogada ROSALBA BERNAL BERNAL, como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR EIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 062 Hoy 22 JUL 2015

El Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280
Juzg73oralidad@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 28 de julio de 2015
Oficio No. 3047

Señores:
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA – SUR

Ref.	**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**No. 2015-1274**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA SA**	**NIT. 8600343137**
DEMANDADO:	**ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ**	**C.C. 20.567.567**

Atentamente les comunico que mediante auto calendado el 17 de julio de 2015 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria:

No: 50S-40521812

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,

FREDY ORLANDO MORALES RUIZ
SECRETARIO

AVA

FECHA: 28 julio 2015
NOMBRE: Rafael Gómez
APODERADO ____ AUTORIZADO X
C.C. O T.P 1.016.935.604

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40521812

109

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-01-2009 RADICACION: 2009-5496 CON: ESCRITURA DE: 21-01-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0210NCTO** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 054 de fecha 15-01-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9 con area de 36.92 MTS2 con coeficiente de 0.23720% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 1245 DEL 25-10-07 NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483122. ENGLOBO POR E. 221 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO [redacted]0-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REG. AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL [redacted]R E. 3522 DEL 31-03-04 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., REG. AL FOLIO 050-40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40437978, ADQUIRIO ASI: PREDIO#1.POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT.21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA.ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363 PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821. PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT 9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR.E1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTAÑA GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTAÑA MARIA DEL CARMEN POR E 2503-11.09.2000 NOT.52 BTA. ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL,JOSE [redacted] LOS REYES JUAN VICENTE, FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA)ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA,A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .6.4.01.NOT.60 BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADAD,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON DE PAR ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR.E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZU/IGA ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ.JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA.POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E. 1918. 21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR. E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F. 40222358. PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F.40198982.PREDIO#17.POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA.ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA,POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02.NOT.19 BTA.ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1335. 28.05.02.NOT.57 BTA.ESTE ADQ.POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/A EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240588.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3 BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA.ESTOS ADQ.ASI:FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ.POR COMPRA DER.DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E. 207.30.09.80 NOT.23 BTA,REG. AL F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 2917. 11.10.2001 NOT.34 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081.ESTE ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTAIREG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .5.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR.E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537. PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR.E.4287.6,11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166. 4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 E.665 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA.ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E. 8851. 31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421. PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018. 20.11.2000 NOT.1 BTAIESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTAIESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA IESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627,30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56; ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA IESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD.POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTAIREG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA.REG. AL F.300255. PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089 9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313. 20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA. REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000. NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA POR E.5069 18.07.79 NOT.9 BTA REG. AL F.394690.PREDIO#61 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT. 27.10.2000 JUZ.29 C.CTO BTA. PARRA MARTINEZ GERMAN ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286 9.11.85 NOT 2 BTA REG. AL F.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

930671.PREDIO#62 POR COMPRA A TOVAR DE RAMIREZ CECILIA POR E.1919.03-11.2000 NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. PARTE RESTANTE DE TOVAR ARIAS ANTONIO SEG. SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA REG.AL F.1119421. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399 15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 599529.PREDIO#63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1028.28.05.02 NOT.46 BTA. ESTA ADQ.POR COMPRA A RAMIREZ DE RINCON CECILIA POR E.182.12.02.82.NOT.27 BTA REG.AL F.646047.PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02. NOT.57 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82.NOT.27 BTA REG. AL F. 646046.PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT.5 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.2857.25.06.71.NOT.2 BTA REG. AL F. 4003. PREDIO#66 POR COMPRA A MENESES SEPULVEDA MOISES Y PAEZ DE MENESES MARGARITA POR E.2203.24.11.2000.NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR PERMUTA DE GONZALEZ JOSE SANTOS POR E.5397 8.11.74.NOT.14 BTA REG. AL F.265899.PREDIO #67 POR COMPRA A PARRA MILLAN BETSABE POR E.2401.27.11.2000.NOT.59 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR.E. 15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA RESERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA MILLAN BETSABE ADQ.POR DONACION DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2735.YA CITADA.ESTE LOTEO POR E.1736.29.04.96.NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244141 ESTE ADQ.POR COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA Y PARRA MILLAN [redacted]E MISAEL POR E.652.30.10.85 NOT.33 BTA REG.AL F. 928523.PREDIO #68 POR COMPRA A PARRA DE URRREGO ANA PUREZA POR E.4651.13.12.2000 NOT.4 DE BTA,ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.16.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2734.28.06.96. NOT.2 SOACHA, PARRA DE URREGO ANA PUREZA ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2734. YA CITADA. ESTE LOTEO POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244142.ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR E.2989 .23.10.2000 NOT.24 BTA.ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.17.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2733 .28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL ADQ.LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733.YA CITADA ESTE LOTEO POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244143.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680.17.10.2000 NOT.49 BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.18.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA DE PEREZ NATIVIDAD ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732.YA CITADA, ESTE LOTEO POR E.1736.YA CITADA,REG. AL F.40244144.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.2000 NOT.9 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.19.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732 28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE SANTOS ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA ESTE LOTEO POR E.1736. 29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F. 40244145. ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR E.4430.17.10.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729 .28.06.96.NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN ABEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT 2 SOACHA, ESTE LOTEO POR [redacted]736. YA CITADA REG. AL F.40244146.ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2447.23.11.2000 NOT.41 BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE MISAEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA,ESTE LOTEO POR E.1736 YA CITADA REG. AL F.40244147.ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633 23.08.2001.NOT.2 BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.22. 12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA MILLAN REINALDO ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,ESTE LOTEO POR E.1736 YA CITADA CON REG.AL F. 40244148. ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A VALDERRAMA BARRERA LUIS POR E.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

381 DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA,REG. AL F.857315.PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR E.1863.7.12.2000 NOT.50 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR DIV. MAT. CEL. CON CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329.21.08.84 NOT.2 BTA REG. AL F. 830339.ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTEZ VDA DE CRUZ BERENICE POR E.7652.31.12.80 NOT.2 BTA REG. AL F. 386985. PREDIO#77 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.1049.24.08.2000 NOT.60 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.2604.10.08.77 NOT.2 BTA REG. AL F.413477. PREDIO #78 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.3985.19.12.2001 NOT.53 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.249.1.02.67 NOT.2 BTA REG. AL F.40268558 PREDIO #79 POR ADJUD.POR EXPROPIACION SEGUN SENT.15.11.2000 JUZ.15 C.CTO DE BTA PARRA MARTINEZ ANGEL MARIA ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286. 9.11.85.NOT.2 BTA REG. AL F. 930672.PREDIO #80 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1170.24.08.2000 NOT.62 STAFE DE BTA,ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO POR E.4174.25.07.77.NOT.5 BTA REG. AL F.411501.PREDIO #81 POR COMPRA A RODRIGUEZ PEREIRA JOSE ALEJANDRO,GILBERTO Y ANA JUDITH POR E.4070.4.9.2000 NOT.13 BTA ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE RODRIGUEZ JACOBO Y PEREIRA DE RODRIGUEZ GENOVEVA POR E.6236.6.12.96 NOT.18 STAFE DE BTA, RODRIGUEZ JACOBO ADQ. POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. MINERO POR E.5507 .19.10.57 NOT.2 BTA, REG.AL F.40155430.PREDIO #82 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.1904 .31.08.2000.NOT.33 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10626 30.12.76 NOT.9 BTA REG.AL F.119135 PREDIO #83 POR COMPRA A GONZALEZ NI/O JOSE ADAN,MARCO AURELIO, CARMEN ROSA,CARLOS EDUARDO,NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA,MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA X.E.2530. 15.11.2000.N.11 BTA AD.ASI: MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA EL19% SOBRE DER.CUOTA X ADJ.SUC.GONZALEZ NI/O JOSE JOAQUIN X E.2381 15.08.2000 NOT.56 STAFE DE BTA ADQ.JUNTO CON GONZALEZ NI/O MARCO AURELIO,JOSE ADAN ,CARLOS EDUARDO CARMEN ROSA Y NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA(5%) X ADJ.SUC.GONZALEZ MONICO BENITO Y NI/O DE GONZALEZ CLEOFE X E.594.5.3.98 NOT.56 STAFEDEBTA GONZALEZ BENITO ADQ.POR COMPRA A INST.DE COLONIZACION E INMIGRACION PARCELACION COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL X E.1869 10.04.57 NOT.2 BTA REG.AL F.40012013.PREDIO#84 X COMPRA A SUAREZ CHACON JESUS Y NAJAR DE SUAREZ MARIA ANA CECILIA X E.3756.8.9.2000 NOT.30 BTA ESTA ADQ. X COMPRA A VARGAS TEODOLINDO X E.4753 .26.12.90 NOT.36 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND.Y MINERO X E.3242. 30.06.59 NOT.2 BTA REG. AL F. 40046029.PREDIO#85 POR COMPRA A BAUTISTA PARRA CALIXTO,MARIO Y EDUARDO POR E.5900. 6.9.2000 NOT.54 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC.DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEGUN SENT. DEL 3.05.89 JUZ.10 C.CTO BTA REG. AL F. 40018620. BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2671.13.6.61 NOT.2 BTA REG. AL F.196210.PREDIO#86 POR COMPRA A MORENO ALFONSO CARLOS HUMBERTO POR E.1903 25.10.2000 NOT.39 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE Y PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.10315 .23.11.92.NOT.4 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. ASI: GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE 8/9 PARTES SOBRE DER. DE CUOTA POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL,JOSE EVANGELISTA, JOSE ANGEL,MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA,PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA ,PULIDO DE TORRES EMPERATRIZ,PULIDO MENDOZA LUZ MARINA Y PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.828.4.5.85 NOT.12 BOGOTA ESTOS ADQ.JUNTO CON PULIDO MENDOZA DE ARDILA FLOR MARIA POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA CON REG. AL F. 853879.PREDIO #87 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1585 .2.11.2000 NOT.62 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA DE MU/OZ LUZ MARINA POR E.108.7.01.94 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZG.1.C.CTO BTA REG. AL F.853877.PREDIO#88 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.3653.14.12.2001 NOT.8 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.16.08.94 NOT.2 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JOSE RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG. AL F.853875. PREDIO#89 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR.E.1052.3.5.2002.NOT.48 BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.YA CITADA ESTA ADQU. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.7205.25.11.88 NT.31 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853876.PREDIO#90 POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR E.1973.10.12.2001.NOT.50 BTA. ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C CTO BTA REG. AL F. 853874. PREDIO#91 POR COMPRA A HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.6662 .21.11.2001 NOT.13 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40521812

12

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

EVANGELISTA POR 2644.12.12.86 NOT.12 BTA ESTE ADQ.POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853873. PREDIO#92.POR COMPRA A PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.2641.26.11.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL F.853872.PREDIO#93 POR COMPRA A CRUZ CANO JORGE ELIECER POR.E3257.7.12.2001 NOT.15 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA POR E.2871.8.10.2001 NOT.34 BTA. CRUZ JORGE ELIECER ADQ. POR ENAJENACION DER. SUCESORALES SOBRE CUERPO CIERTO. HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.1456.4.9.98 NT.61 STAFE DE BTA HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER ADQ.X COMPRA DER.ACCIONES DE MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA POR E.12776.9.12.88 NT.27BTA PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA AD.X ADJ.SUC.PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL F.853871.PREDIO#94 X COMPRA A RINCON GUERRERO ALICIA Y CRUZ JORGE ELIECER X E.4585.22.10.01.NOT.2 BTA ESTOS ADQ.X COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE X E.2544.28.10.92 NOT.12 STAFE DE BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.829.4.5.95 NOT.12 BTA R.AL F.885664.ESTA ADQ.X ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BOSA CON R.AL F.853870. PREDIO#95 X COMPRA A MORENO NOVOA MANUEL ANTONIO X E.3736.29.11.01.NOT.53 BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.1832.19.08.94.NT.2 SOACHA ESTA ADQ.X ADJ.SUC DE PULIDO MENDOZA JUS

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 56F SUR #93C-42 APT 301 INT 12 CONJ RESO PORVENIR RESERVADO 9

2) CL 56F SUR 93C 42 IN 12 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

40483122

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-05-2008 Radicacion: 2008-42981 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7072 del: 30-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO $ 600.000.000 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-01-2009 Radicacion: 2009-5496 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 054 del: 15-01-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71686 VALOR ACTO: $ 1,423,200.00

Documento: ESCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71586 VALOR ACTO: $ 24,845,000.00
Documento: ESCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM, EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL BENEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RSIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) A/OS DESDE LA ADJUDICACION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931
A: PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71586 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71586 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X
A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-08-2015 Radicacion: 2015-67322 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 3047 del: 28-07-2015 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. HIPOTECARIO 2015-1274 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. [illegible]
A: PAVA VELASQUEZ ROSARIO [illegible] X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

* * * * * * * * * * * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2015-393821 FECHA: 20-08-2015

[redacted] Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Agosto de 2015 a las 10:09:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-67322 se calificaron las siguientes matriculas:
40521812

Nro Matricula: 40521812

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0210NCTO
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 56F SUR #93C-42 APT 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9
2) CL 56F SUR 93C 42 IN 12 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-08-2015 Radicacion: 2015-67322
Documento: OFICIO 3047 del: 28-07-2015 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. HIPOTECARIO 2015-1274 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El Registrador Firma

ABOGA222.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

115
2

RECIBO DE CAJA No. 20214613

BOGOTA ZONA SUR LIQUI862
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 20 de Agosto de 2015 a las 09:55:58 a.m.
No. RADICACION: 2015-67322

NOMBRE SOLICITANTE: C A C
OFICIO No.: 3047 del 29-07-2015 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL de
MATRICULAS 40521812
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500
			16.500

Total a Pagar: $ 16.500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16.500

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

3

RECIBO DE CAJA No. 20214613

BOGOTA ZONA SUR LIQUI862
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 20 de Agosto de 2015 a las 09:55:59 a.m.

No. RADICACION: 2015-393821

MATRICULA: 505-40521812

NOMBRE SOLICITANTE: C A C

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900
ANEXADO AL TURNO No: 2015-67322
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO DE EXITO DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

909 10
ROSALBA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280
Juzg73oralidad@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., 28 de julio de 2015
Oficio No. 3047

Señores:
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA – SUR

Ref.	**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**	**No. 2015-1274**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA SA**	**NIT. 8600343137**
DEMANDADO:	**ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ**	**C.C. 20.567.567**

Atentamente les comunico que mediante auto calendado el 17 de julio de 2015 dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el **EMBARGO** del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria:

No: 50S-40521812

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,

FREDY ORLANDO MORALES RUIZ
SECRETARIO

AVA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 6751

50S2015EE22627
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 27 de agosto de 2015

Señores
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL PILOTO DE LA ORALIDAD
CARRERA 10 No 14-33 PISO 16
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2015-1274**

DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313.-7**

SU OFICIO No . 3047
DE FECHA **28 DE JULIO DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40521812 y Recibo de Caja No. 202146133, 202146134

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2015-67322
Turno Certificado	2015-393821
Folios	9
ELABORÓ:	Sul Rodriguez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 SEP. 2015

Secretario

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Dr. Fredy Orlando
Morales Ruiz

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA

116

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1274

Vista la constancia de Inscripción del bien perseguido en el presente asunto, el despacho **dispone:**

Cuestión Única: **Ordenar la diligencia** de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-40521812, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaria procede de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

jlmp

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No 58 Hoy 18 SEP 2015

El Secretario

119

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 785906

JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

DESTINATARIO PAVA VELASQUEZ ROSARIO

DIRECCION CLL 56 F SUR Nº 93 C - 42 AP 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9

CÍUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-1274

FECHA DE ENTREGA 2015/09/02

OBSERVACIONES

SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9
VIG GARAY
JX,J

FREDDY GERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.
ROSALBA BERNAL BERNAL

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZA

Código Postal 690000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 120

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 01 | 09 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA | D | M | A

REMITENTE

JUZ. 25 CML MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2015-1274

NOMBRE:
DIRECCIÓN: BANCO DAVIVIENDA S.A
CIUDAD: AVEL DORADO # 68 C 61 P 10
TELÉFONO: BOGOTA
CÓD.:
COMUNICADO D

Recibido por El Libertador:
DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18.00

Remitente
ROSALBA BERNAL BERNAL

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION: [illegible]
CIUDAD: CLL 56 F SUR Nº 93 C - 42 AP 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO
TELÉFONO: BOGOTA

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Conjunto Residencial Porvenir Reservado 9
RECIBIDO
Copia:
Fecha:

Firma de quien recibió a conformidad:
C.C.

TARIFA: $ 13,000.00
OTROS: $ 0.00
VALOR TOTAL: $ 13,000.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Entre investigaciones y Cobranzas El LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a al COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a al COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estasia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de seridad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en fruto valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas de crédito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagar parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a al COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduaneras, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien , objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se disminuido en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o actuaranse. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) sólo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se acomenará a lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto 1818 de 1996.

121

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 16
CITACIÒN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
CITACION DEL ARTICULO 315 C. P. C

FECHA
DD/MM/AA
1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Señor(a) **PAVA VELASQUEZ ROSARIO**

Nombre:

Dirección: **CALLE 56F SUR No. 93 C - 42 apt. 301 INTERIOR 12 Conj Resid. Porvenir Reservado 9**

Ciudad: BOGOTA

servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2015-1274	EJECUTIVO HIPOTECARIO	17 DE JULIO DE 2015

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5X 10__ 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

ROSALBA BERNAL BERNAL

C. C. 51.716.289

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 258.450 C.S. DE LA J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01
40940

ADOR

122

Señor
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA:	**PAVA VELASQUEZ ROSARIO**
REF:	SOLICITO ELABORACION AVISO
RADICACIÓN:	2015-1274

ROSALBA BERNAL BERNAL, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 315 del C.P.C.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 107 del C.P.C.) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo, solicito al señor secretario **una vez haya transcurrido el término para comparecer,** proceda de forma inmediata a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 320 del C.P.C. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
PAVA VELASQUEZ ROSARIO	CALLE 56F SUR No. 93 C - 42 apt. 301 INTERIOR 12 Conj Resid. Porvenir Reservado 9	BOGOTA

Para el efecto, solicito al señor secretario expida y entregue a la parte interesada el aviso que deberá expresar su fecha y la fecha de la providencia que se notifica, el juzgado de conocimiento, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, anunciándole que puede retirar de la secretaría del juzgado el traslado dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos legales para contestar la demanda.

Del Señor Juez,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.
LOTUS- 40940

123

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280
Juzg73oralidad@gmail.com
Bogotá, D. C.

D E S P A C H O C O M I S O R I O No. 0216
EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL
Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la Localidad Correspondiente

H A C E S A B E R:

Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No: 2015-1274 DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 8600343137** DEMANDADO: **ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ C.C. 20.567.567,** se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. **50S-40521812** ubicado en **CALLE 56 F SUR No. 93 C – 42 APTO 301 INT 12 CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9** o en la dirección que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal efecto se le concede amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P.C., así mismo para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalarle honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderada de la parte ejecutante la Doctora ROSALBA BERNAL BERNAL identificada con C.C. No. 51716289 y T.P. No. 258450.

Se libra el día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

FREDY ORLANDO MORALES RUIZ
SECRETARIO

AVA

FECHA: 28 Sept 2015
NOMBRE: Rafael Gómez
APODERADO ____ AUTORIZADO 1
CC O T.P 1.018.935 605

924

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Sr.

GUÍA No. 790933

JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

DESTINATARIO PAVA VELASQUEZ ROSARIO

DIRECCION CLL 56 F SUR Nº 93 C - 42 AP 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9

CIUDAD BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

No. DE PROCESO 2015-1274

FECHA DE ENTREGA 2015/09/28

OBSERVACIONES

RECIBE VIG GARAY
SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RECIBIDO
JX M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

ROSALBA BERNAL BERNAL

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

No. 790913

FECHA Y HORA DEL ENVÍO
12:00 | 25 | 09 | 2015

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA | DÍA | MES | AÑO

REMITENTE

JUZ. 73 CIVIL MUNICIPAL | CC | CM | PROCESO: 2015-1274

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 7XXXXX1

CÓD.:
AVISO

Recibido por El Libertador:
EL DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
126.00

Remitente:
790913
ROSALBA BERNAL BERNAL

DESTINATARIO

NOMBRE: FAVA VELASQUEZ ROSARIO
DIRECCION:
CIUDAD: CLL 58 F SUR Nº 93 C - 42 AP 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO
TELÉFONO: BOGOTA

Observaciones
- [x] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No habita o no trabaja
- [ ] No firmó la guía de envío
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 14,400.00

OTROS: $ 0.00

VALOR TOTAL: $ 14,400.00

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

CONTRATO DE TRANSPORTE Y [redacted] ERIA ESPECIALIZADA

[redacted]

Entre Investigaciones y Cobranzas EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato y que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firma al anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE. El presente Contrato se regirá por lo contenido en este documento y por las normas del Código de Comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Especializada y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas regulatorias de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVIOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a al COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a al COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, y exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológicos de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotulados de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falla a deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a al COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos los informes y documentos que sean necesarios para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades de materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA: DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INTERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería especializada. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA ENVIO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable total o parcialmente por la indirección o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior fue extraña o para un vicio inherente a la mercancía, bien , objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se de el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y demás partes del Contrato se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo arbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto 1818 de 1998.

40940

126

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 16
NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART 320 C.P.C.)

FECHA DD/MM/AA

PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Señor:
Dirección: **CALLE 56F SUR No. 93 C - 42 apt. 301 INTERIOR 12**
Conj Resid. Porvenir Reservado 9

Ciudad: BOGOTA

Servicio postal autorizado
El Libertador

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia DD / MM / AAAA
2015-1274	EJECUTIVO HIPOTECARIO	17 DE JULIO DE 2015

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAVA VELASQUEZ ROSARIO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencias calendada el día **17 DE JULIO DE 2015,** donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X

Empleado Responsable,

_____
NOMBRES Y APELLIDOS

_____
FIRMA

PARTE INTERESADA
ROSALBA BERNAL BERNAL

NOMBRES Y APELLIDOS

_____
FIRMA
C. C. No. 51.716.289 de Bogotá
Nº Cédula de Ciudadanía
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.

Nota: En el evento que el estrado llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 3533 de 2003

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

106
127

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1274

Cumplidas las exigencias de los artículos 75, 77 y 488 del Estatuto Procesal Civil, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago** por la vía **ejecutiva con título Hipotecario de mínima cuantía** a favor de BANCO DAVIVIENDA y en contra de ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por la suma de 32144,52656 en UVR, según su equivalencia en pesos al momento del pago, que a la fecha de presentación de la demanda equivalía a la suma de $ 7'150.951,73 m/cte., por concepto de saldo insoluto representado en el pagaré No 057003230034463 49.

1.1.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados al 16.05% a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de 1383,8576 en UVR, según su equivalencia en pesos al momento del pago, que a la fecha de presentación de la demanda equivalía a la suma de $ 307.829,86 m/cte., por concepto de cuotas vencidas no pagadas representadas en el pagaré base de acción.

2.2.-Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados al 16.05% a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de $ 377.795,80 m/cte., por concepto de intereses de plazo representados en el pagare base de accion.

Por las costas en su oportunidad se decidiría lo pertinente.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

128
107

Notifíquese el presente proveído en legal forma a la parte demandada (Art. 505 del C de P. Civil), adviértasele que debe cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o proponga excepciones dentro del plazo previsto por el articulo 555 ibídem.

Decretar el EMBARGO del inmueble hipotecado como de propiedad de la parte demandada e identificado con folio de matrícula 50S-0521812, en aplicación del ordinal 4º, artículo 555 del C.P.C. **Ofíciese.**

Se reconoce personería a la abogada ROSALBA BERNAL BERNAL, como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR EIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 062 Hoy 22 JUL 2015

Secretario

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA (REPARTO)
E.S.D.

1021
129

REF: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA PAVA VELASQUEZ ROSARIO.**

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.716.289 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 258450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A , antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** con domicilio principal en Bogotá D.C., según poder que acompaño conferido por la doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.167.151 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Representante Legal para efectos Judiciales y Administrativos de la Sucursal Bogotá del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA** en contra de **PAVA VELASQUEZ ROSARIO, actual(es) propietario(s) del bien inmueble,** identificado(s) con la(s) **C.C. 20567567**, persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en BOGOTA, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

HECHOS

PRIMERO El (los) deudor(es) **PAVA VELASQUEZ ROSARIO**, recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de (43464,5319) UNIDADES DE VALOR REAL (UVR), según consta en el pagaré No. 05700323003446349, suscrito el 30 de Julio de 2009, que a esa fecha, equivalían a **($8.121.200,00,oo M/CTE).**

SEGUNDO El (los) deudor(es) se obligaron a pagar dicho capital mutuado, en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 30 de Agosto de 2009, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 11,00%, posteriormente disminuidos a la tasa del 10,70% E.A..

TERCERO ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el pagaré se pactó la aceleración del plazo en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el (los) deudor (es) ha (n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el dia **30 de Diciembre de 2014**. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

CUARTO De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

101
130

QUINTO Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 5892 de fecha 10 de Julio de 2009 de la Notaría (72) del Circulo de Bogotá**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40521812** y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de **BOGOTA**.

SEXTO El (los) demandados **PAVA VELASQUEZ ROSARIÕ**, es (son) el (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en el (los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40521812. Con base en el artículo 554 del C. P. C. es contra el actual o actuales propietario que se dirige la demanda.

SEPTIMO El pagaré No. 05700323003446349 que se anexa para el recaudo se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene de los demandados y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad contenida en el artículo 252 del C.P.C. y 793 del C. de Co.

OCTAVO La doctora **JACKELIN TRIANA CASTILLO**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico; manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al señor Juez me reconozca personería.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la Escritura Pública N° 5892 de fecha 10 de Julio de 2009 de la Notaría (72) del Circulo de Bogotá, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **PAVA VELASQUEZ ROSARIO,** a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No.**05700323003446349,** por la cantidad de **32144,5265** Unidades de Valor Real (UVR), y que a la fecha 3 de Julio de 2015, equivalen a la suma de **$ 7.150.951,73 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectué el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700323003446349**, por la cantidad de **1383,8576** Unidades de Valor Real (UVR), que a la fecha de fecha 3 de Julio de 2015, equivalen a la cantidad de **$307.829,86 M/CTE.,** las cuales se discriminan así:

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

131
f 2

Cuota No.	FECHA EXIGIBILIDAD DE LA CUOTA	Valor de la Cuota en UVR	Valor Capital de la Cuota en Pesos
1	30 de Diciembre de 2014	192,7055	$ 42.866,05
2	30 de Enero de 2015	194,3440	$ 43.230,72
3	28 de Febrero de 2015	195,9982	$ 43.598,49
4	30 de Marzo de 2015	197,6656	$ 43.969,39
5	30 de Abril de 2015	199,3471	$ 44.343,43
6	30 de Mayo de 2015	201,0430	$ 44.720,67
7	30 de Junio de 2015	202,7533	$ 45.101,11
	TOTAL	**1383,8576**	**$ 307.829,86**

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **16,05% E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 10,70%E.A. sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha 3 de Julio de 2015 equivalen a la cantidad de **$377.795,80**, discriminados así:

Cuota No.	FECHA DE LA CUOTA	Valor Interés de Plazo $
1	30 de Diciembre de 2014	$ 4.784,98
2	30 de Enero de 2015	$ 63.098,36
3	28 de Febrero de 2015	$ 62.730,66
4	30 de Marzo de 2015	$ 62.359,71
5	30 de Abril de 2015	$ 61.985,67
6	30 de Mayo de 2015	$ 61.608,41
7	30 de Junio de 2015	$ 61.228,01
	TOTAL	**$ 377.795,80**

SEXTA. En la oportunidad procesal correspondiente, sírvase condenar en costas a la parte demandada.

PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del articulo 555 numeral 4° del Código de Procedimiento Civil, así lo ordena; solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **embargo y secuestro del bien inmueble gravado** y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo con Título Hipotecario de **MINIMA** cuantía, consagrado en el titulo XXVII, capítulos V y VII del Código de Procedimiento Civil, en el titulo III del libro tercero del Código de Comercio, ley 546 de 1999 y demás normas concordantes y complementarias.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

asunto y el domicilio del demandado.

DERECHO

Ley 45/90 Art. 64,65,66,67 y 69, Resolución de la Junta Directiva del Banco de la República, Nro. 19 de 1.991 Art.5; Art.884 y SS del código de comercio y el decreto reglamentario del Art.886 del C. de co., Nro.1454 de 1.989 y C.P. Art 235 Código de Procedimiento Civil Art.: 4o,75,77,82,84,157,252,488,555,557 560 y concordantes, C.C. Art. 2432 y subsiguientes, Ley 510 de 1999, art. 111, Circular 003 de 1992 de la Superintendencia Bancaria, Ley 546 del 23 de Diciembre de 1999, etc.

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos

1. Pagaré No 05700323003446349 descrito en este libelo.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de comercio de Bogotá.
3. Escritura Pública N° 5892 de fecha 10 de Julio de 2009 de la Notaria (72) del Circulo de Bogotá.
4. Folio de matricula actualizado No. 50S-40521812.
5. Poder que se me ha conferido para actuar.

Para los efectos prescritos por el Art. 84 del C. de P.C. presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C –61 Piso 10 de Bogotá.

La parte demandada puede ser notificada en BOGOTA, **CALLE 56F SUR No. 93 C - 42 apt. 301 INTERIOR 12 Conj Resid. Porvenir Reservado 9.**

La suscrita recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65 de Bogotá y también en la secretaría de su despacho.

Del señor Juez

Atentamente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. 51.716.289 de Bogotá.
T.P. No.258450 del C.S. de la J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

-139

LOTUS 40940

Señor
JUEZ 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

DE:	**BANCO DAVIVIENDA S.A.**
CONTRA:	**PAVA VELASQUEZ ROSARIO**
REF:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD:	2015-1274

ROSALBA BERNAL BERNAL, apoderada de la actora, vencido el término legal sin que exista comparecencia de(los) demandado(s) señor(es):

Nombre demandados a notificar	Dirección	Ciudad
PAVA VELASQUEZ ROSARIO	CALLE 56F SUR No. 93 C - 42 apt. 301 INTERIOR 12 Conj Resid. Porvenir Reservado 9	BOGOTA

Procedo a entregar en este memorial copia del(os) aviso(s), acompañado(s) de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación del(os) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase pasar el expediente al despacho para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado al(os) demandad(os) y proceda a dictar la correspondiente **Sentencia.**

Del Señor Juez,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C. No. 51.716.289 de Bogota.
T.P. No. 258.450 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 20 OCT 2015

revisar notificación

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Dr. Freddy Orlando
Morales Ruiz

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal Bogotá D.C.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1274

Vistas las actuaciones surtidas en el encuadernamiento, fenecidos los términos legales, y dado que la parte demandada se notificó por aviso, y no contestó la demanda ni propuso medio de defensa alguno, lo cual implica que no hubo oposición a las pretensiones de la demanda, y que el inmueble se encuentra debidamente embargado, por esta razón deberá dársele aplicación a las previsiones señaladas en la regla sexta del Art. 555 del C.P.C., que fue modificado por el Art. 38 de la Ley 1395 de 2010[1].

En consecuencia el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el auto de mandamiento de pago de fecha 17 de julio de 2015.

SEGUNDO. Practíquese la liquidación del crédito en los términos de que trata el Art. 521 del C.P.C.

TERCERO. DECRETAR el avalúo y posterior remate del bien hipotecado que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

CUARTO. Condenar a la parte demandada al pago de las costas del proceso, para lo cual se asignan como agencias en derecho la suma de $380.000,oo. Liquídense por Secretaría.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

jlmp

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 64 Hoy 23 OCT 2015

El Secretario

ARTÍCULO 555. TRAMITE. El trámite se sujetará a las siguientes reglas:

6. <Numeral modificado por el artículo 38 de la Ley 1395 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Si el embargo de los bienes perseguidos se hubiere practicado, y el ejecutado ni propone excepciones, se ordenará, mediante auto, el avalúo y remate de dichos bienes para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas. Para realizar el avalúo será necesario que los bienes estén secuestrados.

El secuestro de los bienes inmuebles no será necesario para proferir sentencia, pero sí para practicar el avalúo y señalar la fecha del remate.

135

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280
Bogotá, D. C.

PROCESO No. 2015-1274

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	$ 380.000,00
PAGO DE NOTIFICACIONES Y RECIBOS	$ 27.400,00
GASTOS DE PERITO	
PUBLICACIONES	
PÓLIZA JUDICIAL	
GASTOS DE CURADURÍA	
ARANCEL	
HONORARIOS DE PERITO	
POLIZA	
OTROS	$ 30.400,00
TOTAL	$ 437.800,00

El Secretario,

EN LA FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 A **LAS 8:00 A.M.,** SE FIJA LA PRESENTE LIQUIDACIÓN EN LISTA PARA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Art.393 DEL C.P.C., POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS QUE COMIENZA A CORRER EL**10 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Y TERMINA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015** A LA HORA DE LAS 5:00 P.M.

El Secretario,

FREDY ORLANDO MORALES RUIZ
SECRETARIO

136

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1274

En atención al informe secretarial y como quiera que no se presentó objeción alguna, el despacho **dispone** impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en aplicación del numeral 5, articulo 393 del Estatuto Procesal Adjetivo.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

jlmp

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 68 Hoy 04 DIC 2015

El Secretario

LIQUIDACION DE CRÉDITO

OBLIGACION	0570032300344634 9
DEMANDADO	PAVA VELASQUEZ ROSARIO
FECHA PRESENTACION DEMANDA	3 de Julio de 206
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR	227,3078 que corresponde a
INTERES MORATORIO	16,06%

10-12-15

CAPITAL ACELERADO								
Capital de cuota		1	32144,5265	UVR	x	227,3078	=	$ 7.306.701,60
Capital de cuota		2	192,7055	UVR	x	227,3078	=	$ 43.803,46
Capital de cuota		3	194,3449	UVR	x	227,3078	=	$ 44.176,11
Capital de cuota		4	195,9982	UVR	x	227,3078	=	$ 44.551,92
Capital de cuota		5	197,6656	UVR	x	227,3078	=	$ 44.930,93
Capital de cuota		6	199,3471	UVR	x	227,3078	=	$ 45.313,15
Capital de cuota		7	201,0430	UVR	x	227,3078	=	$ 45.698,64
Capital de cuota		8	202,7533	UVR	x	227,3078	=	$ 46.087,41

(DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 A 2 DE JUNIO DE 2016)

		desde	hasta	% diario	# de dias en mora	total % moratorio	interes de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		03-jul-15	10-dic-15	0,0004	161	$ 524.468,95	$ -	$ 7.306.701,60	$ 7.831.170,55
CAPITAL CUOTA	1	30-dic-14	10-dic-15	0,0005	346	$ 6.946,50	$ 4.784,98	$ 43.803,46	$ 55.534,94
CAPITAL CUOTA	2	30-ene-15	10-dic-15	0,0005	315	$ 6.377,93	$ 63.098,36	$ 44.176,11	$ 113.652,40
CAPITAL CUOTA	3	28-feb-15	10-dic-15	0,0005	286	$ 5.940,01	$ 62.730,69	$ 44.551,92	$ 113.122,59
CAPITAL CUOTA	4	30-mar-15	10-dic-15	0,0005	256	$ 5.271,90	$ 62.359,71	$ 44.930,93	$ 112.562,54
CAPITAL CUOTA	5	30-abr-15	10-dic-15	0,0005	225	$ 4.672,92	$ 61.985,67	$ 45.313,15	$ 111.971,74
CAPITAL CUOTA	6	30-may-15	10-dic-15	0,0005	196	$ 4.094,32	$ 61.608,41	$ 45.698,64	$ 111.391,37
CAPITAL CUOTA	7	30-jun-15	10-dic-15	0,0005	164	$ 3.464,24	$ 61.228,01	$ 46.087,41	$ 110.779,65
					SUB TOTAL	$ 561.126,76	$ 377.795,80	$ 7.621.263,23	$ 8.560.185,79
								ABONOS	$ 1.200.000,00
								GRAN TOTAL	$ 7.360.185,79

ABONOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD AL 3 DE JULIO DE 2015 Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015

Fecha	Capital
3 de Julio de 2015	120.000,00
13 de Agosto de 2015	120.000,00
4 de Septiembre de 2015	120.000,00
16 de Septiembre de 2015	240.000,00
5 de Octubre de 2015	240.000,00
4 de Noviembre de 2015	120.000,00
12 de Noviembre de 2015	120.000,00
7 de Diciembre de 2015	120.000,00
TOTAL	1.200.000,00

137

138

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

40940
DEC 14'15 AM10:22

JUEZ (73) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

EXPEDIENTE No. 2015-1274

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO.

ROSALBA BERNAL BERNAL, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, teniendo en cuenta sentencia proferida que ordeno seguir adelante y se encuentra en firme, respetuosamente me permito allegar la liquidación de crédito de la que trata el Art. 521 del C. P. C, informando igualmente que los demandados realizaron Abonos **AL CREDITO** relacionados a continuación:

ABONOS REALIZADOS CON POSTERIORIDAD AL 3 DE JULIO DE 2015 Y HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015	
Fecha	**Capital**
3 de Julio de 2015	120.000,00
13 de Agosto de 2015	120.000,00
4 de Septiembre de 2015	120.000,00
16 de Septiembre de 2015	240.000,00
5 de Octubre de 2015	240.000,00
4 de Noviembre de 2015	120.000,00
12 de Noviembre de 2015	120.000,00
7 de Diciembre de 2015	120.000,00
TOTAL	**1.200.000,00**

Aplicados los abonos antes relacionados, me permito informar que la liquidación de crédito realizada arrojo un valor total de:

SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($7.360.185,79) M/TE.

ADJUNTO LIQUIDACION EN 1 FOLIO.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

ROSALB BERNAL BERNAL.
C. C. No. 51716289 de Bogota.
T. P. No. 258.450 del C. S. de la J.
LOTUS 40940 (Rafael)

Carrera 10 NO. 64-65 Piso 4 Teléfono 3144777 Ext.427 Bogotá D.C.
E-mail. rbernal@cobranzasbeta.com.co

(39

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Telefax 3411280 Bogotá.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

DEJA CONSTANCIA DEL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 521 DEL ESTATUTO PROCESAL CIVIL.

HOY **14 DE DICIEMBRE DE 2015** SE FIJA EN LISTA DEL ART. 108 DEL C.P.C, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 521 IBIDEM, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, QUE COMIENZA A CORRER EL **15 DE DICIEMBRE DE 2015** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. Y **TERMINA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015** A LA HORA DE LAS 5:00 P.M.

JOSUE LEONEL MEDRANO PUERTO

SECRETARIO.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 12 ENE 2016

Observaciones Cedido

Bit. Rep. Demandante (s)

SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 07 ABR 2016

Expediente No. 2015-1274

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el despacho le imparte aprobación, en la suma de $7.360.185,79 M/cte.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

jlmp

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 03 Hoy 08 ABR. 2016

El Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal de Mínima Cuantía de Bogotá, D.C.
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que dentro del período comprendido entre los días **(13) de enero al** 30-01-2016 **de 2016,** atendiendo que con ocasión a la Asamblea Permanente de los empleados de la Rama Judicial del Poder Público, fue imposible la atención al público, en consecuencia se suspenden los términos de las fechas atrás citadas desde las 8: 00 a.m. de la primera fecha hasta las 5:00 p.m de la segunda fecha y continuaran corriendo a partir de las 8:00 a.m del día de la presente anualidad.

Lo anterior para los efectos legales pertinentes.

JOSUE LEONEL MEDRANO PUERTO
Secretario

142

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Expediente Nº 2015-01274

Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se profirió auto de seguir adelante con la ejecución el día 21 de octubre de 2015 (Fol. 134) y que las actuaciones que se encuentran al Despacho para resolver de las actuaciones demarcadas en el artículo 8º del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que en su aparte pertinente dispone:

"ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución..."

Conforme a lo anteriormente dispuesto, el Despacho dispone, por secretaría y previas las constancias de rigor, REMÍTANSE las presentes diligencias a la Oficina de Ejecución de Sentencias en asuntos Civiles.

Notifíquese y Cúmplase,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez (2)

Amb

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 08 Hoy 21 ABR 2016

El Secretario

173

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

LOTUS No.40940

JUZGADO 73 CIVIL MPAL
MAY 10 '16 AM 10:12

SEÑOR(a)
JUEZ 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. 73. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

RAD : 2015-1274

Asunto: AUTORIZACION RETIRO DEMANDA ACUMULADA
ART.92 C.G.P..
PAGARE No. 06500474300008538

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad , con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá , identificada con cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá obrando en mi condición de abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 258.450 del C. S de la J, en mi calidad de apoderada del **BANCO DAVIVIENDA S. A**, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que autorizo a **RAFAEL GOMEZ GOMEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. . **1.018.435.604 de Bogotá**, para que de conformidad al Decreto 196 de 1971 , Código de Procedimiento Civil, actué ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en Derecho y /o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actuó , ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva , quedando igualmente facultado **para retirar la demanda acumulada de la referencia.**

Respetuosamente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 64-65 Piso 4 Teléfono : 3144777 Ext. 427
Email: rbernal@cobranzasbeta.com.co


DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Rosalba Bernal Bernal.
51716289
Bogotá
FIRMA
Bogotá D.C.
05 MAYO 2016
HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16 Telefax. 3411280
Juzg73oralidad@gmail.com
Bogotá, D. C.

D E S P A C H O C O M I S O R I O No. 0216
EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

AL
Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la Localidad Correspondiente

H A C E S A B E R:

Que en el PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No: 2015-1274 DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA SA NIT. 8600343137** DEMANDADO: **ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ C.C. 20.567.567,** se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO**, del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. **50S-40521812** ubicado en **CALLE 56 F SUR No. 93 C – 42 APTO 301 INT 12 CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9** o en la dirección que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Para tal efecto se le concede amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P.C., así mismo para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y señalarle honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderada de la parte ejecutante la Doctora ROSALBA BERNAL BERNAL identificada con C.C. No. 51716289 y T.P. No. 258450.

Se libra el día veinticuatro (24) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

FREDY ORLANDO MORALES RUIZ
SECRETARIO

AVA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil quince (2015)

Expediente No. 2015-1274

Vista la constancia de Inscripción del bien perseguido en el presente asunto, el despacho **dispone:**

Cuestión Única: **Ordenar la diligencia** de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-40521812, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaria procede de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

Imp

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No 58 Hoy 18 SEP 2015

El Secretario

№5892 - AA 12082330

№5892

ESCRITURA PÚBLICA No. CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS

DE FECHA 10 JUL 2009

DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2.009)

CLASE DE ACTO O CONTRATO: VENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA, PATRIMONIO DE FAMILIA, LIBERACIÓN DE HIPOTECA

RESUMEN DE LA NEGOCIACIÓN

LA VENDEDORA: CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A. NIT : 860.513.493-1

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES):

NOMBRES:

ROSARIO PAVA VELASQUEZ

CEDULA(S) DE CIUDADANÍA:

20.567.567

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. - NIT 860.034.313-7

LIBERACIÓN DE HIPOTECA MAYOR EXTENSIÓN POR: BANCOLOMBIA S.A. NIT No. 890.903.938-8

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS UNO (301)

INTERIOR NUMERO DOCE (12)

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

y en adelante se denominará(n) **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES)** y éste(a)(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión QUE **LA VENDEDORA** tiene y ejercita sobre la **UNIDAD PRIVADA APARTAMENTO NUMERO** ——— **TRESCIENTOS UNO (301)** ----------

---

INTERIOR NUMERO DOCE (12) ----------

, la cual hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **CALLE 56F SUR No. 93C - 42** de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C., conformado por trescientas ochenta y cuatro (384) unidades de vivienda, dos (2) locales comerciales, cuarenta y ocho (48) parqueaderos para residentes y veintiuno (21) parqueaderos para visitantes incluyendo dos (2) para personas discapacitadas para un total de Sesenta y nueve (69) cupos de parqueo, y treinta y seis (36) cupos para bicicleteros, además de las zonas o bienes comunes señalados en el reglamento de propiedad horizontal. El lote de terreno en donde se desarrolla el **CONJUNTO RESIDENCIAL PORVENIR RESERVADO 9 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, hace parte integrante de la URBANIZACIÓN CIUDADELA EL PORVENIR ETAPA IV y se describe y alindera como se indica a continuación: ---------

MANZANA NUMERO MZ-TREINTA Y SEIS (MZ-36) UBICADA EN LA CUARTA (IV) ETAPA DE LA URBANIZACIÓN CIUDADELA EL PORVENIR: Cuenta con una cabida superficiaria de Ocho mil quinientos nueve punto dos mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados (8509.2862 M2). ----------

LINDEROS: POR EL ORIENTE: Partiendo del punto 151C hasta el punto 147C, en línea recta y distancia de ochenta y siete punto

veintisiete metros (87.27m) con a Calle 54B Sur (V-9) de la nomenclatura urbana. **POR EL SUR:** Del punto 147C hasta el punto 149C, pasando por el punto 148C, en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de noventa y tres punto cincuenta metros (93.50m) y ocho punto cero tres metros (8.03m) respectivamente, con la Carrera 106 (V-5) de la nomenclatura urbana. ----------

POR EL OCCIDENTE: Del punto 149C hasta el punto 150C, en línea recta y distancia de setenta y cinco punto ochenta y nueve metros (75.89m), con la Calle 55 A Sur (V-4) de la nomenclatura urbana. ----------

POR EL NORTE: Del punto 150C hasta el punto 151C ó punto de partida cerrando el polígono, en línea recta y distancia de ciento cuatro punto quince metros (104.15m), con el Parque de Cesión Pública Número CP- Diez (10) de la misma Etapa de Urbanización. ----------

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION 00463191010000000

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40483122 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. ----------

El inmueble objeto de la presente compraventa tiene asignado el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 50S - 40521812** ----------

y se identifica, describe y alindera como a continuación se señala:

APARTAMENTO NÚMERO 301 INTERIOR 12.

GENERALIDADES:

Se localiza en el tercer piso del interior y tiene su acceso por la entrada principal del Proyecto. Su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el que se consigna en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 m) aproximadamente.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: Cuarenta y uno punto cero dos metros cuadrados (41.02m2). ----------

ÁREA TOTAL PRIVADA: Treinta y seis punto noventa y dos metros cuadrados (36.92m2). ----------

MUROS ESTRUCTURALES Y DUCTOS COMUNALES: Cuatro punto diez metros cuadrados (4.10m2). ----------

DEPENDENCIAS PRIVADAS: - ----------

El apartamento consta de: Salón - comedor, dos (2) alcobas, un (1) baño y cocina con zona de ropas. ----------

LINDEROS: ----------

Los linderos con muros de fachada, medianeros, estructurales, ductos, placas de entrepiso y zonas comunales al medio son los consignados en los planos de Propiedad Horizontal debidamente sellados y se describen así: ----------

LINDEROS HORIZONTALES Y VERTICALES: ----------

Partiendo del punto Número uno (No 1) localizado a la izquierda de la puerta principal hasta el punto Número dos (No 2) en línea recta y distancia de cuatro punto doce metros (4.12m) con el Apartamento Número 304 del Interior. ----------

Del punto Número dos (No 2) hasta el punto Número tres (No 3) en línea quebrada y distancias sucesivas de uno punto cincuenta y dos metros (1.52m), cero punto veintidós metros (0.22m) y cinco punto setenta y dos metros (5.72m) respectivamente, con vacío sobre acceso comunal y con vacío sobre zona comunal. ----------

Del punto Número tres (No 3) hasta el punto Número cuatro (No 4) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto cero dos metros (2.02m), uno punto diecisiete metros (1.17m) y tres punto cuarenta y cuatro metros (3.44m) respectivamente, con vacío sobre zona comunal y con vacío sobre zona verde comunal.. ----------

Del punto Número cuatro (No 4) hasta el punto Número uno (No 1) o punto de partida cerrando el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de dos punto noventa y cinco metros (2.95m), cero punto

cero punto ochenta y cinco metros (0.85m), cero punto noventa metros (0.90m), uno punto doce metros (1.12m) y cuatro punto veinticuatro metros (4.24m) respectivamente, con Apartamento Número 302 del Interior, con vacío sobre el primer piso, con hall de acceso y circulación comunal del mismo Interior.----

PARÁGRAFO: De las áreas anteriormente alinderadas se excluyen los muros internos demarcados en los planos como comunales los cuales son de carácter estructural comunal.----------

Cenit: Placa de entrepiso comunal al medio con el cuarto piso del Interior y **Nadir:** Placa de entrepiso comunal al medio con el segundo piso del Interior. ----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40521812

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D. C. VEREDA BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-01-2009 RADICACION: 2009-5496 CON: ESCRITURA DE: 21-01-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0210NCTO** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Determinados en ESCRITURA Nro 054 de fecha 15-01-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9 con area de 36.92 MTS2 con coeficiente de 0.23720% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO [redacted] POR E. 1245 DEL 25-10-07 NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 221 DEL 12-02-07 [redacted] 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483122. ENGLOBO POR E. 221 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 40483089. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 40467496. ENGLOBO POR E. 1878 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REG. AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL E. 3522 DEL 31-03-04 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., REG. AL FOLIO 050-40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40437978. ADQUIRIO ASI: PREDIO#1,POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS NUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02-01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR CESION RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393 30-04-75 NOT.3 DE BTA. REG. AL F.280492 PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30-09-82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363 PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES [redacted] STA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 [redacted] 8.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08.2000 [redacted] 30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F [redacted] EDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24.10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ POR COMPRA A [redacted] DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F.40328821. PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAMANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO [redacted] 1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO [redacted] A POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR [redacted] 1.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F.184470 PREDIO#7 POR COMPRA A MONTAÑA GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE [redacted] A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTAÑA VICTOR MANUEL [redacted] S REYES JUAN VICENTE, FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES ROSALBA JORGE ANTONIO Y L. [redacted] TO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 [redacted] 3 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10-06-59 NOT 2 BTA, REG. AL F. PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR [redacted] -16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E 40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD [redacted] MPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA ESTA E FUE ACL. EN CUANTO A [redacted] NAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2 NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION [redacted] STRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN [redacted]) AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE [redacted] MOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MI [redacted]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40521812

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR E.2712.6.B.59 NOT.3 BTA.REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NUÑEZ AMANDA POR E.395. 6.4.01.NOT.60 BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E FUE ACL EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877.5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADAD,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DO EL 2(SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUÑIGA ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ JUNT(CO[illegible]ACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA F AD[illegible]UC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CA[illegible]EN POR E. 1918. 21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR. E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F. 40222358. PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F.40198982.PREDIO#17.POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA,ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA,ES ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. PO COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA,POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALE RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO PO E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO PC E.793.25.02.02.NOT.19 BTA.ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1335. 28.05.02.NOT.57 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALI RO[illegible]GUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A V[illegible]ALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ POR C(DIAZ DE MONTA A EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240588.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ POR C ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3 BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ R(PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA.ESTOS ADQ.ASI FERN ROJAS PEDRO NESTOR ADQ POR COMPRA DER.DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 B ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMI CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E. 207.30.09.80 NOT.23 BT. F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 2917. 11.10.2001 NOT.34 BTA ESTE ADQ ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR CON GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081.ESTE ADQ.COMO YA CITO.PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR C(GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MI

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S 40521812

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

S ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO [illegible] 28.09.78 NOT.3 BTA IESTA E.FUE ACL.MOTIVO NO CONSTAIPOR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTAIRIA AL F [illegible] MPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214.4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR [illegible] ANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO# [illegible] S ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ POR COMPRA A RONCANCIO DE [illegible] 712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537. PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR 19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR E 4287 6.11.87 NT 2 BTA F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E 1365 2.04.2001 NOT 1 [illegible] A ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA ESTE ADQ. POR ADJ [illegible] IO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA. REG. AL F.119144 PREDIO# [illegible] IPR[redacted]A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA VD[redacted]E CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA.REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA AL[redacted]TO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR 5.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E 1845 11.08 [illegible] TAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600 ADQ. POR COMPRA UOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILI,NUBIA S ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716 YA CITADA MU/OZ PENAG[illegible] CI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ RTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO MU[illegible] A MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS [illegible] ANTONIO,[illegible]),NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ POR ADJ [illegible] AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A JAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT POR E 716 YA CITADA REG. AL 01.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.[illegible] BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA. REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#38 POR COMPRA A ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E 716 YA CITADA REG. AL F AD[redacted]COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E 9166 4.11.2000 NOT 29 BT DI[redacted]MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40 POR COMPRA A [illegible] [redacted] POR E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E [illegible] DE SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG AL F. 40316[illegible] ADQ. COMO YA [illegible] O#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA E[illegible]TE ADQ POR COMPRA ONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#42 POR CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E 716 YA CITAD 0316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E 834 25.08.97 E DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ COMO YA SE CITO PREDIO#44 POR GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS R E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO GONZALEZ DE ROBLES LEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E 8851 31.12.84 NT 7 BTA REG AL TOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO GONZAL A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E 8851 31.12.84 NOT 7 I GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E 4575 5.10.79 NOT UNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN .66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421. PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA PO 2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA 2
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-405218

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ COMO
.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y
)NIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000
)ACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTC
BA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO PR
PRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE RO
, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO
1.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR
3.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA
8. .12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.501
.2 O NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CA
:.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE
, E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS
, VENTA PARCIAL. POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50 P
'RA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZ
DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBIN
NDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA P
.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.7
IEG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR
.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ 8 DE
AFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #5
COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTI
COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JU
Z RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO
A DA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRU
9 .08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5
AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ PO
'RA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA
ANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO C
.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543
RO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA.
MBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTAIREG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITA
REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOM
ENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255. PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR
.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NO
STE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58
'RA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENE
AVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.
.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA
9420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA
.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR
6.31.08.2000. NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOMEZ FRAN
9 18.07.79 NOT.9 BTA REG. AL F.394690.PREDIO#61 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT. 27.10.2000 JUZ.2
) BTA. PARRA MARTINEZ GERMAN ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286 9.11.85 NOT 2 BTA REG

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40521812

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NO#62 POR COMPRA A TOVAR DE RAMIREZ CECILIA POR E.1919.03-11.2000 NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR ADJ. SUC
ANTE DE TOVAR ARIAS ANTONIO SEG. SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA REG.AL F.1119421. ESTE ADQ. POR COMPRA A
ONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399 15.10.57 NOT.2 BTA
)9529.PREDIO#63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1028.28.05.02 NOT.46 BTA. ESTA ADQ.POR
AMIREZ DE RINCON CECILIA POR E.182.12.02.82.NOT.27 BTA REG.AL F.646047.PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ D
.BINA POR E.388.20.02.02. NOT.57 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82 NOT.2
F. 646046.PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT.5 STAFE DE BTA
OR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.2857.25.06.71.NOT.2 BTA REG. AL F. 4003. PREDIO#66 POR COMPRA
PU[redacted]EDA MOISES Y PAEZ DE MENESES MARGARITA POR E.2203.24.11.2000.NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR PERMUTA D
OS[redacted]ANTOS POR E.5397 8.11.74.NOT.14 BTA REG. AL F.265899.PREDIO #67 POR COMPRA A PARRA MILLAN BETSABE
27.11.2000.NOT.59 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y
ARRA BETSABE POR.E. 15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA RESERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NO
RA MILLAN BETSABE ADQ.POR DONACION DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2735.YA CITADA.ESTE LOTEO POR
.96.NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244141 ESTE ADQ.POR COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA Y PARRA MILLAN
. POR E.652.30.10.85 NOT.33 BTA REG.AL F. 928523.PREDIO #68 POR COMPRA A PARRA DE URRREGO ANA PUREZA PO
2.2000 NOT.4 DE BTA,ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE
ABE POR E.16.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2734.28.06.96. NOT.2 SOACH
RREGO ANA PUREZA ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2734. YA CITADA. ESTE LOTEO POR
ITADA REG. AL F.40244142.ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR
O.2000 NOT.24 BTA.ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE
ABE POR.E.17.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2733 .28.06.96 NOT.2 SOACH
MENEZ ABIGAIL ADQ.LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733.YA CITADA ESTE LOTEO POR E.1736. YA
AL F.40244143.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680 17.10.20
ES[redacted]A ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR
20[redacted]NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA.PARRA DE PEREZ
D[redacted]LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732.YA CITADA, ESTE LOTEO POR E.1736.YA
AL F.40244144.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.20
DE BTA, ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETS
01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732 28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN
S ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA ESTE LOTEO POR E.1
.2 SOACHA REG. AL F. 40244145. ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR
.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE
ABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729 .28.06.96.NOT.2 SOACH
N ABEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT 2 SOACHA. ESTE LOTEO POR
TADA REG. AL F.40244146.ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR
.2000 NOT.41 BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN
ABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA
N JOSE MISAEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA,ESTE LOTEO POR E.1736
AL F.40244147.ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633
OT.2 BTA ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARR
E.22. 12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARR
ALDO ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,ESTE LOT
A CITADA CON REG.AL F. 40244148. ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL
ARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A VALDERRAMA BARRERA LUIS POR E

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZON. DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-4052181

Pa 5

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA.REG. AL F.657315.PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR
63.7.12.2000 NOT.50 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR DIV. MAT. CEL. CON CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329.21.08.84
.2 BTA REG. AL F. 830339 ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTEZ VDA DE CRUZ BERENICE POR E.7652.31.12.80 NOT.2 BTA RE
. 386985. PREDIO#77 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.1049.24.08.2000 NOT.60 STAFE DE BTA. ESTE AD
COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.2604.10.08.77 NOT.2 BTA REG. AL F.413477. PREDIO #78 POR COMPRA A
IREZ DE MONROY BALBINA POR E.3985.19.12.2001 NOT.53 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR
9.1.02.67 NOT.2 BTA REG. AL F.40268558 PREDIO #79 POR ADJUD.POR EXPROPIACION SEGUN SENT.15.11.2000 JUZ 15 C C
TA PARRA MARTINEZ ANGEL MARIA ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286. 9.11.85.NOT.2 BTA REG. AL
172.PREDIO #80 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1170.24.08.2000 NOT.62 STAFE DE BTA.ESTA ADQ P
PE[illegible]A MU OZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO POR E.4174.25.07.77.NOT.5 BTA REG. AL F.411501.PREDIO #81 POR COMPRA A
RI[illegible]EZ PEREIRA JOSE ALEJANDRO,GILBERTO Y ANA JUDITH POR E.4070.4.9.2000 NOT.13 BTA ESTOS ADQ. POR ADJUD SU
RIGUEZ JACOBO Y PEREIRA DE RODRIGUEZ GENOVEVA POR E.6236.6.12.96 NOT.18 STAFE DE BTA, RODRIGUEZ JACOBO ADQ
PRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. MINERO POR E.5507 .19.10.57 NOT.2 BTA. REG.AL F.40155430.PREDIO #82 POR
PRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.1904 .31.08.2000.NOT.33 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS C
NDA POR E.10626 30.12.78 NOT.9 BTA REG.AL F.119135 PREDIO #83 POR COMPRA A GONZALEZ NI/O JOSE ADAN,MARCO
ELIO. CARMEN ROSA,CARLOS EDUARDO,NI O DE BARBOSA BLANCA LILIA,MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ
NA PATRICIA X.E.2530. 15.11.2000.N.11 BTA AD.ASI: MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA
IICIA EL19% SOBRE DER.CUOTA X ADJ.SUC.GONZALEZ NI/O JOSE JOAQUIN X E.2381 15.08.2000 NOT.56 STAFE DE BTA
JUNTO CON GONZALEZ NI O MARCO AURELIO,JOSE ADAN ,CARLOS EDUARDO CARMEN ROSA Y NI/O DE BARBOSA BLANC
J.SUC.GONZALEZ MONICO BENITO Y NI O DE GONZALEZ CLEOFE X E.594.5.3.98 NOT.56 STAFEDEBTA GONZALEZ BENITO A
PRA A INST.DE COLONIZACION E INMIGRACION PARCELACION COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL X E.1869 10.04.57 N
AL F.40012013.PREDIO#84 X COMPRA A SUAREZ CHACON JESUS Y NAJAR DE SUAREZ MARIA ANA CECILIA X E.3756 8.9
30 BTA ESTA ADQ. X COMPRA A VARGAS TEODOLINDO X E.4753 .26.12.90 NOT.36 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A CAJA D
ITO AGRARIO IND.Y MINERO X E.3242. 30.06.59 NOT.2 BTA REG. AL F. 40046029.PREDIO#85 POR COMPRA A BAUTISTA
KT[illegible]MARIO Y EDUARDO POR E.5900. 6.9.2000 NOT.54 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC.DE PARRA DE BAUTISTA ALEJAN
N[illegible]ENT. DEL 3.05.89 JUZ.10 C.CTO BTA REG. AL F. 40018620. BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. POR COMPRA A CAJA D
ITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2671.13.6.61 NOT.2 BTA REG. AL F.196210.PREDIO#86 POR COMPRA A MORENO AL
OS HUMBERTO POR E.1903 25.10.2000 NOT.39 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE Y PUL
.A FLOR MARIA POR E.10315 .23.11.92.NOT.4 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. ASI: GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE 8.9 PAR
E DER. DE CUOTA POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL,JOSE EVANGELISTA, JOSE ANGEL,MENDOZA DE PUL
NDA,PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA ,PULIDO DE TORRES EMPERATRIZ,PULIDO MENDOZA LUZ MARINA Y PULIDO ME
IIEL POR E.828.4.5.85 NOT.12 BOGOTA ESTOS ADQ.JUNTO CON PULIDO MENDOZA DE ARDILA FLOR MARIA POR ADJUD
)O MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA CON REG. AL F. 853879.PREDIO #87 POR COMPRA
ALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1585 .2.11.2000 NOT.62 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA
MARINA POR E.108.7.01.94 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN
.25.10.83 JUZG.1.C.CTO BTA REG. AL F.853877.PREDIO#88 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS
3.14.12.2001 NOT.8 BTA. ESTE ADQ POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.16.08.94 NOT.2 STA
ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JOSE RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG. AL F.8538
O#89 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR.E.1052.3.5.2002.NOT.48 BTA, ESTE ADQ.POR CO
O MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.YA CITADA ESTA ADQU. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.72
BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. A
76.PREDIO#90 POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR E.1973.10.12.2001.NOT.50 BTA. ESTE ADQ. POR
DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C CTO BTA REG. AL F. 853874. PREDIO#91 POR C
:RA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.6662 .21.11.2001 NOT.13 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JU

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40521812

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ISTA POR 2644.12.12.86 NOT.12 BTA ESTE ADQ.POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853873. PREDIO#92.POR COMPRA A PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR 26.11.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA F.853872.PREDIO#93 POR COMPRA A CRUZ CANO JORGE ELIECER POR.E3257.7.12.2001 NOT.15 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA POR E.2871.8.10.2001 NOT.34 BTA. CRUZ JORGE ELIECER ADQ. POR ENAJENACION DER. RALES SOBRE CUERPO CIERTO, HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.1456.4.9.98 NT.61 STAFE DE BTA HIGUERA DE ARIA ESTHER ADQ.X COMPRA DER.ACCIONES DE MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA POR E.12776.9.12.88 NT.278 IENDOZA MARIA LIBRADA AD.X ADJ.SUC.PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL .PREDIO#94 X COMPRA A RINCON GUERRERO ALICIA Y CRUZ JORGE ELIECER X E.4585.22.10.01.NOT.2 BTA ESTOS ADQ.X A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE X E.2544.28.10.92 NOT.12 STAFE DE BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA VDA DE PI ORINDA X E.829.4.5.95 NOT.12 BTA R.AL F.885664.ESTA ADQ.X ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL .25 0.83 JUZ.1.C.CTO BOSA CON R.AL F.853870. PREDIO#95 X COMPRA A MORENO NOVOA MANUEL ANTONIO X .1 01.NOT.53 BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.1832.19.08.94.NT.2 SOACHA ES' JJ.SUC DE PULIDO MENDOZA JUS

N DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
56F SUR #93C-42 APT 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9
SUR 93C 42 IN 12 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

A ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
?

N: Nro 1 Fecha: 07-05-2008 Radicacion: 2008-42981 VALOR ACTO: $
ESCRITURA 7072 del: 30-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

CION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO $ 600.000.000 (GRAVAMEN)
DU NTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
U ORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X
MBIA S.A. 8909039388

Nro 2 Fecha: 21-01-2009 Radicacion: 2009-5496 VALOR ACTO: $
SCRITURA 054 del: 15-01-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ON: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
UE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CTORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

Nro 3 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71586 VALOR ACTO: $ 1,423,200.00
SCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1,
N: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA
E INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
MBIA S.A. 8909039388
TORA BOLIVAR S.A. 8605134931 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZC DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-405218

Ingreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOTACION: Nro 4 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71586 VALOR ACTO: $ 24,845,000.00
ocumento: ESCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
SPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM, EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL
NEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RSIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO
OS DESDE LA ADJUDICACION (MODO DE ADQUISICION)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. 8605134931
PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X

O ION: Nro 5 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71586 VALOR ACTO: $
cu to: ESCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
PECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X
BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

OTACION: Nro 6 Fecha: 14-08-2009 Radicacion: 2009-71586 VALOR ACTO: $
umento: ESCRITURA 5892 del: 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.
ECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
PAVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X
AVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

TACION: Nro 7 Fecha: 20-08-2015 Radicacion: 2015-67322 VALOR ACTO: $
umento: OFICIO 3047 del: 28-07-2015 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
C ACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. HIPOTECARIO 2015-1274 (MEDIDA CAUTELAR)
G S QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
AVA VELASQUEZ ROSARIO 20567567 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

EDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
cion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35809 fecha 14-12-2010
CTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
NISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****

16

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40521812

Impreso el 25 de Agosto de 2015 a las 01:49:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

be comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ID62 Impreso por:CONTRO18

015-393821 FECHA: 20-08-2015

Incipal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO ENVIO A REPARTO

Bogotá D.C., 29 octubre 2015

Tipo de Actuación	:	COMISORIO		
Referencia Expediente No.:		null		
Secuencia Sistema	:	**10421**	Folios Iniciales :	16
Tema		CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 0216

LA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA PROCEDE A SOMETER A REPARTO EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO PARA QUE SE ADELANTEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.

CUMPLASE

HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO
SECRETARIO GENERAL DE INSPECCIONES

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 25 de NOVIEMBRE del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: null

SECUENCIA SISTEMA No: 10521

El Despacho Comisorio 434 del JUZGADO No. 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 19 de NOVIEMBRE del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 7F DE POLICIA. Se allegan 9 Folios

Anótese y remítase.

HECTOR ALONSO VEGA GUERRERO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

19

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

AUTO INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 27 noviembre 2015

Tipo de Actuación	:	COMISORIO		
Referencia Expediente No.:		null		
Secuencia Sistema	:	**10421**	Folios Iniciales :	16
Tema		CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 0216

AL DESPACHO DEL SEÑOR INSPECTOR LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN DONDE LE INFORMO QUE SE RECIBIO EL PRESENTE COMISORIO PROVENIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES EN DONDE LE INORMO QUE SE TRATA DE UNA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

LO PASO PARA LO DE SU CARGO Y FINES PERTINENTES

MARIA INES GOMEZ ROJAS
AUXILIAR

20

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

AUTO AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 01 diciembre 2015

Tipo de Actuación	: COMISORIO		
Referencia Expediente No.:	null		
Secuencia Sistema	: **10421**	Folios Iniciales :	16
Tema	CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 0216

Fíjese como fecha para el dia 20/enero/2016 a las 8:00 AM
Auxiliese en debida forma la comisiòn conferida y para tal efecto se señala el dia VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A PARTIR DE LAS 8 A.M.
Se ordena enviar telegrama al auxiliar de la justicia nombrado e indicarle dia y hora de la diligencia y requiriendolo para que informe si acepta o no el cargo.
Una vez realizada la comisiòn devuelvanse las diligencias al juzgado de origen previas las desanotaciones en los libros y sistema respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspector Septimo F Distrital de Policia

Estado 027
Fecha 4 DIC 2015
funcionario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "F" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 007 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, CÉDULA CIUDADANIA 1110501618, CALLE 3 NO 72 A-42 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4874330,

En el proceso número: 11001989800720155127474

09/12/2015 10:40:48 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
INSPECTOR

22

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "F" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE OTA – 007
CR. 81 D # 59 A - 59 SUR
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
SANTIAGO MATIZ CONTRERAS
CALLE 3 NO 72 A-42
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989800720155127474

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

FAVOR PRESENTARSE EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016 A LAS 8:00 AM FIN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0216 JUZGADO 73 C.M FAVOR PRESENTARSE A LA HORA INDICADA

ATENTAMENTE

MARIA INES GOMEZ ROJAS
AUXILIAR

23

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

AUTO INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 20 enero 2016

Tipo de Actuación	:	COMISORIO		
Referencia Expediente No.:		null		
Secuencia Sistema	:	**10421**	Folios Iniciales :	16
Tema		CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 0216

AL DESPACHO DEL SEÑOR INSPECTOR LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN DONDE LE INFORMO QUE NO SE HIZO PRESENTE EN EL DIA DE HOY EL APODERADO DELA PARTE ACTORA A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA NI EL SECUESTRE NOMBRADO.

LO PASO PARA LO DE SU CARGO Y FINES PERTINENTES

SIRVASE PROVEER

MARIA INES GOMEZ ROJAS

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

AUTO DILIGENCIA SUSPENDIDA

Bogotá D.C., 29 enero 2016

Tipo de Actuación	:	COMISORIO	
Referencia Expediente No.	:	null	
Secuencia Sistema	:	**10421**	Folios Iniciales : 16
Tema		CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES	

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 0216

Visto el informe secretarial que antecede este Despacho dispone mantener las presentes diligencias por un tiempo prudencial , para que el interesado solicite nueve fecha si a bien lo tiene.

CUMPLASE

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspector Septimo F Distrital de Policia

25

4170

01-03-16

Señor:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE BOSA

La Ciudad

ANDREA ROMERO LÓPEZ, Identificada como aparece al pie de mi firma; y actuando como apoderada en sustitución dentro del Despacho Comisorio N° 216, de Banco Davivienda contra Rosario Rojas Velasquez con Radicación N° 10421, mediante la presente me permito solicitar que al mismo le sea asignada una nueva fecha para la práctica de la diligencia de SECUESTRO, toda vez que estaba programada para el 20 de Enero de 2016, día en el cual el Señor Inspector se encontraba incapacitado por problemas de salud.

Agradeciendo la colaboración prestada;

Atentamente;

ANDREA ROMERO LÓPEZ

C.C. 52.430.142 de Bogotá

T.P. 132.560 C.S. de la J.

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

AUTO INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 08 marzo 2016

Tipo de Actuación	:	COMISORIO		
Referencia Expediente No.:		null		
Secuencia Sistema	:	**10421**	Folios Iniciales :	16
Tema		CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 0216

AL DESPACHO DEL SEÑOR INSPECTOR EL PRESENTE COMISORIO CON MEMORIAL DE SOLICITUD DE NUEVA FECHA. LO ANEXO Y LO PASO PARA LO DE SU CARGO Y FINES PERTINEHTES

SIRVASE PROVEER

MARIA INES GOMEZ ROJAS
AUXILIAR

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
INSPECCION 7F DE POLICIA

AUTO AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C., 08 marzo 2016

Tipo de Actuación	:	COMISORIO		
Referencia Expediente No.:		null		
Secuencia Sistema	:	**10421**	Folios Iniciales :	16
Tema		CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el JUZGADO No. 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 0216

Fíjese como fecha para el día 30/marzo/2016 a las 8:00 AM

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que la parte actora ha solicitado nueva fecha este Despacho fija pars el dia TREINTA(30) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A PARTIR DE LAS 8:00 AM .

Se ordena remitir telegrama al secuestre nombrado para esta diligencia y requerirlo a fin de que informe si acepta el cargo o no.

Una vez realizada la diligencia devuelvanse las mismas al juzgado de origen previa las desanotaciones en el sistema respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
INSPECTOR 7 "F" DISTRITAL DE POLICIA

ESTADO 004
FECHA 10 de marzo de 2016
AUXILIAR

28

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "F" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 007
CR. 81 D # 59 A - 59 SUR

SEÑOR(A)
SANTIAGO MATIZ CONTRERAS
CALLE 3 No.72 A- 42
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: DC No. 0216 JUZGADO 73 C.M

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A). COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

FAVOR PRESENTARSE EL DÍA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:00 AM FIN LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE LA REFERENCIA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No.0216 JUZGADO 73 C.M

ATENTAMENTE

MARIA INES GOMEZ ROJAS
AUXILIAR

Transporte y Movilidad
09 MAR 2016

Régimen Comun, Grandes Contribuyentes. Res. 000043 Enero de 2014. Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012.
Resolución DIAN N° 320001117046 de 2014/03/24 desde 700001348785 hasta 700020000000
Factura de Venta No válida como soporte de pago

INTER RAPIDISIMO
La mejor decisión

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT. 800251569-7

700007796258

Fecha y hora de Admisión:
16/03/2016 13:25
Tiempo estimado de entrega:
17/03/2016 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

CC 0

0 / BOGOTA\CUND\COL
INSPECCION DE POLICIA F-SECRET
KR 81 D # 59 A-59 SUR

00

REMITENTE

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS 00CC 1110501618
CL 3 # 72 A-42
3168270915
BOGOTA

CAS1000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **ACEPTACION DE CARGO**

LIQUIDACION DEL ENVIO

NOTIFICACIONES
Valor del transporte: **$ 7.900**
Valor prima de seguro: **$ 100**
Valor otros conceptos: **$ 0**
Valor total: **$ 8.000**
Forma de pago: **CONTADO**

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o alguno de los prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida.
Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Nombre y sello del remitente

Santiago Matiz R.

Observaciones

1995 (Decreto 1984)
Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensoriainterrapidisimo.com.co, tapadefensoria@interrapidisimo.com
Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



Descarga Nuestra APP
Y entérate de la variedad de servicios que hay para ti.
Disponible en:

Acuerdos Generales: **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, presta los servicios de Mensajería Expresa con la licencia 1189 expedida por el MINTIC, Carga la licencia 0595 expedida por el MINTRANSPORTE y giros mediante contrato de colaboración No 120 suscrito con Servicios Postales Nacionales, en cumplimiento a la normatividad vigente.

El Remitente y/o destinatario, con su firma o con la firma de quien actúa en su nombre confirma, de acuerdo al servicio contratado declara, conoce, acepta, autoriza y exonera:

1.Que acepta los términos y condiciones establecidos en los contratos de Mensajería Expresa, Carga o Giros, que se encuentran publicados en los puntos de venta y en la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/normatividad.

2.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a reportarlo a las centrales de riesgo, cuando al realizar un envío y su forma de pago sea al Cobro el destinatario o remitente no paguen el servicio dentro de los 90 días calendario siguientes a la fecha de venta.

3.Que conoce, acepta y autoriza expresamente a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, a aplicar la política de protección de sus datos personales según ley 1581 - 2012, decreto 1377 -2013, habeas data 1266 de 2008 y concordantes.

4. Que ha revisado los datos registrados en este documento y exonera de toda responsabilidad a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, por la inexactitud de los mismos.

5.Que declara que los dineros enviados por el servicio de Giros provienen y serán destinados para actividades lícitas, igualmente que el contenido de los envíos u objetos postales NO incluye prohibida circulación o ilegales o que si de manera clandestina los llegare a enviar, responderá ante las autoridades competentes.

6.Que acepta pactar cláusula compromisoria para dirimir cualquier diferencia que se genere a través del centro de arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá y que para todos los efectos el domicilio de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es la carrera 30-7-45 en Bogotá.

7.Que conoce los derechos que tiene como usuario y el trámite para presentar peticiones quejas o reclamos y Recursos = PQR´S, que se encuentran publicados en los puntos de venta y la página web de **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, http://www.interrapidisimo.com/index.php/servicio-al-cliente/pqr-s. Vigilada por la Súper Intendencia de Industria y Comercio, dirección http://servicios web.sic.gov.co/servilinea/ServiLinea/DemandasProteccion/, Dirección Cra 13 No. 27 - 00 Piso 1,3,4,5 tel. 5920400, donde también podrá radicar su PQR.

Casa Matriz Bogotá:
Carrera 30 # 7 – 45 PBX: 560 5000
defensoriadelcliente@interrapidisimo.com

www.interrapidisimo.com



Santiago Matiz Contreras
CC 1116501618
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

4235
18-03-16
F-1
SDRC

Consecutivo No. 16-03-2016

Señor

INSPECCION DE POLICIA F – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA - 007
Dirección Cra 81 D No. 59ª-59 SUR
Bogotá Distrito capital

REF: DC No. 0216 JUZGADO 73 C.M.

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Inspección, mediante telegrama, **despacho comisorio No. 0216 del JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL** DE BOGOTA – DISTRITO CAPITAL, con el debió respeto que se merece el (la) señor (a) inspector (a), acepto el cargo dentro del término previsto por la ley, de acuerdo a lo consagrado en el articulo 9 Numeral 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente

Santiago Matiz C

Santiago Matiz Contreras
Tel: 3168270915
Auxiliar de la Justicia

INSPECCION 7 "F" DISTRITAL DE POLICIA
BOGOTA

30

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO NO: 0216
JUZGADO: 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015 - 1274
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROSARIO PAVA VELASQUEZ

En Bogotá D. C. a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el señor Inspector 7 F Distrital de Policía da por iniciada la diligencia. Se hace presente al Despacho la doctora ANDREA ROMERO LOPEZ con C.C.52.430.142 de Bogotá, y T.P 132.560, apoderada en sustitución a quien se le reconoce personería. Se deja constancia que NO hace presente el secuestre designado señor SANTIAGO MATIZ CONTRERAS a pesar de haber aceptado el cargo, por lo cual a petición de parte se releva y se nombra en su reemplazo al señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ en calidad de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. con Nit. No. 900.701.837-0 con dirección en la Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 712, teléfono 3114451348 como secuestre a quien se le tomo posesión y juro cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido nos trasladamos a la dirección Calle 56 F Sur No. 93 C– 42 Interior 12 Apartamento 301, una vez allí se golpeó en varias oportunidades sin encontrar respuesta alguna de su interior, a pesar de que desde la portería se comunicó al citofono y contesto una persona de sexo masculino quien impidió loa entrada, y se hizo necesario el llamado de la fuerza pública quien hizo presencia a través del P.T. HAROLD GOMEZ placa 079014 y P.T. JHONATAN NIÑO placa 17724 de lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora, quien manifiesta solicito teniendo en cuenta lo anterior el allanamiento del inmueble en una próxima fecha a fin de que nos atiendan dejando las respectivas advertencias legales. Por ser procedente lo anterior se fija nueva fecha para el 14 de Abril de 2016 a partir de las 8:00 a.m., se advierte a los moradores del inmueble que en caso de que no seamos atendidos se procederá con el allanamiento del inmueble conforme lo dispone los Art. 112 y 113 del C.G.P. y de ser necesario el apoyo de la fuerza pública y cerrajero. Se señala como gastos de asistencia al auxiliar de la justicia la suma de SESENTA MIL PESOS ($ 60.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en cobranzas BETA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspenda y firma.

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspector Séptimo "F" distrital de policía

ANDREA ROMERO LOPEZ
Apoderada

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Delegado ABOGADOS ACTIVOS SAS
Secuestre

P.T. HAROLD GOMEZ
Policía Nacional

P.T. JHONATAN NIÑO
Policía Nacional

INSPECCION 7 "F" DISTRITAL DE POLICIA
BOGOTA

31

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO NO: 216
JUZGADO: 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: HIPOTECARIO No. 2015 - 1274
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROSARIO PAVA VELASQUEZ

*En Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el señor Inspector 7 F Distrital de Policía da por iniciada la diligencia. Se hace presente al Despacho la doctora ANDREA ROMERO LOPEZ con C.C. 52.430.142 de Bogotá, y T.P 132.560, apoderada en sustitución a quien se le reconoce personería. Se deja constancia se hace presente la secuestre designada por el Juzgado de origen señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ con C.C. No. 80.224.125 de Bogotá en Representación de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. con Nit. 900.701.837-0 con dirección en la Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 712, teléfono **3114451348**, a quien se le toma el juramento y manifiesta promete fielmente los deberes que su cargo le impone. Acto seguido nos trasladamos a la dirección Calle 56 F Sur No. 93 C– 42 Torrea 12 Apartamento 301, una vez allí se golpeó en varias oportunidades sin encontrar respuesta alguna de su interior, de lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora, quien manifiesta solicito se sirva fijar nueva fecha a fin de que nos atiendan dejando las respectivas advertencias legales. Por ser procedente lo anterior se fija nueva fecha para el 13 de Mayo de 2016 a partir de las 8:00 a.m., se advierte a los moradores del inmueble que en caso de que no seamos atendidos se procederá con el allanamiento del inmueble conforme lo dispone los Art. 112 y 113 del C.G.P. y de ser necesario el apoyo de la fuerza pública. Se señala como gastos de asistencia al auxiliar de la justicia la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000) MONEDA CORRIENTE, los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro en cobranzas BETA. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspenda y firma.*

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspector Séptimo "F" distrital de policía

ANDREA ROMERO LOPEZ
Apoderada

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Secuestre

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 048364365l2247

27 DE ENERO DE 2016 HORA 09:52:10

R048364365 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abogadosactivos@outlook.es
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : abogadosactivos@outlook.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

Validez de Consulta del Pago Puntos Trujillo

CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LÀBORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 0000010306813l9

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
MATRICULA : 02635283
DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104
TELEFONO : 3017424288
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS *
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ENERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 16,780
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Prieto L.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 04836436512247

27 DE ENERO DE 2016 HORA 09:52:10

R048364365 PAGINA: 1 de 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abogadosactivos@outlook.es
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : abogadosactivos@outlook.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

Validez de Consulta del Folio Puntos Trujillo

CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 0000010306813l9

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
MATRICULA : 02635283
DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104
TELEFONO : 3017424288
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ENERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 16,780

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

36

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

SECRETARIA DE GOBIERNO

INSPECCION SEPTIMA "F" DISTRITAL DE POLICIA

CONTINUACION DE DILIGENCIA SE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO No0216 JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL PROCESO EJECUTIVO 15-1274 SEGUIDO POR BANCO DAVIVIENDA SA CONTRA ROSARIO PAVA VELASQUEZ

En Bogotá D.C. A los Trece del mes de Mayo de 2016, siendo el día y hora a efectos de llevar a cabo la diligencia de la referencia el suscrito Inspector en asocio de la auxiliar del despacho declara legalmente abierta la presente diligencia haciéndose presente el (la)Doctor(a) ANDREA ROMERO LOPEZ CC No,.52.430.142DE BOGOTA Y TP, No, 132560 DEL C.S.J apoderada Sustituta ,se deja constancia que se hace presente el representante legal de la empresa ABOGADOS ACTIVOS SAS cuyo representante es NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ CC No. 1.030,.681.319 de BOGOTA por lo que se releva el secuestre anterior DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ quien venía como delegado de la empresa ABOGADOS ACTIVOS SAS En este estado de la diligencia el Despacho deja constancia que la diligencia programada para el día de hoy no se puede llevar a cabo en virtud de que la Inspección en el día de hoy recibió una tutela No. 2016-0084600 dentro del despacho comisorio No.1769 razón por la cual se le informo a la apoderada sustituta que no se iba a realizar la diligencia en virtud de que el despacho se va a disponer a contestar la misma De lo anterior se le corre traslado a la apoderada sustituta quien MANIFIESTA le solicito al señor Inspector se sirva suspender la presente diligencia y se fije una nueva fecha en esta acta lo más pronto posible en virtud de que se hace necesario realizar la diligencia de secuestro. El despacho atendiendo lo manifestado por la Apoderada sustituta procede a suspender y fija como nueva fecha el día 16 del mes de Mayo del 2016 a partir de la 1.30 pm , No siendo otro el objeto de la presente se SUSPENDE y se firma en constancia,

EL INSPECTOR

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL

ANDREA ROMERO LOPEZ
APODERADA SUSTITUTA

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
Representante legal abogados activos sas

LA AUXILIAR

MARIA [illegible] ROJAS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Consulta de Auxiliares | Asignar Auxiliar

Inicio / Consulta / Consulta

37

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:
Tipo de Documento: NIT
Número de Documento: 9007918370
Nombres: ABOGADOS
Apellidos: ACTIVOS SAS
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 01/01/1900
Dirección oficina: CALLE 12 B NO.7-90 OF.712
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 3344163
Teléfono 2: 4703511
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3017424088
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : abogadosactivosas@abogadosactivos.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observacion
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:
Licencias :

Procesos :

Desde
Hasta

© 2007 REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

38

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION-REPARTO- Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA Bosa
E. S. D.

Referencia: Proceso HIPOTECARIO **DE** DANCO DAVIVIENDA
CONTRA ROSARIO PAVA VELASQUEZ **EXP No.** 2015-1234

DESPACHO COMISORIO No. 216 **JUZGADO** 73 CC

Asunto: **PODER DILIGENCIA SECUESTRO.**

ROSALBA BERNAL BERNAL mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.716.289 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**; dentro del proceso de la referencia , manifiesto al despacho que mediante el presente escrito OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE a la Dra. DAMARIS ROJERO LADEZ Mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 52'430.142 de Bogotá Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional Numero 132.560 de C. S. J para que REALICE DILIGENCIA SECUESTRO del Inmueble identificado con Folio de Matricula No. 505-40521812 en la fecha propuesta por su despacho o fecha posterior de llegar a suspenderse,

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de secuestro, actuar y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término la presente diligencia.

Atentamente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No. 51.716.289 de Bogota.
T.P. NO. 258.450 del C. S. de la J.

Acepto,

C. C. No. 52'430.142 **de** Bogotá
T.P. N° 132.560 C.S. de la J

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

En el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.

presento personalmente: Rosalba

Bucal Bocal

identificado con C. C. No. 51916 [illegible] 250 430

y T. P. No. [illegible]

de Bogota

declaro que el contenido del p[illegible]

dirigido a: Entidad Correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es [illegible]

Bogotá D.C.

AUTO[illegible]

HUELLA DEL INDICE DERECHO

39

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO NO: 216
JUZGADO: 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2015-1274
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ROSARIO PAVA VELASQUEZ
DIRECCION: CALLE 56F SUR No 94C=42 APOT 301INT 12

En Bogotá D. C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalados en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el señor Inspector 7 F Distrital de Policía. Se hace presente al Despacho la doctora ANDREA ROMERO LOPEZ con c.c. 52430142 y T.P 132560, apoderado de la parte demandante, igualmente se hace presente el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ con c.c. 1030681319, representante de la firma ABOGADOS ACTIVOS SAS. nit 900701837-0, acto seguido procedemos a trasladarnos a la CALLE 56 F SUR Nº 93 C – 42 APTO 301, INTERIOR 12, una vez allí somos atendidos por la señora ROSARIO PAVA VELASQUEZ, identificada con Cedula Nº 20'567.567 de Fusagasuga, quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: " Voy a tratar de pagar lo antes posible". El despacho procede a identificar y alinderar el inmueble, pero como no hay duda que se trata del mismo objeto de la diligencia se da por alinderado, y se deja constancia que el inmueble tiene puerta de acceso metálica, dos habitaciones con closet, un baño, sala-comedor, área para cocina y lavadero, pisos en cerámica, tiene los servicios de agua, luz y gas natural, identificado con el folio de matrícula 50S-40521812. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada quien manifiesta: solicito declare legalmente secuestrado el inmueble y del mismo haga la entrega simbólica a la firma auxiliar de la justicia. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio objeto de la diligencia y no se ha presentado oposición legal alguna que resolver, declara legalmente secuestrado el inmueble y del mismo hace entrega real y material a la firma auxiliar de la justicia, y quien en su delegado manifiesta: "Recibo el inmueble en forma simbolica y del mismo la firma a la que represento procede a lo de su cargo. El despacho procede a señalar la suma de Doscientos quince mil pesos ($215.000) a la firma auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro presentada en Cobranzas Beta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se lee y se firma por quienes en ella intervinieron.Se ordena la devolución del presente asunto al juzgado de origen.

Secuestro

PEDRO DEL CARMEN OVALLE SANDOVAL
Inspector Séptimo "F" distrital de policía

ANDREA ROMERO LOPEZ
Apoderada parte demandante

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Depositario

ROSARIO PAVA VELASQUEZ
Atendió – demandada – depositaria

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160710114711
Fecha: 07-06-2016

40 Folios
liquidaciones.

Bogotá, D.C.

Doctor (A)
FREDY ORLANDO MORALES RUIZ – 19 Ejecución
SECRETARIO
JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolucion Despacho Comisorio

Referencia: DC 0216 JUZGADO 73 C.M.

Apreciado (a) doctor(a):

Me permito remitir a su Despacho el comisorio de la referencia en diligencias seguidas por BANCO DAVIVIENDA SA CONTRA ROSARIO PAVA VELASQUEZ Proceso No. 2015-1274 En 39 Folios Diligenciado .-

Cordialmente,

PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
INSPECTOR 7 "F" DISTRITAL DE POLICIA

Proyectó: Maria I Gomez
Revisó/Aprobo Pedro Nel Sandoval Sandoval

Anexo 39 folios

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
05149 29-AUG-'16 12:38

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 13 OCT 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil dieciséis

Rad. 2015 001274

Obre en autos la diligencia de secuestro del bien objeto de cautela y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8°, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 130 de fecha 3 de noviembre de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

15 DEC 2016

SEÑOR (A) SECUESTRE
ABOGADOS ACTIVOS SAS
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 12B # 7-90 OFC 712
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 14250

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400307320150127 4 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA. S.A. CONTRA ROSARIO PAVA VELASQUEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, ACREDITE SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ASIMISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y DE LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

19 DEC 2016

SEÑOR (A) SECUESTRE
ABOGADOS ACTIVOS SAS
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
CALLE 12B # 7-90 OFC 712
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 14250

FECHA DE ENVIO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400307320150127 4 INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA. S.A. CONTRA ROSARIO PAVA VELASQUEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, ACREDITE SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y ASIMISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y DE LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

187

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	17-43-101000719	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
10	03	2016	01	04	2016	00:00	01	04	2017	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ABOGADOS ACTIVOS S.A.S		Identificación : 900.701.837-0
Dirección : CL 12 B NRO. 7 - 90 OFC 712	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 3344183

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Identificación : 800.093.816-3
Dirección : CL 72 NRO 7 - 96	Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono : 6214067

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-021A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el Asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SECUESTRE SEGÚN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010
LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 681 CPC

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2016	01/04/2017	$137,893,800.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ 1,554,889.00	$ *****7,000.00	$ *****265,870.00	$ *********1,927,559.00	$ *******137,893,800.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
[illegible] TORRES PALACIOS	30501	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-16 Piso 3 - Telefono: 3414648 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)11003105654319(3900)0000192559(96)20170401

REFERENCIA PAGO: 11003105654319

17-43-101000719
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

188

OF. EJEC. MPAL. RADICAD
27 - Ictm
13819 31-JAN-'17 10:23

SEÑOR
JUZGADO (19) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO : 11001400307320150127 4 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ROSARIO PAVA VELASQUEZ
(Juzgado de Origen 73 Civil Municipal)

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**. Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporto copias la póliza de cumplimiento No. **17 - 43 - 101000719,** la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.618.319
Representante Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.707.837-0
Secuestre
Enero 16 - 2017

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 02 FEB 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil diecisiete.

Rad. 2015 01274

Atendiendo la documental que precede, el despacho DISPONE:

ACEPTAR la caución prestada por el secuestre obrante a folio (f.187) al tenor de lo dispuesto en el artículo 604 del C.G. del P., la cual se agrega a los autos y se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora por el término de tres (3) días la manifestación del secuestre para los fines que estime pertinente.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 24 de fecha 14 de febrero de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1506057

Fecha: 07/11/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40521812	5892	10/07/2009	72

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 56F SUR 93C 42 IN 12 AP 301 - Código postal: **110711**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004631 91 01 012 03001

Cédula(s) Catastral(es) 004631910101203001

CHIP: AAA0210NCTO
Número Predial Nal: 11001014607310091000191203000l

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 49,028,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 90F56C138521**

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

Lotus 40940

SEÑOR (a)
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Origen: Juez 73 Civil Municipal de Bogota.
E. S. D.

55442 14-NOV-'17 15:58
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
Folio 2

REF:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DEMANDANTE:	**BANCO DAVIVIENDA.**
DEMANDADO:	**PAVA VELASQUEZ ROSARIO**

RAD: **2015-1274**

ASUNTO: **PRESENTO AVALUO DEL INMUEBLE**

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.716.289 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No 258.450 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito ALLEGAR original **Avaluó Catastral, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 050S-40521812, para ser tenido en cuenta dentro del proceso.**

Avaluó Catastral:	**$ 49.028.000**
Incremento 50%	**$ 24.514.000**
TOTAL AVALUO + INCREMENTO:	**$ 73.542.000**

Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Anexo:

- Allego Avaluó Catastral Año 2017

Cordialmente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
Abogada
C.C. No. 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.

Carrera 10 No. 64 – 65 Bogotá D.C., Teléfono 3144777 Ext. 528
rbernal@cobranzasbeta.com.co

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 15 NOV. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil diecisiete

Rad. 2015-1274

Del avaluó catastral visible a folios 190-191 de este cuaderno, se corre traslado a la parte demandada, por el termino de (3) días, (núm. 2 del art. 444 del CGP)

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 203 de fecha 21 de noviembre de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

jl

193

Bogotá, D.C., junio de 2018.

SEÑORES:

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

RAD. : 11001400307320150127400
REF. : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO EJECUTIVO
DTE: : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO. : ROSARIO PAVA VELASQUEZ

ROSARIO PAVA VELASQUEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.567.567por medio del presente escrito manifiesto ante su Despacho, que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **IRMA CRISTANCHO GALLO,** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.068.066 expedida en Bogotá; abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 108.286 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, CONTINUE y lleve hasta su terminación elderecho de defensa y contradicción que me asiste en **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO EJECUTIVO** de la referencia.

Mi apoderada queda investida con las facultades descritas en el articulo 77 del Código General del Proceso y demás gestiones que considere necesarias en defensa de mis derechos, entre otras, conciliar, transigir, allegar pruebas, tachar pruebas de falso, sustituir, renunciar.

Solicito reconocer personería a mi defensor en los términos del presente mandato.

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

89240 15-JUN-'18 14:30

5
27
19
3543-2018

ROSARIO PAVA VELASQUEZ
Cédula de ciudadanía No. 20567567

ACEPTO:

IRMA CRISTANCHO GALLO
C.C. No. 52.068.066 expedida en Bogotá
T.P. No. 108.286 del Consejo Superior de la Judicatura
Notificaciones: Calle 44C No. 52 -25, Bogotá, D.C.
irmacristanchoo@yahoo.es

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
222-1a44b4d0

El anterior escrito dirigido a JUZGADO 19 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C fue presentado personalmente ante este despacho por
PAVA VELASQUEZ ROSARIO
Identificado con **C.C. 20587567**
El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Dado en Bogotá D.C. 2018-06-14 12:06:16
PODER RPERESENTACIÓN PROCESO EJECUTIVO

X _____
Firma compareciente

LEONARDO AUG[illegible]
NOTARIO 74 DEL [illegible]

2jt6

www.notariaenlinea.com

Rama [illegible] del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D. C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C. 15 JUN 2018
Compareció ante el secretario de este despacho Blanca
Jima Castancho Gallo
C. C. N. 52.068.066 de Bolen
T. P. 108256 Carné N°. NO
Manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de
su puño y letra. Y es la misma que [illegible]
de sus públicos y privados.

El compareciente,

El secretario,

18 JUN 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de junio de dos mil dieciocho

Rad. 2015 01274

En virtud de escrito que antecede, el juzgado DISPONE:

RECONOCER personería a la abogada IRMA CRISTANCHO GALLO como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los efectos conferidos en el poder debidamente presentado a folio 193.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 109 de fecha 26 de junio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Rosalba Bernal Bernal
Abogada
LOTUS 40940

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Origen: Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

RAD.: 2015-01274

82475 13-SEP-'18 15:11

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho:

- **Se apruebe el Avalúo presentado por la actora.**
- Se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE**

Del Señor Juez,

Atentamente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No 51.716.289 de Bogotá
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

Gloria

Carrera 10 No. 64 – 64 3144777 Ext. 528 Bogotá D.C.
rbernal@cobranzasbeta.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 SEP 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho

Rad: 2015 01274

Teniendo en cuenta que sobre el avalúo presentado, el traslado venció en silencio, se le imparte aprobación.

En atención a la solicitud que hizo la apoderada de la entidad demandante en memorial anterior (fl.195) y como quiera que no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Señalar la hora de las 9:30 A.M. del día (27) del mes de Noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **169** de fecha **24 de septiembre de 2018,** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

197

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 14 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

198

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 ENE 2019

Rad: 2015 01274

Teniendo en cuenta la constancia secretarial del folio anterior (fl.197), y como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidad lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, base en lo previsto en el articulo 448 del C.G. DEL P., RESUELVE:

Señalar nuevamente la hora de las 9:30 A.M. del día 28 del mes de Mayo de 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúese las publicaciones dispuestas en el artículo 450 C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 04 de fecha 17 ENE 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE, es decir, $125.000.000.oo.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: Reynaldo Romero Ortega. Carrera 7ª No 5-49 Carmen de Apicalá CEL 3203664761

No. Recibo/Publicación: 673554-10-1
Parte demandante: JOSE HERNANDO NOVA DELGADO
Parte demandada: JUAN DAVID WALTEROS
Fecha y hora apertura licitación: ONCE (11) DE JUNIO DE 2019-OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE LOTE DE TERRENO MARRICULA INMOBILIARIA No.074- 70309 NUMERO PREDIAL 00 03 00 0006 0441 0 00-00-1000 DIRECCIÓN LOTE DENOMINADO VILLA GRACILIANA VEREDA ROMITA PAYA-BOYACÁ LINDEROS: POR EL SUR CON LA AUTOPISTA CENTRAL DEL NORTE, CARRE EXISTENTE PAYA-YSR EL OCCIDENTE CON PREDIO DE PACIFICO RUIZ FONSECA; POR EL NORTE CON PREDIO DE BLANCA ELSY HILLON ALVARADO; POR EL ORIENTE CON PREDIO DE ESTAURIFOLIO HILLOS RUE, Y ENCIERRA AVALUO: INMUEBLE, LOTE DE TERRENO, OBJETO DEL REMATE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.475.000.000) M/CTE.
Valor base licitación: LA BASE DE LA LICITACIÓN SERA LA OFERTA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO, QUE ASCIENDA A TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($3.832.500.000)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE DUITAMA
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALÚO EL CUAL ASCIENDE A DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($2.190.000.000) M/CTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FELIPE ALBERTO BRIJALDO VARGAS CALLE 28 No.2048 paipa-boyacá CELULAR No.3103490824

No. Recibo/Publicación: 671579-1-1
Parte demandante: Banco Davivienda, Crisanaia ROSAURA RIVERA MAYEUS C.C. 51.786.049 de Bta
Parte demandada: DORIS MARLENE RAMIREZ ESPINA Y FABIO ESPINA
Fecha y hora apertura licitación: 01 de Abril de 2019, a las 09:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: Calle 94 A No. 61-05 int 75, de la unidad cbr Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria 50C-1830075 QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($61.654.000)
Valor base licitación: 70%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN JUZGADO DE ORIGEN (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. 2009-0290 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUIS ALFREDO SANTANA Dirección: Av Jimenez No. 9-58 Of 403 Bogotá CELULAR: 3202669366

No. Recibo/Publicación: 673600-1-1
Parte demandante: LINA CRISTANZA BALLESTEROS GORDILLO
Parte demandada: ERWIN YESID CAÑAS GONZALEZ
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE MARZO DEL 2019, 10 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: APTO 1408, JUNTO CON GARAJE #226, MAS DEPOSITO # 6; MATRICULAS 50N-20419344 Y 50N-20419091, UBICADOS EN LA CALLE 156# 28-50 ANTIGUAMENTE, HOY CALLE 156# 13 A 50, TORRE 11 ETAPA, CONJUNTO RESIDENCIAL TERRITOS PH, BOGOTA. $ 416.761.180 M/CORRIENTE
Valor base licitación: EL 100%
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, CRA 9 # 11-45 PISO 2 EXP. 2017-038

Porcentaje a consignar para hacer la postura: NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DEL AVALUO DADO AL BIEN
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ADMINISTRACIONES JUDICIALES CRA 10ª 9ª-76, 684-2 OSCAR REYES REYES C.C. 79.986.184-21 OFICINA 201 PISO 7 BOGOTA D.C TEL.3144138969-3144138969

No. Recibo/Publicación: 673646-1-1
Parte demandante: LIBIA BELLO GOMEZ
Parte demandada: INES NOVOA DE BOLDAR C.C No.23.402.481
Fecha y hora apertura licitación: MAYO TRECE (13) DE 2019 HORA 10:00 A.M
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 149 # 54A-09 INTERIOR 24 EL LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20443620 $274.346.000.oo
Valor base licitación: 70% ES DECIR LA SUMA DE $192.042.200.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA RADICADO N° 110011310-018-2015-00905-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ES DECIR LA SUMA DE $109.738.400.oo
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: CARLOS ANDRES FORERO HERNANDEZ CARRERA 7 10 # 4- 58 TELEFONO: 3491770

No. Recibo/Publicación: 673647-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
Parte demandada: YENY ALEXANDRA ROYEORQUET SALINAS C.C. 51.177.905
Fecha y hora apertura licitación: 09 de ABRIL de 2019- 09:00 am
Bienes materia de remate valor avalúo: 100% del inmueble identificado con el folio de Matrícula inmobiliaria 505-40647245(antes). 051-153968(ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha Ubicado en la Carrera 7 A No. 4-15 Apartamento 602 interior 5 Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 1R del municipio de Soacha-Cundinamarca Avalúo: $791.125.350,00 Setenta y Nueve Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/Cte.
Valor base licitación: $$$. 187.745,00 Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos M/Cte.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA. EXPEDIENTE: 25754400301-2016-00547-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA ES EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $331.650.140,00 TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SECUESTRE DILIGENCIAS LEGALES SAS, quien se ubicara en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7 apartamento 204 Centro San Luis de Soacha-Cundinamarca, teléfono: 3013609779

No. Recibo/Publicación: 673667-3-1
Parte demandante: RAFAEL ANTONIO FLECHAS DIAZ
Parte demandada: SANTOS EULALIA MOLANO SANABRIA
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 AM
Bienes materia de remate valor avalúo: BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 074-44035 Y CEDULA CATASTRAL 00-02-00-00-0003-0159-0-00-00-0000 UBICADO EN EL PERIMETRO RURAL DE TIBASOSA, VEREDA LA VUELTAS, CEYO NOMBRE APARECE REGISTRADO COMO " LA ALBERCA" AVALUO COMERCIAL ($315.840.000) LICITACION POR UNA HORA, PRESENTACION DE PROPUESTAS EN SOBRE SELLADO.
Valor base licitación: 70% $ 111.088.000
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE DUITAMA, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA RAD: 2013-152
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $6.336.000

Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE DISTINGUIDO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA Nº 074-46729 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, EN LA CALLE 13 NO. 27 - 40, APARTAMENTO 401 MULTIFAMILIAR LA FLORESTA CLUB ETAPA 1 CONSTA DE SALA - COMEDOR, CON UNA CHIMENEA EN LADRILLO, [illegible] INTEGRAL, ESTUDIO PEQUEÑO, TRES ALCOBAS CON CLOSET, UN BAÑO GENERAL Y UN BAÑO ALCOBA PRINCIPAL PATIO DE ROPAS. AVALUO: CIENTO VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($126.242.550.oo)
Valor base licitación: SERA EL CORRESPONDIENTE AL 70% DEL TOTAL DEL AVALUO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($88.369.785.oo)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE DUITAMA / PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL / RAD. 2018-00427-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA EL CORRESPONDIENTE AL 40% DEL TOTAL DEL AVALUO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($50.644.000.oo)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE DANIEL MARTINEZ MARTINEZ CUYO LUGAR DE UBICACIÓN ES EN LA CARRERA 17 # 11-[illegible] DUITAMA TELEFONO 3112[illegible]

No. Recibo/Publicación: 673704-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7
Parte demandada: ROSARIO PIÑA VELASQUEZ
Fecha y hora apertura licitación: 28 DE MARZO DE 2019 A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)
Bienes materia de remate valor avalúo: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 505-40521812 UBICADO EN LA CALLE 58 F SUR NO. 93 C - 42 APARTAMENTO 301 INT 12 CONJ. RESID PORVENIR RESERVADO 9 EN BOGOTA D.C. (BOGOTA) (DIRECCION CATASTRAL) EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($73.542.000. oo) M/CTE.
Valor base licitación: POR EL 70% EQUIVALENTE A $51.479.400.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Nº DE EXPEDIENTE: 11001 40 03 073 2015-01274-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% CONSIGNACION QUE DEBERA REALIZARSE EN A ORDENES DEL JUZGADO BAJO LOS PARAMETROS DISPUESTOS EN EL ART. 451 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: ABOGADOS ACTIVOS SAS NIT. 900.701.837-2 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 12 B NO. 7 - 90 OFICINA 712 EN BOGOTA TELEFONO: 3114451346

No. Recibo/Publicación: 673710-1-1
Parte demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
Parte demandada: MONICA EUGENIA BEDOYA CASTRO
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE MARZO DE 2019 HORA 3:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avalúo: DIRECCIÓN INMUEBLE CALLE 45 A NO. 78 B - 40, LOTE 6, MANZANA 24, SECTOR A, URBANIZACIÓN CIUDAD MODELIA Y/O CALLE 25 C NO. 81 B 40 (CATASTRAL), EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1462351 VALOR AVALUO: $780.943.500.oo
Valor base licitación: $546.660.450.00 / SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., JUZGADO DE ORIGEN NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. / RAD: 11001 3103-009-2011-00215-00 / PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: SERA POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL AVALUO, EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

No. Recibo/Publicación: 680016203-1-1
Parte demandante: BANCO DAVIVIENDA NIT 860034313-7
Parte demandada: LUIS FELIPE JOYA RODRIGUEZ C.C. 13.921.911
Fecha y hora apertura licitación: LA HORA DE LAS 08:00 A.M. DEL DIA 29 DE MARZO DE 2019
Bienes materia de remate valor avalúo: "INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 8 No. 20-83 CASA 71 BARRIO LA PRIMAVERA DE VILLAVICENCIO – META IDENTIFICADO CON FMI 230-151178 VALOR DEL AVALUO $232.592.500.""
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO ($162.814.750.00 M/CTE)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META: 500014003001-2013-00555-00. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO DE DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS FELIPE JOYA RODRIGUEZ
Porcentaje a consignar para hacer la postura: CONSIGNACIÓN DEL 40% ($93.037.000.""" MYTE) DEL AVALUO A ÓRDENES DEL JUZGADO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: RUTH MARLENY ORTEGA PRIETO DIRECCIÓN CALLE 29 No. 27-84 BARRIO PORVENIR II CONJUNTO CERRADO MONTECARLO RESIDENCIAL CASA 9 DE VILLAVICENCIO, CEL 3115751209: Ruthmarlenyortega@hotmail.com

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 673434-1-1
Parte demandante: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, COLSEGURO, SU NEGOCIO INMOBILIARIO S. A. S.
Parte demandada: OSCAR FELIPE ROJAS MOLINA
Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 01 DE 2019, 10:30 A. M.
Bienes materia de remate valor avaluo: REMATE AVENIDA CARRERA 97 No. 19 – 68 (DIRECCION CATASTRAL) MATRÍCULA INMOBILIARIA 50 C – 1378167 VALOR AVALUO: $562.437.000.oo M/Cte
Valor base licitación: $393.705.900.oo M/Cte
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO QUINTO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C., ORIGEN JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C., PROCESO EJECUTIVO, RADICADO 11001310301520130014900
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $224.974.800 oo M/Cte.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIO ANTONIO ESTUPIÑAN CEC. 19.293.096, QUIEN SE LOCALIZA EN LA CARRERA 65 No. 79 C – 16, OFICINA 401 DE BOGOTA, D. C., CELULAR: 3112245812 ELSA MARINA JIMÉNEZ PÉREZ SECRETARIA

No. Recibo/Publicación: 673508-1-1
Parte demandante: FLOR MARÍA GARZÓN DE ORTEGÓN
Parte demandada: ARMILIO DE JESÚS CUERVO POVEDA, MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA
Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 4 DE 2019 HORA: 10:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION (CASA) DE 3 PISOS, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-00511302, DIRECCION CATASTRAL: CALLE 161 No. 104-26, DIRECCION ANTIGUA: CALLE 21 No. 104A 10 FONTIBON BOGOTA D.C., VALOR AVALUO: $ 345.000.000.oo
Valor base licitación: VALOR BASE LIQUIDACION: $345.000.000.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. EXPEDIENTE: 110013103009201700371100 PROCESO: DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALÚO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: RUTH MAGDALENA GONZALEZ SIERRA CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402 TELEFONO CEL. No. 310 6769104

No. Recibo/Publicación: 673543-1-1
Parte demandante: Luis Eduardo Otavo Perdomo
Parte demandada: Juan Otavo Perdomo
Fecha y hora apertura licitación: 27 de Marzo de 2019 HORA 8:00A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: Identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-2598 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y código catastral No 01-02-0164-0016-000 ubicado en la Carrera 19 No 22-92 Barrio Gaitán Municipio de Girardot. De propiedad de Luis Eduardo Otavo Perdomo y Juan Otavo Perdomo. EL PREDIO OBJETO DE REMATE ESTA AVALUADO EN LA SUMA DE: Ciento veinticinco millones de pesos M/CTE ($125.000.000 mcte)
Valor base licitación: 100% avaluado
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: Radicación: No. 25307408380420180002A JUZGADO: CUARTO CIVIL

DIVISORIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DELEGADO-NES LOCALES S.A.S., CALLE 20# 9-24, BLOQUE 7, APTO 204, SOACHA CEL. 3013608779

No. Recibo/Publicación: 673628-1-1
Parte demandante: BARBARA TERESA MORALES C.C. No. 51.625.221 / MIGUEL ANGEL MORALES VENEGAS C.C. No. 79.800.238
Parte demandada: JOSÉ ANTONIO MORENO LEÓN C.C. No. 17.310.904 / MARIA ELENA NOVA GARCIA C.C. No. 51.597.447
Fecha y hora apertura licitación: 27 de Marzo de 2019 / 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: Inmueble con matricula inmobiliaria No. 176-19326 Transversal 2 No. 17 – 23 Zipaquirá, Cundinamarca. /$778.360.200 (Setenta y ocho millones trecientos sesenta mil doscientos pesos)
Valor base licitación: $514.852.140
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA / No. 25899400300120190027 – 01 / EJECUTIVO (MIXTO)
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 70% ART. 448 C.G. del Proceso
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: HEIDY YAMILE BELTRAN PINZÓN / Carrera 18 No. 48 – 13 Apto. 401 Zipaquirá / Teléfono: 3100664186 / Correo electrónico: Bcasesoriasintegrales@gmail.com

No. Recibo/Publicación: 673642-4-1
Parte demandante: JUAN CARLOS PUENTES GARZON
Parte demandada: LUZ MARINA MIÑO RIVERA
Fecha y hora apertura licitación: 22 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: 50% DEL INMUEBLE No. MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20395270 UBICADO EN LA CALLE 137 C Nº 103-94 U.L 104.250
Valor base licitación: 70% DEL AVALUO $89.406.975
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS (JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL) 2011-1367 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO $22.529.760
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: INMOBILIARIA JURIDICA RA L.A.S. REPLEGAL EDICY MARITZA LOSADA PRADA C.C Nº 1.012.361.201 DIRECCION DIAGONAL 73 BIS Nº 82 F 17 SUR BOSA PROGRESO CEL: 3126262385/3132949984

No. Recibo/Publicación: 673643-9-1
Parte demandante: FANNY BULLA DE PARRA BEATRIZ BULLA DE RUIZ
Parte demandada: GUSTAVO BULLA BERMUDEZ
Fecha y hora apertura licitación: 4 DE ABRIL DE 2019 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA DE HABITACION JUNTO O[illegible] MI-50C-2076688 UBICADA EN LA CARRERA 56 No. 2-07 BOGOTÁ [illegible] AVALÚO: $584.855.245
[illegible] /licitación: VALOR AVALÚO: $584.855.245
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA BOGOTA D.C

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSÉ ALEXANDER MEJIA ORTIZ. C.C. 74.370.071 DE DUITAMA. CEL. 3107630074 DIRECCION: CLL 19 A #6-152 APTO 401 DE LA CIUDAD DE DUITAMA.

No. Recibo/Publicación: 673678-1-1
Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Parte demandada: JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS
Fecha y hora apertura licitación: 4 DE ABRIL DE 2019 HORA: 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: 1. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 092-0006302 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO, Y CON CEDULA CATASTRAL NO. 000200010052'000 DEL IGAC UBICADO EN LA VEREDA DE MONTERO BAJO DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA, DENOMINADO LOTE NO. 08, QUE HIZO PARTE DE UNA MAYOR EXTENSION DENOMINADO LA LAJERIA, DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS, CUYOS LINDEROS PARTICULARES SON, POR EL PIE EN EXTENSION DE 175 METROS, LINDA CON LE PREDIO QUE LE CORRESPONDIO A LA HEREDERA ANA BERTILDE MENDOZA POR UN COSTADO, EN EXTENSIÓN DE 55 METROS LINDA CON DE HEREDEROS DE ENRIQUE MARTINEZ, POR CABECERA EN EXTENSION DE 65.20 METROS, LINDA CON DE SARA HOJAS Y EN EXTENSION DE 135 METROS LINDA CON DE JAIME ROJAS POR ULTIMO COSTADO EN EXTENSION DE 33 METROS, LINDA CON EL PREDIO ADJUDICADO AL HEREDERO CAMPO ELIAS MENDOZA A ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO Y ENCIERRA. VALOR AVALUO: $4.132.500 2. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 092-0006305 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y CON CEDULA CATASTRAL NO. 000200010051'0000 DEL IGAC DENOMINADA LOTE NO. 09 QUE HIZO PARTE DE UNA DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO LOS ENCERRADOS UBICADO EN LA VEREDA MONTERO DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS ALINDRADO PARTICULARMENTE ASÍ: POR EL PIE EN EXTENSIÓN DE 11 METROS, LINDA CON LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE POR UN COSTADO EN EXTENSION DE 167.5 METROS LINDA CON EL PREDIO QUE LE CORRESPONDIO AL HEREDERO JOSE RAMIRO MENDOZA POR CABECERA EN EXTENSIÓN DE 9.20 METROS, LINDA CON DE ANA VICTORIA CASTRO POR ULTIMO COSTADO EN EXTENSION DE 174.5 METROS, LINDA CON EL PREDIO ADJUDICADO A LA HEREDERA HERMINDA MENDOZA, PUNTO PARTIDA Y ENCIERRA VALOR AVALUO $1.875.000
Valor base licitación: 1. $2.892.750 / 2. $1.312.500
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2006-0076
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 1. $1.653.000 / 2. $750.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: VICTOR MANUEL REYES SANCHEZ DIRECCIÓN: DIAGONAL 14 NO. 28 – 20 / DUITAMA BOYACÁ / TELEFONO 7602582

No. Recibo/Publicación: 673678-14-1
Parte demandante: ORGANIZACION COOPERATIV[illegible] "HORBOY CREDITO NORTE DE BOYACA "HORBOY O.C."
Parte demandada: JAVIER HERNANDO PERILLA V[illegible] [illegible]Z AMANDA BALLESTEROS CORTES
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE ABRIL DE 2019 / HORA:

Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, C.C. 80.224.125, CALLE 2 BIS NO. 72-27 TEL. 311 4651349

No. Recibo/Publicación: 673723-2-1
Parte demandante: MARCO EMILIO ROJAS PAVA C.C. NO. 16.349.149
Parte demandada: LUZ AYDA CALZADA CUERVO C.C. NO. 40.079.231
Fecha y hora apertura licitación: SE HA SEÑALADO EL DIA MARTES 30 DEL MES DE ABRIL DE 2019, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) CON EL FINDE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE
Bienes materia de remate valor avaluo: UNA CASA DE HABINCION CON SU CORRESPONDIENTE TERRENO, UBICADA EN LA CALLE 31 NO. 24-76 DE TULUA, VALLE, CON MATRICULA A 384-598 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA VALOR AVALUO: ESTE INMUEBLE TIENE UN AVALUO DE SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($79.926.000.oo).
Valor base licitación: PARA SU ADJUDICACION DEBERÁ HACERSE POR NO MENOS DEL 70% DEL AVALUO INDICADO ES DECIR LA SUMA DE $55.948.200.oo.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE, RADICACIÓN: 76834-4003-006-2017-00161 PROCESO: ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL VALOR PARA HACER POSTURA SERA DEL 40% DEL VALOR DE LA LICITACION, ES DECIR LA SUMA DE $31.970.400.oo.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLORIAN IVAN IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 6.492.705 DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE TULUA EN LA CALLE 26 A 1 NO. 14-63 BARRIO LA ESPERANZA DE TULUA, QUIEN ENSEÑARÁ EL INMUEBLE, TELEFONOS 232 25 10 Y 315 459 8607

No. Recibo/Publicación: 673746-3-1
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SERRANILLA
Parte demandada: MAURICIO RAMIREZ VELEZ
Fecha y hora apertura licitación: Miércoles (24) de marzo de (2019) A Las 2:00 PM.
Bienes materia de remate valor avaluo: Se decreto mediante auto de fecha (12) de febrero de 2019., la subasta publica del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 450-178108, Número catastral 880010100079006390S, ubicado en esta jurisdicción Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, en el Edificio Residencial Serranilla Interior 5-(D-1) 1(2) y Garaje -Bloque B-Calle 1 No. 9-99 av Colombia. Se trata de un Apartamento tipo Duplex, Tres (03) alcobas, una cocina integral, un baño con sus respectivos accesorios, escalera de madera, el primer piso cuenta con sala, comedor, cocina integral y lavadero (patio de ropa) , debajo de las escaleras cuenta con una bodega pequeña; se encuentra en buen estado de conservación (pintado y estucado) El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 123.454.500.oo).
Valor base licitación: Postura admisible la que cubra el (70%) o sea la suma de Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Y Mil Ochocientos Pesos ($ 86.417.800)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso:

500013103002-2017-00288-00, EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
($185.941.200 M/C).
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO, TEL 3112552760 – 6726837 DIR. CALLE 15 C NUMERO 10 A -94, BARRIO PASTRANA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.

No. Recibo/Publicación: 673761-2-1
Parte demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. NIT 860.002.964-4
Parte demandada: "G Y D COMPANY LIMITADA NIT 900.199.101-1", JUAN PABLO GOMEZ GIRALDO C.C. No. 1.121.837.836"
Fecha y hora apertura licitación: 26 DE MARZO DE 2019, A LAS 3:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 32 No. 25-69-71-73, BARRIO PORVENIR, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DPARTAMENTO META. AREA DE TERRENO DE 287.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CEDULA CATASTRAL 01-03-0728-0019-000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-65345 DE LA ORDNA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALUO: $431.852.500"
Valor base licitación: 70%: $302.696.750
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META. EXP. 500013103003-2012-00398000, EJECUTIVO MIXTO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ($179.545.908.**)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MABEL LOPEZ TEL. 3156675429 DIR. CRA 41 B No.31 A – 76 VILLAVICENCIO

No. Recibo/Publicación: 673361-3-1
Parte demandante: TERPA LAVERDE SUAU
Parte demandada: MIGUEL LAVERDE TORO
Fecha y hora apertura licitación: ABRIL 5 DE 2019 ---- 3PM
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE DENOMINADO GRANJA ""GIRASOLES"", UBICADO EN BARRIO ""CAMPINERITO"" MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. – MATRICULA INMOBILIARIA #(230-9707, DE REGISTRO DE II. PP Y PP DE VILLAVICENCIO. META. – CATASTRAL #00-11-00-00-0003-0-00-00-0000 CEDULA DE: LOTE DE TERRENO DE 17 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, CON MEJORAS CONSTRUIDAS SOBRE EL MISMO; SERVICIOS DE AGUA, ENERGÍA, LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES. AVALUADA EN ESCRITURA #2 1.834, DE FECHA: 28-12-1.968. NOTARIA ÚNICA DE VILLAVICENCIO Y EN DILIGENCIA DE SECUESTRO DE FECHA: SEPTIEMBRE 1° DE AÑO 2016 AVALUO LEGAL: $502.931.000.** (QUINIENTOS DOS MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, PESOS M/TE)
Valor base licitación: (70% DEL AVALUO): $351.705.700.** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS CHOCIENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS PESOS M/TE)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META. EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO CON RADICACION #500013103003 2009001900
Porcentaje a consignar para hacer la postura: (40% DEL AVALÚO) $201.000.800.** (DOSCIENTOS UN MILLONES, VEINTE MIL CUATRO-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

200

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326986019234687 **Nro Matrícula: 50S-40521812**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-01-2009 RADICACIÓN: 2009-5496 CON: ESCRITURA DE: 21-01-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0210NCTO**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 054 de fecha 15-01-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. APT 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9 con area de 36.92 MTS2 con coeficiente de 0.23720% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A METROVIVIENDA,EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL POR E. 1245 DEL 25-10-07 NOTARIA 75 DE BOGOTA D.C., ESTA CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., REGISTRO AL FOLIO 050-40483122. ENGLOBO POR E. 221 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. CELEBRO DIVISION MATERIAL E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 ANTERIORMENTE MENCIONADA, REG. AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3522 DEL 31-03-04 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., REG. AL FOLIO 050-40437985. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40437978. ADQUIRIO ASI: PREDIO#1 POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.06.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 881363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821. PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN IGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A OR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE, FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530 PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .6.4.01.NOT.60 BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADAD,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR.E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUIGA ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ.JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA.POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E. 1918. 21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR. E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F. 40222358. PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.558 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F.40196982.PREDIO#17 POR COMPRA A GUAYA[illegible] MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA,ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.200. JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA,POR E.1345.25.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02.NOT.19 BTA.ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1335. 28.05.02.NOT.57 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/A EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240586.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COM A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3 BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA.ESTOS ADQ.ASI:FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ.POR COMPRA DER.DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E. 207.30.09.80 NOT.23 BTA,REG. AL F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 2917. 11.10.2001 NOT.34 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40890081.ESTE ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326986019234687 **Nro Matrícula: 50S-40521812**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214-4 08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR.E.1712.24.05.76 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537. PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR.E.4287.6,11.67 NT.2 BTA . REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A ION HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA.REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACIO Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACIO Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR J7.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO .PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166. 4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E. 8851. 31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4667.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421. PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1606.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.0O NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851,YA CITADA.REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018. 20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. C YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779.30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA. REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326986019234687 **Nro Matricula: 50S-40521812**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348582 ESTOS ENGL POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255. PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDIO#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313. 20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000. NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA POR E.5069 18.07.79 NOT.9 BTA REG. AL F.394690.PREDIO#61 POR ADJUD. POR EXPROPIACION SEGUN SENT. 27.10.2000 JUZ.29 C.CTO BTA. PARRA MARTINEZ GERMAN ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286 9.11.85 NOT 2 BTA REG. AL F. 930671.PREDIO#62 POR COMPRA A TOVAR DE RAMIREZ CECILIA POR E.1919.03-11.2000 NOT.11 BTA ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. PARTE RESTANTE DE TOVAR ARIAS ANTONIO SEG. SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA REG.AL F.1119421. ESTE ADQ. POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399 15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F. 599529.PREDIO#63 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1028.28.05.02 NOT.46 BTA. ESTA ADQ.POR COMPRA A RAMIREZ DE RINCON CECILIA POR E.182.12.02.82.NOT.27 BTA REG.AL F.646047.PREDIO #64 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.388.20.02.02. NOT.57 BTA, ESTA ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ MARCELINO POR E.3771.30.12.82.NOT.27 BTA REG. AL F. 646046.PREDIO #65 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.2061.04.08.2000 NOT.5 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.2857.25.06.71.NOT.2 BTA REG. AL F. 4003. PREDIO#66 POR COMPRA A MENESES SEPULVEDA MOISES Y PAEZ DE MENESES MARGARITA POR E.2203.24.11.2000.NOT.38 BTA. ESTOS ADQ. POR PERMUTA DE GONZALEZ JOSE SANTOS POR E.5397 8.11.74.NOT.14 BTA REG. AL F.265899.PREDIO #67 POR COMPRA A PARRA MILLAN BETSABE POR E.2401.27.11.2000.NOT.59 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR.E. 15.12.01.2000 NOT.2 SOACHA RESERVANDOSE ESTOS EL USUFRUCTO POR E.2735.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA MILLAN BETSABE ADQ.POR DONACION DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2735.YA CITADA.ESTE LOTEO POR E.1736.29.04.96.NOT.2 SOACHA REG. AL F.40244141 ESTE ADQ.POR COMPRA A GARCIA DE PARRA LUZ MARINA Y PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.652.30.10.85 NOT.33 BTA REG.AL F. 928523.PREDIO #68 POR COMPRA A PARRA DE URRREGO ANA PUREZA POR E.4651.13.12.2000 NOT.4

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE BTA,ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.16.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2734.28.06.96. NOT.2 SOACHA, PARRA DE URREGO ANA PUREZA ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2734. YA CITADA. ESTE LOTEO POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244142.ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #69 POR COMPRA A PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL POR E.2989 .23.10.2000 NOT.24 BTA.ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.17.12.01.2000 NOT 2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2733 .28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA DE JIMENEZ ABIGAIL ADQ.LA NUDA PROP.DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2733.YA CITADA ESTE LOTEO POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244143.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#70 POR COMPRA A PARRA DE PEREZ NATIVIDAD POR E.2680 17.10.2000 NOT.49 BTA. ESTA ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.18.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA D PEREZ NATIVIDAD ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2732.YA CITADA, ESTE LOTEO POR E.1736.YA CITADA,REG. AL F.40244144.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#71 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE SANTOS POR E.2371.6.12.2000 NOT.9 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.19.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2732 28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE SANTOS ADQ. LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2731.28.06.96 NOT.2 SOACHA ESTE LOTEO POR E.1736. 29.04.96 NOT.2 SOACHA REG. AL F. 40244145. ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#72 POR COMPRA MILLAN ABEL POR E.4430.17.10.2000 NOT.31 BTA. ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.20.12.01.2000 NOT.2 SOACHA. ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2729 .28.06.96.NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN ABEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2729.28.06.96 NOT 2 SOACHA, ESTE LOTEO POR E.1736. YA CITADA REG. AL F.40244146.ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#73 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL, POR E.2447.23.11.2000 NOT.41 BTA.ESTE ADQ. POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.21.12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2730.28.06.96 NOT.2 SOACHA PARRA MILLAN JOSE MISAEL ADQ. LA NUDA PROP. DE PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2730. YA CITADA,ESTE LOTEO POR E.1736 YA CITADA REG. AL F.40244147.ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#74 POR COMPRA A PARRA MILLAN REINALDO POR E.3633 23.08.2001.NOT.2 BTA ESTE A POR CONSOLIDACION DE LA NUDA PROPIEDAD DE PARRA MONTA/A ANTONIO Y MILLAN DE PARRA BETSABE POR E.22. 12.01.2000 NOT.2 SOACHA ESTOS SE RESERVARON EL USUFRUCTO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,PARRA MILLAN REINALDO ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PARRA MONTA/A ANTONIO POR E.2728.28.06.96 NOT.2 SOACHA,ESTE LOTEO POR E.1736 YA CITADA CON REG.AL F. 40244148. ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#75 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3101.6.12.2000 NOT.5 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A VALDERRAMA BARRERA LUIS POR E. 381 DEL 10-03-82 NOTARIA 27 DE BTA,REG. AL F.657315.PREDIO #76 POR COMPRA A MENDOZA SOLER JUAN DE DIOS POR E.1863.7.12.2000 NOT.50 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR DIV. MAT. CEL. CON CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329.21.08.84 NOT.2 BTA REG. AL F. 830339.ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTEZ VDA DE CRUZ BERENICE POR E.7652.31.12.80 NOT.2 BTA REG. AL F. 386985. PREDIO#77 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.1049.24.08.2000 NOT.60 STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.2604.10.08.77 NOT.2 BTA REG. AL F.413477. PREDIO #78 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.3985.19.12.2001 NOT.53 BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A TAUTIVA MORENO MIGUEL POR E.249.1.02.67

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326986019234687 **Nro Matrícula: 50S-40521812**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT.2 BTA REG. AL F.40288558 PREDIO #79 POR ADJUD.POR EXPROPIACION SEGUN SENT.15.11.2000 JUZ.15 C.CTO DE BTA PARRA MARTINEZ ANGEL MARIA ADQ. POR COMPRA A PARRA SOLER ANTONIO POR E.7286. 9.11.85.NOT.2 BTA REG. AL F. 930672.PREDIO #80 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1170.24.08.2000 NOT.62 STAFE DE BTA,ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO POR E.4174.25.07.77.NOT.5 BTA REG. AL F.411501.PREDIO #81 POR COMPRA A RODRIGUEZ PEREIRA JOSE ALEJANDRO,GILBERTO Y ANA JUDITH POR E.4070.4.9.2000 NOT.13 BTA ESTOS ADQ. POR ADJUD. SUC. DE RODRIGUEZ JACOBO Y PEREIRA DE RODRIGUEZ GENOVEVA POR E.6236.6.12.96 NOT.18 STAFE DE BTA, RODRIGUEZ JACOBO ADQ. POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. MINERO POR E.5507 .19.10.57 NOT.2 BTA. REG.AL F.40155430.PREDIO #82 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.1904. 31.08.2000.NOT.33 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10626 30.12.78 NOT.9 BTA REG.AL F.119135 PREDIO #83 POR COMPRA A GONZALEZ NI/O JOSE J,MARCO AURELIO, CARMEN ROSA,CARLOS EDUARDO,NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA X.E 2530. 15.11.2000.N.11 BTA AD.ASI: MENDOZA NAJAR MARIA CRISTINA Y GONZALEZ MENDOZA LILIANA PATRICIA EL19% SOBRE DER.CUOTA X ADJ.SUC.GONZALEZ NI/O JOSE JOAQUIN X E.2381 15.08.2000 NOT.56 STAFE DE BTA ADQ.JUNTO CON GONZALEZ NI/O MARCO AURELIO,JOSE ADAN ,CARLOS EDUARDO CARMEN ROSA Y NI/O DE BARBOSA BLANCA LILIA(5%) X ADJ.SUC.GONZALEZ MONICO BENITO Y NI/O DE GONZALEZ CLEOFE X E.594.5.3.98 NOT.56 STAFEDEBTA GONZALEZ BENITO ADQ.POR COMPRA A INST.DE COLONIZACION E INMIGRACION PARCELACION COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL X E.1869 10.04.57 NOT.2 BTA REG.AL F.40012013.PREDIO#84 X COMPRA A SUAREZ CHACON JESUS Y NAJAR DE SUAREZ MARIA ANA CECILIA X E.3756.8.9.2000 NOT.30 BTA ESTA ADQ. X COMPRA A VARGAS TEODOLINDO X E.4753 .26.12.90 NOT.36 BTA ESTE ADQ. X COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND.Y MINERO X E.3242. 30.06.59 NOT.2 BTA REG. AL F. 40046029.PREDIO#85 POR COMPRA A BAUTISTA PARRA CALIXTO,MARIO Y EDUARDO POR E.5900. 6.9.2000 NOT.54 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEGUN SENT. DEL 3.05.89 JUZ.10 C.CTO BTA REG. AL F. 40018620. BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2671.13.6.61 NOT.2 BTA REG. AL F.196210.PREDIO#86 POR COMPRA A MORENO ALFONSO CARLOS HUMBERTO POR E.1903 25.10.2000 NOT.39 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE Y PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.10315 .23.11.92.NOT.4 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. ASI: GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE 8/9 PARTES RE DER. DE CUOTA POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL,JOSE EVANGELISTA, JOSE ANGEL.MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA,PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA ,PULIDO DE TORRES EMPERATRIZ,PULIDO MENDOZA LUZ MARINA Y PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.828.4.5.85 NOT.12 BOGOTA ESTOS ADQ.JUNTO CON PULIDO MENDOZA DE ARDILA FLOR MARIA POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA CON REG. AL F. 853879.PREDIO #87 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.1585 .2.11.2000 NOT.62 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA DE MU/OZ LUZ MARINA POR E.108.7.01.94 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZG.1.C.CTO BTA REG. AL F.853877.PREDIO#88 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR E.3853.14.12.2001 NOT.8 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.16.08.94 NOT.2 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JOSE RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG. AL F.853875. PREDIO#89 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA MANUEL DE JESUS POR.E.1052 3.5.2002.NOT.48 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E.1771.YA CITADA ESTA ADQU. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR E.7205.25.11.88 NT.31 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT.25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

853876.PREDIO#90 POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR E.1973.10.12.2001.NOT.50 BTA. ESTE ADQ. POR ADJUD. SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1.C CTO BTA REG. AL F. 853874. PREDIO#91 POR COMPRA A HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.6662 .21.11.2001 NOT.13 BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR 2644.12.12.86 NOT.12 BTA ESTE ADQ.POR ADJUD.SUC. DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEGUN SENT. 25.10.83 JUZ.1 C.CTO BTA REG. AL F. 853873. PREDIO#92.POR COMPRA A PULIDO DE ARDILA FLOR MARIA POR E.2641.26.11.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL F.853872.PREDIO#93 POR COMPRA A CRUZ CANO JORGE ELIECER POR.E3257.7.12.2001 NOT.15 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA POR E.2671.8.10.2001 NOT.34 BTA. CRUZ JORGE ELIECER ADQ. POR ENAJENACION DER. SUCESORALES SOBRE CUERPO CIERTO, HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER POR E.1456.4.9.98 NT.61 STAFE DE BTA HIGUERA DE LOPEZ MARIA ESTHER ADQ.X COMPRA DER.ACCIONES DE MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA POR E.12776.9.12.88 NT.27BTA PULIDO MENDOZA MARIA LIBRADA AD.X ADJ.SUC.PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BTA REG.AL F.853871.PREDIO#94 X COMPRA A RINCON GUERRERO ALICIA Y CRUZ JORGE ELIECER X E.4585.22.10.01.NOT.2 BTA ESTOS ADQ.X COMPRA A GOMEZ MORENO ANTONIO JOSE X E.2544.28.10.92 NOT.12 STAFE DE BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA VDA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.829.4.5.95 NOT.12 BTA R.AL F.885664.ESTA ADQ.X ADJ.SUC.DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZ.1.C.CTO BOSA CON R.AL F.853870. PREDIO#95 X COMPRA A MORENO NOVOA MANUEL ANTONIO X E.3736.29.11.01.NOT.53 BTA ESTE ADQ.X COMPRA A MENDOZA DE PULIDO MARIA FLORINDA X E.1832.19.08.94.NT.2 SOACHA ESTA ADQ.X ADJ.SUC DE PULIDO MENDOZA JUSTO RAFAEL SEG.SENT.25.10.83 JUZG.1 C.CTO BOSA.PREDIO#96 X COMPRA A RODRIGUEZ LOZANO JOSE HERNANDO X E.1553.11.03.02.NOT37 BTA ESTE ADQUIRIO X COMPRA A WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X E.1669.30.06.00.NOT.53 STAFE BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE VASQUEZ PRIMICIERO JOSE VICENTE X E.660.16.02.96 NT.18 STAFE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON WALTEROS DE VASQUEZ ANA CECILIA X COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO ,X.E.4848.20.08.86 NOT.2 BTA CON R.AL F.1005756.ESTE ADQ.X COMPRA A MORENO MIGUEL ANTONIO Y URREGO DE MORENO MISAELINA X E.6668.28.12.59.NT.2 BTA. R.AL F.158965.PREDIO#97 X COMPRA A BAUTISTA TOBIANO JORGE ENRIQUE X E.787.9.3.01 NT.20 BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE PARRA DE BAUTISTA ALEJANDRINA SEG.SENT.3.5.89 JUZ.10 C.CTO BTA R.AL F.40018621.BAUTISTA JORGE ENRIQUE ADQ.X COMPRA A CAJA DE CRED.AGR NDUST. Y MINERO X E.2671.13.06.61.NT.2 BTA R.AL F.196210.PREDIO#98 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO PACHON DE PARRA ELSA MARIA X.E.2667.25.07.01.NOT.20 BTA ESTOS ADQ.X COMPRA A GUAYAZAN MURCIA MARIA CLELIA X E.1087.29.3.00 NOT.12 STAFE BTA ESTA ADQ.X COMPRA A PEíA CAíON DOMINGO ANTONIO X.E.3413.23.07.64.NT.9 BTA R.AL F.40322269.PREDIO#99 X COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO X E.2664.24.11.00 NT.33 BTA ESTE ADQ.X COMPRA BELTRAN BEJARANO LUIS MIGUEL X E.1883.8.7.99 NOT.34 BTA ESTE ADQ.X DACION EN PAGO DE CASTRO GAMBA GUSTAVO X E.785.18.03.99 NOT.34 STAFE BTA ESTE ADQ.X ADJ.SUC.DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA X E.2727.24.08.98 NT.34 STAFE BTA CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ.X COMPRA A ALVA SABOGAL ALVARO X.E.1604.7.5.93 NOT.38 BTA ESTE ADQ.X DIV.MAT.CEL JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA,ALBA SABOGAL RAFAEL,ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES,ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO,ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS,ALBA SABOGAL ANA DOLORES Y JOSE NESTOR X E.3225.16.11.88 NOT.38 BTA CON R.AL F.40022786.ESTOS ADQ.ASI:ALBA SABOGAL RAFAEL,CARLOS ADOLFO,JOSE NESTOR,ANA DOLORES,ALVARO,ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES.X E.3225 YA CITADA.ESTOS ADQ.JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X ADJ.SUC.DE ALBA AREVALO ADOLFO SEG.SENT.23.01.86 JUZ.16.C.CTO BTA ESTE ADQ.JUNTO CON SABOGAL DE ALBA ANA X COMPRA A MORENO MIGUEL

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326986019234687 **Nro Matrícula: 50S-40521812**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANTONIO Y URREGO DE MORENO MISAELINA X E.3232.30.06.59 NOT. 2 BTA CON REG.AL F.991172. PREDIO#100:X COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO Y TORRES PEREZ JOSE IGNACIO POR E. 2079 14-06-2000 NOT.53 DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A ALBA SABOGAL JOSE NESTOR POR E. 2181 19-06-92 NOT. 38 DE BTA, ESTE ADQ.POR DIV.MAT.CEL. CON SABOGAL DE ALBA ANA, ALBA SABOGAL RAFAEL,ALBA DE HERNANDEZ MARIA INES, ALBA SABOGAL CARLOS ADOLFO,ALVARO,ALBA DE VARGAS MARIA GLADYS Y ALBA SABOGAL ANA DOLORES POR E. 3225 YA CITADA REG.AL F.40022785.ADQ.COMO YA SE CITO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 56F SUR 93C 42 IN 12 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 56F SUR #93C-42 APT 301 INT 12 CONJ RESD PORVENIR RESERVADO 9

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40483122

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-2008 Radicación: 2008-42981

Doc: ESCRITURA 7072 del 30-04-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR APROBADO $ 600.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. **NIT# 8605134931 X**

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-01-2009 Radicación: 2009-5496

Doc: ESCRITURA 054 del 15-01-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. **NIT# 8605134931 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-08-2009 Radicación: 2009-71586

Doc: ESCRITURA 5892 del 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $1,423,200

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. **NIT# 8605134931 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-08-2009 Radicación: 2009-71586

Doc: ESCRITURA 5892 del 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $24,845,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. SUBSIDIO OTORGADO POR CAFAM. EL CUAL SERA RESTITUIDO CUANDO EL BENEFICIARIO DE LA SOLUCION DE VIVIENDA TRANSFIERA O DEJE DE RSIDIR EN ELLA ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO (5) A/OS DESDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LA ADJUDICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. **NIT# 8605134931**

A: PAVA VELASQUEZ ROSARIO **CC# 20567567 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-08-2009 Radicación: 2009-71586

Doc: ESCRITURA 5892 del 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA VELASQUEZ ROSARIO CC# 20567567 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-08-2009 Radicación: 2009-71586

Doc: ESCRITURA 5892 del 10-07-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAVA VELASQUEZ ROSARIO CC# 20567567 X

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-67322

Doc: OFICIO 3047 del 28-07-2015 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. HIPOTECARIO 2015-1274

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: PAVA VELASQUEZ ROSARIO **CC# 20567567 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-15500 Fecha: 17-09-2015

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326986019234687 **Nro Matrícula: 50S-40521812**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 03:57:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-125691 **FECHA: 26-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

28-Mar20 8F

206

2840-2019
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
32605 27MAR'19 PM12:08

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

Lotus 40940

Señor
JUEZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA: ROSARIO PAVA VELASQUEZ

ASUNTO: PUBLICACION AVISO DILIGENCIA DE REMATE – PUBLICACION AVISO DE REMATE Y CERTIFICADOS // FECHA DILIGENCIA 28 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.

RAD.: 073-2015-01274

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego publicaciones efectuadas dentro del presente proceso, para lo cual anexo Pagina 22 de la publicación realizada en el Periódico LA REPUBLICA el dia Domingo 10 de Marzo de 2019.

Así mismo, adjunto al presente escrito Certificados de Tradición y Libertad, **Matrícula 50S-40521812**, con fecha de expedición 26 de MARZO de 2019, conforme lo indicado por el artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No 51.716.289 de Bogotá
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

Gloria

Carrera 10 No. 64 – 65 Bogotá D.C. Teléfono 3144777 Ext. 516
rbernal@cobranzasbeta.com.co

207

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-073-2015-01274-00 de BANCO DAVIVIENDA contra ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ.

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la audiencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el número de teléfono del secuestre, por lo que no se cumple a cabalidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

208

Rosalba Bernal Bernal
Abogada

LOTUS 40940

19

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
Origen: Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

REF.: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
CONTRA: **PAVA VELASQUEZ ROSARIO**

RAD.: **2015-01274**

ASUNTO: **SOLICITUD FECHA DE REMATE**

ROSALBA BERNAL BERNAL, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al despacho:

- Se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Del Señor Juez,

Atentamente:

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
87414 12-ABR-'19 12:23

ROSALBA BERNAL BERNAL
C. C. No 51.716.289 de Bogotá
T. P. No 258.450 del C. S. de la J

F
346780 19

Sandra

Carrera 10 No. 64 – 64 3144777 Ext. 516| Bogotá D.C.
rbernal@cobranzasbeta.com.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PASA AL DESPACHO

22 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) Juez (ita)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil diecinueve

Rad. 2015 01274

PREVIO a disponer nueva fecha para remate, se requiere a la parte actora para que actualice el avalúo del bien objeto de cautela en este proceso.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el Estado No. 076 de fecha 8 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor
19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL -HIPOTECARIO de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PAVA VELASQUEZ ROSARIO EXP. No. 2015-01274

ASUNTO: RENUNCIA PODER

ROSALBA BERNAL BERNAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la Referencia, me permito presentar **RENUNCIA AL PODER** conferido por BANCO DAVIVIENDA S.A.

Mi poderdante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, igualmente se encuentra enterado de la renuncia de la suscrita al poder conferido, esto conforme a lo previsto esto conforme lo previsto por el Art. 76 del C. G. P.

Del Señor Juez,

ROSALBA BERNAL BERNAL
C.C 51.716.289 de Bogotá
T.P. No. 258.450 del C.S. de la J.
40940


NOTARIA 19
BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
Ante el NOTARIO 19 del Circulo de
se presentó personalmente:
Quien exhibió la C.C. No.
y declaro
dirigido al
es cierto y que la firma que aparece en el
11 JUN 2015
NOTARIA 19
BOGOTA D.C.

211

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL -HIPOTECARIO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA PAVA VELASQUEZ ROSARIO EXP No. 2015-01274

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura Publica Numero 1462 del 24 de enero de 2019, otorgada en la notaria 29 del Circulo de Bogota por el Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.420.590 expedida en Bogota, en su calidad de Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA,** cuyo domicilio principal es Bogotá, identificado con Nit: **860.034.313-7** todo lo cual se acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora., **PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA** también mayor de edad con domicilio en esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No 1.026.250.730 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 305.068 Expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA S.A. Actué, Continué y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

NOTA: De acuerdo al Art. 75 CGP, como apoderada especial, informo que estoy enterada de la renuncia presentada por apoderada anterior.

Del señor(a) Juez.

Atentamente,

ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogota

Acepto

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.
40940

BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: Paula Andrea Sucuzhañay Ochoa

quien exhibio la C.C. No. 1026251738 y T.P. No. 305068

de Bogotá y declaro que el contenido del presente documento

dirigido a: Entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 14 JUN 2019

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

NOTARIA DIECINUEVE

BOGOTA D.C. **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO Zulma Cecilia Arevalo Gonzalez.

quien se identifico con la C.C. No. 52113060

de Bogotá y declaró que el contenido

del presente documento es cierto y que la firma

que allí aparece es la suya. La huella dactilar

impresa corresponde al compareciente.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

40940 22

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 617999

Fecha: 13/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40521812	5892	10/07/2009	72

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 56F SUR 93C 42 IN 12 AP 301 - Código postal: **110711**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004631 91 01 012 03001

Cédula(s) Catastral(es) 004631910101203001

CHIP: AAA0210NCTO

Número Predial Nal: 11001014607310091000191203000l

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 60,674,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F0A90D9DC521**

40940 GLORIA

19 23

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PAVA VELASQUEZ ROSARIO
RAD: 2015-01274

ASUNTO: RENUNCIA PODER-PODER ESPECIAL
Y APORTO AVALUO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, por medio del presente escrito, actuando como apoderada de la parte actora, me permito allegar renuncia del poder otorgado a la Dra **ROSALBA BERNAL**, de igual manera allego poder especial otorgado a mi para continuar con el trámite procesal pertinente.

Ruego a su despacho se sirva reconocerme personería para continuar como parte actora dentro del proceso.

De igual forma me permito allegar original **Avaluó Catastral**, correspondiente al año 2019, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 505-40521812**, para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso.

Avaluó Catastral:	**$ 60.674.000**
Incremento 50%	**$ 30.337.000**
TOTAL AVALUO + INCREMENTO:	**$ 91.011.000**

Solicito se corra traslado del avalúo presentado.

Anexo:

- Allego Avaluó Catastral Año 2019

Del señor Juez,

4f. Natalia.
37815 2-JUL-'19 11:28
6014 - 90-9
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
Letra.

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

04 JUL 2019 05

Al Despacho del Señor (a) Juez

Oficial Mayor

El Secretario (a)

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil diecinueve

Rad. 2015 01274

En atención a los escritos de folio 210 y 211, previo a dar trámite a dichas misivas se requiere a la Dra. ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ para que acredite al expediente la calidad que ostenta como representante legal de la entidad demandante.

Cumplido lo anterior, igualmente se dará trámite al avalúo presentado a folio 212 y 213.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 124 de fecha 18 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6021502326955287

Generado el 03 de julio de 2019 a las 11:30:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6021502326955287

Generado el 03 de julio de 2019 a las 11:30:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : - Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Martha Luz Echeverri Diaz Fecha de inicio del cargo: 17/05/2018	CC - 52052903	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6021502326955287

Generado el 03 de julio de 2019 a las 11:30:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucia Rodriguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018083402-000 del día 27 de junio de 2018, la entidad informa que con documento del 5 de junio de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 964 del 5 de junio de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018134850 del día 10 de octubre de 2018, la entidad informa que con documento del 25 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 969 del 25 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente

La validez de este documento puede verificarse en la pagina www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 6021502326955287

Generado el 03 de julio de 2019 a las 11:30:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el articulo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91935405182237

12 de julio de 2019 Hora 14:33:14

0919354051 Página: 1 de 4

* *

****

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Constanza del Pilar Pinzón Trujillo

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaria 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaria 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaria 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S A, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la

fusión, la sociedad Banco Davivienda S A, absorbe a la sociedad CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003890	1997/07/25	Notaria 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	Notaria 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	Junta Directiva	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	Junta Directiva	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	Notaria 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales	

VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416
Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
DURAN VINAZCO RICARDO C.C. 000000079311738
Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013, inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574
Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014, inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573
Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

representante legal para efectos judiciales y administrativos
LINARES RICO MARITZA LILIANA C.C. 000000051993426
representante legal para efectos judiciales y administrativos
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE C.C. 000000088218527
representante legal para efectos judiciales y administrativos
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 000000052167151
representante legal para efectos judiciales y administrativos
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
representante legal para efectos judiciales y administrativos
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
representante legal para efectos judiciales y administrativos
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
representante legal para efectos judiciales y administrativos
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
representante legal para efectos judiciales y administrativos
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
representante legal para efectos judiciales y administrativos
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620
Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES
BAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO C.C. 000000052152059
Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019, inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES
ROJAS FRANKY MARCELA C.C. 000000052252439

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91935405182237

12 de julio de 2019 Hora 14:33:14

0919354051 Página: 3 de 4

* *

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebrail como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019 , bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejia como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, asi como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Asi mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. ($300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaria, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, asi como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Asi mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. ($500.000.000), en cada caso.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: la persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personeria para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de $300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CHAPINERO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 91935405182237

12 de julio de 2019 Hora 14:33:14

0919354051

* *

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aqui certificados quedan en firme diez (10) dias hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como dias hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

***

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 21

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1462
FECHA: 24/Enero/2019

ACTO O CONTRATO:
Revocatoria De Poder-poder General
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **1.462**

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019)

ACTO.

.- REVOCACION PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7.

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON, C.C. 19.426.743.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, C.C. 52.113.880.

VALOR ACTO: **SIN CUANTÍA.**

ACTO,

PODER GENERAL.

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

HECTOR MARIO AMAR GARZON, C.C. 19.426.743.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, C.C. 52.113.880.

VALOR ACTO: **SIN CUANTÍA.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a **veinticuatro (24) de Enero** del año **dos mil diecinueve (2.019)**, en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notario Encargado es el Señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO** mediante resolución **No. 583 del 21 de Enero de 2.019,** proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro,** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMER ACTO

REVOCACION PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: ----------

El Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula número 80.420.590 de Bogotá, D.C., manifestó: ----------

PRIMERO. - Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización. ----------

SEGUNDO: Que mediante la escritura pública número diecinueve mil quinientos setenta y cuatro (19.574) de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, la entidad que representa otorgó **PODER GENERAL**, a los señores **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá.----------

TERCERO: REVOCATORIA. Que en la calidad antes indicada **REVOCA Y DEJA SIN EFECTO LEGAL ALGUNO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS O PARTES** el poder conferido a los señores **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá, mediante la escritura pública número diecinueve mil quinientos setenta y cuatro (19.574) de fecha dieciséis

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, quedando, en consecuencia, dicho mandato sin valor ni efecto alguno.----------

---

SEGUNDO ACTO

PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: ----------

El Doctor **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula número 80.420.590 de Bogotá, D.C. manifestó: ----------

---

PRIMERO. - Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización. ----------

---

SEGUNDO.- Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C.; y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52.113.880 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A, sociedad identificada con NIT número 860354473-1 a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **COBRANZAS BETA**: ----------

---

PRIMERO: Designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios,

singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la Titularizadora Colombiana S.A Hitos a **BANCO DAVIVIENDA** mediante la escritura pública número mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Novena (9ª) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos ($300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA**. ----------

---

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. ------

---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. ----------

---

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. ----------

---

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. --------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El Apoderado queda facultado para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de BOGOTÁ Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el APODERADO se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y **BANCO DAVIVIENDA**, fechas en la cuales se entenderá automáticamente revocado dicho poder. ----------

---

----------**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **JUAN CARLOS PULIDO CASTRO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial. -

---

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. ----------

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).---------- ----------

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: -- ----------
Aa054606496, Aa054606497, Aa054606498, Aa054606499. ----------

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 858 del 31 de enero de 2018) ----------$ 115.200
IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) ----------$ 49.993
Superintendencia: ----------$ 6.200
Fondo de Notariado: ----------$ 6.200

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. ----------

225

Ca321561593

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Nº 1462 2019

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148 - 1
CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462829
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA **FES-203095** EXPEDIDA EN 24/Ene/2019 5:41 pm
ESCRITURA No 1462 LEGALIZADA EN 24/Ene/2019
NATURALEZA DEL ACTO: REVOCATORIA DE PODER-PODER GENERAL
RADICADO No 20182955S

CONCEPTOS DE FACTURACION			
REVOCACION PODER GENERAL			
	Derechos Notariales [Resol 0656 de 2018]	$ 57,600	
4	Hojas De La Matriz	$ 14,400	
27	Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 97,200	
1	Diligencias	$ 2,300	
6	Autenticaciones	$ 10,800	
6	Fotocopias	$ 1,920	
1	Firma Digital	$ 6,600	
1	Transferencias Cibernetica	$ 6,600	
	Recaudos Fondo De Notariado	$ 6,200	
	Recaudos Superintendencia	$ 6,200	
	Impuesto A Las Ventas	$ 37,510	
PODER GENERAL			$ 78,183
	Derechos Notariales [Resol 0656 de 2018]	$ 57,600	
3	Certificados	$ 8,100	
	Impuesto A Las Ventas	$ 12,483	
	Total Gastos de la Factura		$ 263,120
	Total Impuestos y recaudos a terceros		$ 62,393
	Valor Total de la Factura		**$ 325,513**

Valor en letras: Trescientos veinticinco mil quinientos trece pesos

FORMAS DE PAGO

NIT. 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Otorgante 1 **$ 325,513**
Credito No 132[Valor Credito : $ 325,513][Sin abonos][Saldo: $ 325,513]

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Identificacion	Nombre del Otorgante
NIT. 860034313 -7	BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860354473 -1	PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.
C.C. 52113880	ZULMA CECILIA AREVALO GONZALEZ
C.C. 19426743	HECTOR MARIO AMAR GARZON

Firma del Cliente

NORA LUZ HENAO

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impresor:Corporación Avance NIT. 804010424-9
SIGNOS Marca Registrada Resolución SIC No. 15886 de 2017-04-19

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. 07-03-19
108139DMBNOCaDR1

Nº1462 2019

Ca321561662

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 5180[illegible]

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA [illegible]

0518029989 PAGINA: [illegible]

* * * \

NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSION LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CORFICIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720

№1462 2019

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989[illegible]

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA [illegible]

0518029989 PAGINA: 2 [illegible]

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

0004541 2000/08/28 NOTARIA 18 2000/11/20 00097079
0000722 2007/12/11 JUNTA DIRECTIVA 2008/02/20 00159867
0000725 2008/01/22 JUNTA DIRECTIVA 2008/03/11 00160927
9557 2012/07/31 NOTARIA 29 2012/09/21 00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000076[illegible]38

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE [illegible] DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 002[illegible] DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694[illegible]

[illegible] DE ESTE CERTIFICADO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTA FOTOCOPIA DE QUE [illegible] 2019

República de Colombia

Cámara de Comercio de Bogotá

1081 MDC a0HA0 99M

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE [illegible] DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. [illegible] 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS [illegible] CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA [illegible] JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

[illegible] DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE [illegible] MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO [illegible] INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 , BAJO LOS NOS. 00275788 DEL [illegible] VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL [illegible] REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

228

Ca321561590

Nº1462 2019

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE ZIPAQUIRA

CODIGO DE VERIFICACION: 518029989

27 DE AGOSTO DE 2018

0518029989

* * * \

CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

Aa054606499

ESTA HOJA HACÉ PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1.462

FECHA: VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

JUAN CARLOS PULIDO CASTRO

C.C. No. 80.420.590

Teléfono:

En Representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A., NIT 860.034.313-7**

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

NOTARIA VEINTINUEVE 29 BOGOTA D.C. CIRCULO DE BOGOTA

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA

FERNANDA VEGA

NOTARIA 29

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

Ca32166443C

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL Y VEINTIUNA (21) COPIA DE ESCRITURA 1462 DE FECHA 24 DE 2019, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE (9) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. **05/06/2019**

231

40940 GLORIA

Folios 17
Letra
38472 22-JUL-'19 11:21
6853-2019-51-019
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL.
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO HIPOTECARIO
DE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA:	PAVA VELASQUEZ ROSARIO

RADICADO: 2015-001274

REF: ALLEGO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de allegar certificado de existencia y representación legal actualizado del Banco Davivienda y copia de la Escritura Publica No 1462 de 24 de enero de 2019.

Lo anterior para que se pueda continuar con el tramite respectivo dentro del proceso que nos ocupa.

Del señor Juez,

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2019 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

232

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil diecinueve

Rad. 2015 01274

En atención a la documental vista a folios 210 y ss. y la acreditada a folio 215 a 231, este despacho DISPONE:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder otorgada a la abogada ROSALBA BERNAL BERNAL como apoderada de la parte actora (fl.210), de conformidad con el art. 76 del CGP.

Téngase en cuenta que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) dias después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

2.- RECONOCER personeria a la Dra. PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el poder debidamente presentado a folio 211 y anexos fls. 215 a 231.

3.- Conforme a la documental que obra a folio 22-213, se CORRE traslado por el término de tres (3) dias del avalúo catastral presentado por la actora del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50S-40521812 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, (regla 2ª, art. 444, C. G. P.).

Tramos

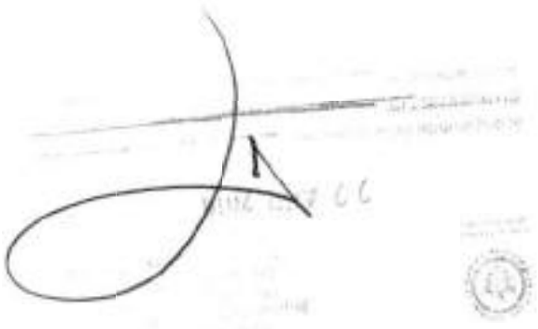
Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 142 de fecha 14 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



233

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2015 01274

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, que el traslado del avalúo concedido por auto del 13 de agosto de 2019, venció en silencio.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 156 de fecha 4 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

234

40940 TATIANA

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA.
ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA: PAVA VELASQUEZ ROSARIO
RAD: 2015-01274

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

235

40940 PROCESO HIPOTECARIO 2015-1274 FIJAR FECHA REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>
Mié 15/07/2020 4:39 PM
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
CC: ALEXAOLIVEPA@gmail.com

PROCESO 2015-1274 REMAT...
127 KB

3556-233-019.
2 folios
2 folios
letra

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial de solicitud **FIJAR FECHA REMATE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

RADICADO: 2015-01274

Cordialmente

Paula **Andrea** Guevara Loaiza
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas **Beta**
Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá
Tel 3144777 Ext 516
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES
E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Responder | Responder a todos | Reenviar


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
11 SEP 2020
Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 NOV 2020

Rad. 2015-01274 (73)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora a folio 234, y en atención a lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en cuya parte pertinente se dispuso que "…, *el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso;…*", se pone en conocimiento de los extremos de la Litis y demás interesados la Circular DESAJBOC20-81 del 8 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, donde se encuentra consignado el procedimiento y protocolo para el efectivo desarrollo de la diligencia de remate las diligencias de remate y la Circular aclaratoria DESAJBOC20-83 del 9 de noviembre de 2020 de la misma entidad, para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado, la parte interesada, proceda a actualizar el correspondiente avalúo del bien a rematar, en caso de haber transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedo en firme, lo anterior, al tenor de lo consagrado en el inciso final del artículo 457 del C.G.P., si a ello hubiere lugar.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 147 de fecha 17 NOV 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CIRCULAR DESAJBOC20-81

Fecha: 8 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples"*

A través del artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura determinó que, "*para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea*".

Teniendo en consideración lo anterior, esta Dirección Ejecutiva Seccional se permite comunicar los parámetros para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples:

- Los trámites y diligencias de remates a cargo de en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples se realizarán de manera preferente virtual, de conformidad con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia*" y serán atendidos directamente por cada despacho, en los horarios definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en el acuerdo CSJBTA20-96 y según la asignación de citas que cada uno de los despachos responsables de las diligencias de remate asigne a los usuarios y partes interesadas.

- Consulta de procesos: los procesos que se encuentren digitalizados podrán ponerse a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio del despacho responsable de la diligencia o a través de correo electrónico, según lo determine el respectivo Juez.

  En el caso de procesos que no estén digitalizados, estos podrán ser consultados directamente, para lo cual el interesado deberá solicitar una cita al despacho responsable a través del correo electrónico del mismo y este la asignará a través del sistema Bookings, el cual informa de manera automática al usuario la fecha y hora fijada para tal fin.

- Entrega de sobres de intención: Una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia, el Juzgado responsable lo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, de manera presencial.

  El Juez determinará e informará a las partes interesadas el lugar de radicación de los sobres que podrá hacerse directamente en el despacho judicial o en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia de Bogotá. En este último caso, el Juzgado deberá recoger las ofertas que se reciban en el mismo Centro de Servicios. Será responsabilidad de la persona que presente la oferta entregarla en el sitio que haya sido determinado para tal fin por el Juez.

  Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración.

- Audiencia de remate: Las audiencias se podrán realizar de manera presencial o virtual según los medios técnicos lo permitan y de conformidad como el titular del despacho responsable de la audiencia lo determine y comunique a las partes interesadas.

  En dado caso que se requiera realizar la audiencia de manera presencial, el Juez deberá justificarlo e informarlo a la Direccion Seccional, a fin que disponga lo necesario para el cumplimiento de los respectivos protocolos de bioseguridad.

En todo caso, los usuarios que deban ingresar a las sedes judiciales para diligencias relacionadas con remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deberán dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Todas las personas sin excepción, deben permitir la toma de temperatura por parte del personal destinado para desarrollar dicha labor, para ingresar a las sedes.
- No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente afecciones respiratorias, fiebre o síntomas asociados (tos, dificultad respiratoria, dolor corporal generalizado, secreción nasal).
- Todas las personas que vayan a ingresar a las sedes, deben contar con tapabocas, utilizandolo de manera correcta (cubriendo nariz y boca).
- Previo al ingreso y durante la permanencia en las sedes, se debe mantener el distanciamiento mínimo de dos (2) metros, atendiendo la señalización en los lugares que exista.
- Todas las personas deberán hacer la desinfección correcta y completa de sus manos mediante lavado y/o aplicación de gel antibacterial, según los medios dispuestos en cada sede.
- Al ingresar a la sede judicial, se debe presentar cédula original y realizar el registro completo de datos solicitados por el personal destinado para tal fin.
- En dado caso que se supere el aforo de la sede, las personas deberán esperar al ingreso del edificio, cumpliendo el distanciamiento de dos (2) metros.
- En todo caso se debe dar cumplimiento a las medidas fijadas en el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020.

Conforme a lo anterior, se reitera a todas las personas que deban efectuar, diligencias o trámites relacionados con los remates que realizan los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, deben cumplir el anterior protocolo, el orden de ingreso de personas a las sedes y las orientaciones del personal de seguridad y administración de las sedes, por lo cual debe prever el tiempo necesario para poder ingresar.

Sin otro particular,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Saenz

CIRCULAR DESAJBOC20-83

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

Asunto: *"Aclaración Circular DESAJBOC20-81. Diligencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples."*

De manera atenta me permito aclarar la Circular DESAJBOC20-81, por medio de la cual se informan los parámetros para para la consulta de expedientes, radicación de sobres y participación en las audiencias de remate en los Juzgados Civiles del Circuito, Civiles Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples.

Teniendo en consideración lo anterior, se rectifica la información de los párrafos 6, 7 y 8, de la mencionada Circular, que hablan sobre la radicación de los sobres de intención, lo cual queda de la siguiente manera:

- Entrega de sobres de intención: Una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia, hasta el momento en que se dé inicio a la audiencia de remate.

  Para la radicación de ofertas no será necesario solicitar cita previa. Sin embargo, se deberá respetar y cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de las sedes y seguir las instrucciones del personal de seguridad y administración. Los usuarios solo podrán permanecer el tiempo requerido para la radicación de la postura en el Juzgado respectivo

Las demás disposiciones señaladas en la Circular DESAJBOC20-81, permanecen iguales.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Elaboró: Tomás Villagrán
Revisó: Silvia Sáenz

240

40940 TATIANA

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 55 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
RADICADO
5895 - 19

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA. PAVA VELASQUEZ ROSARIO
RAD: 2015-01274 23

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO

OFICINA EJECUTIVAS BOGOTA
02625 20-NOV-19 10:31

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me dirijo a su Despacho para solicitar de manera respetuosa se oficie a la **Oficina de Catastro Distrital** con el fin de que expida el Certificado Catastral donde *conste el valor del avaluó* del inmueble identificado con No de matrícula **50S-40521812** el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado en el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta la **Resolución No 2372 del 17 de Diciembre de 2019** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y la respuesta dada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital al derecho de petición radicado por Banco Davivienda para solicitud de certificados catastrales.

Anexos:

1. **Resolución No 2372 del 17 de Diciembre de 2019** expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

2. Respuesta dada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital al derecho de petición radicado por Banco Davivienda para solicitud de certificados catastrales.

Lo anterior para continuar con el trámite correspondiente.

Del señor Juez,

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C. No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

17 DIC 2019

RESOLUCIÓN No. № 2372

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD, y

CONSIDERANDO:

Que, el derecho al habeas data se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 15 de la Carta Política de 1991 que dispone:

"ARTICULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. (...)"

Que, el derecho de acceso a los documentos públicos se encuentra establecido en la disposición constitucional contenida en el artículo 74 de Carta Política de 1991 que dispone: *"ARTICULO 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable."*

Que, la Ley 1581 de 2012 desarrolló, el derecho de habeas data, fijando el ámbito de aplicación, definiendo quienes son los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales, los deberes de los mismos, los principios para el tratamiento de datos personales, y los derechos de los titulares de la información.

Que, el Decreto 1377 de 2013 se encargó de reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, señalando en primer lugar la diferencia entre el dato público y sensible. El citado decreto fue

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

compilado en el Capítulo 25 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Que la Secretaría Jurídica Distrital expidió las Directivas 002 y 005 de 2018 y 2019 respectivamente, con lineamientos en materia de protección y tratamiento de datos personales, a fin de garantizar los derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con la recolección, tratamiento y circulación de datos de los Titulares.

Que, la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de dicha ley se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*, desarrollando el contenido del artículo 74 de la Constitución Política, regulando el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Que el derecho de acceso a la información pública consiste en la posibilidad que tienen todas las personas para conocer de la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados.

Que, el acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente y deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución.

Que, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública.

Que la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública clasificada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque si se hiciera, se vulnerarían derechos de las personas naturales o jurídicas, tales como:

I. El derecho de toda persona a la intimidad;
II. El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad;
III. Los secretos comerciales, industriales y profesionales.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY-V4.0."

Que igualmente, la Ley 1712 de 2014 establece que la información pública reservada es aquella que, de ser solicitada, no se debe entregar porque su divulgación podría causar daño a intereses públicos, tales como:

I. La defensa y seguridad nacional;
II. La seguridad pública;
III. Las relaciones internacionales;
IV. La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso;
V. El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales;
VI. La administración efectiva de la justicia;
VII. Los derechos de la infancia y la adolescencia;
VIII. La estabilidad macroeconómica y financiera del país;
IX. La salud pública.

Que, la Ley 1712 de 2014 define que los datos abiertos son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Que, el Decreto Nacional 103 de 2015 compilado por el Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República"* se encargó de reglamentar el acceso a la información pública.

Que el artículo 157 de la Resolución 070 de 2011 del IGAC establece que: *"(...) Derecho constitucional de habeas data o a la autodeterminación informática. En virtud que en la base de datos del catastro se encuentra información personal de propietarios y poseedores, lo cual le da a esa información un carácter general y por ende prevalente frente al interés particular, y su acceso tiene límites fijados por el objeto y finalidad de la base de datos, para divulgar dicha información es pertinente obtener la autorización previa, expresa y libre de vicios del titular de los datos".*

UAECD

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

Que teniendo como fundamento las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el derecho de habeas data y el derecho de acceso a la información, se identificó de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, los datos abiertos y la información clasificada que es sujeta de acceso por parte de los particulares o terceros de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-

Que la información clasificada que se identifica por medio del presente acto administrativo comprende igualmente atributos que son proporcionados por el titular de la información y/o por una entidad pública que no permiten su disposición sin restricciones de manera individual.

Que la información identificada como dato abierto en el presente acto administrativo, tuvo en cuenta no solamente las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de derecho de acceso a la información y derecho habeas data si no también si la información contribuía al crecimiento económico, genera negocio, el área de impacto, la demanda de los datos, el esfuerzo requerido para publicar y la fuente de datos, entre otros aspectos.

Que igualmente es necesario adoptar por medio de acto administrativo, la licencia o condiciones que permitan el uso libre y sin restricciones de los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene como finalidad establecer los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-así como la adopción de la licencia abierta Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0.

ARTÍCULO 2. DATOS ABIERTOS. Los datos primarios o sin procesar sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

restricciones y son sujetos de reutilización, que se encuentran contenidos en la base de datos catastral, son los siguientes:

NÚMERO	VARIABLE
1	CÓDIGO BARRIO
2	NOMBRE BARRIO
3	CÓDIGO MANZANA
4	CÓDIGO PREDIO
5	CÓDIGO CONSTRUCCIÓN
6	CÓDIGO RESTO
7	CHIP
8	CÉDULA CATASTRAL
9	NÚMERO PREDIAL NACIONAL
10	TIPO_PROPIEDAD
11	DESCRIPCIÓN TIPO PROPIEDAD
12	FECHA INCORPORACIÓN
13	CLASE PREDIO
14	DIRECCIÓN REAL
15	MARCA DIRECCIÓN
16	TIPO DIRECCIÓN
17	DIRECCIÓN SECUNDARIA-INCLUYE
18	ÁREA DE TERRENO
19	ÁREA CONSTRUIDA
20	CÓDIGO ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA
21	CÓDIGO DESTINO
22	DESCRIPCIÓN DESTINO
23	VIGENCIA FORMACIÓN
24	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
25	VETUSTEZ

JACD

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

26	CÓDIGO USO
27	DESCRIPCIÓN USO
28	ÁREA USO
29	USO PH
30	USO NPH
31	USO VIVIENDA
32	UNIDAD CALIFICADA
33	FECHA CALIFICACIÓN
34	PUNTAJE USO
35	ARMAZÓN ESTRUCTURA
36	MUROS ESTRUCTURA
37	CUBIERTA ESTRUCTURA
38	CONSERVACIÓN ESTRUCTURA
39	FACHADA ACABADOS
40	CUBIERTA MUROS ACABADOS
41	PISOS ACABADOS
42	CONSERVACIÓN ACABADOS
43	TAMAÑO BAÑO
44	ENCHAPE BAÑO
45	MOBILIARIO BAÑO
46	CONSERVACIÓN BAÑO
47	TAMAÑO COCINA
48	ENCHAPE COCINA
49	MOBILIARIO COCINA
50	CONSERVACIÓN COCINA
51	COMPLEMENTO INDUSTRIA
52	ALTURA CERCHAS
53	CLASE CONSTRUCCIÓN
54	TIPO PH

UAECD

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiénto CC-BY V4.0."

55	BARMANPRE
56	TIPO DE SECTOR CATASTRAL
57	LOTE DISPERSO
58	NÚMERO DE UNIDADES PREDIALES
59	NÚMERO DE PISOS
60	SEMISOTANOS
61	NUMERO DE SOTANOS
62	ALTURA
63	VOLADIZOS
64	ELEVACIÓN
65	IDENTIFICACIÓN DE MEJORAS
66	CÓDIGO DE PLACA DOMICILIARIA
67	TEXTO DE PLACA DOMICILIARIA
68	CÓDIGO INTERIOR
69	NOMENCLATURA VIAL

UAECD

Así mismo los conjuntos de datos sobre los cuales la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- dispone el libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, son los siguientes:

NÚMERO	DATO
1	CURVAS DE NIVEL
2	PUNTOS GEODÉSICOS
3	NOMBRES GEOGRÁFICOS
4	ORTOIMÀGEN

PARÁGRAFO. La Ortoimagen será dispuesta como dato abierto siempre y cuando los derechos patrimoniales sean de la UAECD.

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 3. INFORMACIÓN CLASIFICADA. La información clasificada que no puede ser dispuesta libremente por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD- de manera individual asociada a un predio y sin que se cuente con la autorización del titular de la información, es la siguiente:

NÚMERO	VARIABLE
1	VALOR M2 TERRENO
2	VALOR TERRENO
3	VALOR AVALUO
4	AVALUO AÑO
5	VALOR M2 CONSTRUCCIÓN
6	AÑO RESOLUCIÓN
7	NÚMERO RESOLUCIÓN
8	FECHA RESOLUCIÓN
9	VIGENCIA RESOLUCIÓN
10	CÉDULA FUNCIONARIO
11	TELÉFONO SOLICITANTE.
12	DIRECCIÓN SOLICITANTE.
13	NOMBRE SOLICITANTE.
14	NÚMERO IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE.
15	PRIMER APELLIDO.
16	SEGUNDO APELLIDO.
17	NOMBRE PROPIETARIO
18	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
19	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA.
20	CÓDIGO FUNCIONARIO.
21	NOMBRE FUNCIONARIO.
22	VALOR UNITARIO CONSTRUCCIÓN.

UAECD

"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY V4.0."

ARTÍCULO 4. ATRIBUTOS AGREGADOS. La UAECD podrá disponer la información catastral de manera agregada siempre y cuando no vulnere los derechos de habeas data y de acceso a la información de los titulares de la información.

ARTÍCULO 5. VIGENCIAS DE LOS ATRIBUTOS. Para garantizar el derecho constitucional de acceso a la información para los particulares o terceros que requieran información que maneja la UAECD, los atributos dispuestos como datos abiertos en el presente acto administrativo podrán ser entregados para las vigencias que lo soliciten desde el momento en que la entidad haya incorporado dicha información.

ARTÍCULO 6. LICENCIA CREATIVE COMMONS ATRIBUCIÓN DE RECONOCIMIENTO CC-BY. Que para el uso, transformación, reutilización, modificación y difusión de los datos abiertos dispuestos por la UAECD por parte de particulares y terceros se adopta la licencia abierta Creative Commons atribución de reconocimiento CC-BY 4.0.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá, D.C., 17 DIC 2019

YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ
Directora

PROYECTÓ: JUAN MANUEL QUIÑONES MURCIA-CONTRATISTA GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL
ALEXANDER FORERO VERGARA-ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIEGO RICARDO IBARRA RODRÍGUEZ PROFESIONAL SUBGERENCIA DE OPERACIONES - IDECA
DIEGO ANTONIO HUERTAS BUITRAGO. PROFESIONAL GERENCIA DE TECNOLOGÍA
RAÚL HUMBERTO TRUJILLO CORREDOR PROFESIONAL GERENCIA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

APROBÓ: MARÍA ANGÉLICA ACERO SOTELO – GERENTE DE INFORMACIÓN CATASTRAL (E)
PAMELA MAYORGA RAMOS – GERENTE IDECA
JOSÉ LUIS ARIZA VARGAS – GERENTE DE TECNOLOGÍA
MANUEL DOUGLAS ÁVILA CLARTE– JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
LIGIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ – GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO

Promociones y Cobranzas Beta SA

UNIDAD ADMINA. CATASTRO DISTRITAL 03-03-2020 11:01:16
Al Contestar Cite Este No.: 20202020EE8339 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:60 - OFICINA ASESORA JURÍDICA/GUZMÁN MARTINEZ HE
DESTINO: /CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA/
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO UAECD 202
OBS:

Bogotá D.C.,

Doctora
CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
Apoderada Judicial
Banco Davivienda S.A.
Carrera 10 No. 64 - 65
Correo electrónico cpmontero@cobranzasbeta.com.co
Telefono 3144777 Ext. 508
Código Postal: 110231
Ciudad

RECIBIDO

Referencia: Radicado **UACED 2020ER4893** del 21 de febrero de 2020
Asunto: Derecho de petición solicitud certificado catastral.

Cordial Saludo:

Con ocasión a su solicitud en la que establece *"Se expida certificado Catastral donde conste el valor del avaluo de cada uno de los inmuebles embargados, secuestrados en el proceso ejecutivo con garantia real No. 11001310302220150062900 y cumplir con la sentencia de subastarlos para el pago de la acreencia incumplida con el banco"*, de manera atenta se informa lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, expidió la Resolución 2372 de 2019, *"Por medio de la cual se determinan los datos abiertos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD-y se adopta la licencia Creative Commons Atribución o reconocimiento CC-BY. V4.0"*, en la mencionada Resolucion, se determinaron los datos que son objeto de libre acceso sin restricciones y son sujetos de reutilización, así como los que no pueden ser dispuestos libremente sin que se cuente con la autorización del titular de la información.

Es pertinente informar que la anterior clasificación corresponde al resultado de las matrices, que para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones envió a cada una de las entidades del ámbito nacional y regional, para la apertura de datos. Estas matrices contienen la identificación del inventario de información, su análisis jurídico, identificación y priorización de los conjuntos de datos, documentación de los conjuntos de datos y la estructuración, cargue y publicación de los conjuntos de datos abiertos.

Por lo cual y conforme el estudio realizado, se obtiene la respectiva aprobación del Comité Directivo de la UAECD, el cual mediante Acta No. 30 de enero de 2017 determinó que datos se podían publicar y cuales tendrían reserva; y para el de los avalúos señaló lo siguiente:

> *"(...) quitar el valor de los predios de los datos abiertos publicados, con el fin de no facilitar el acceso a la información económica con un particular e igualmente dar cumplimiento a los principios de finalidad e individualidad que rigen la administración de la base de datos catastral conforma a lo expuesto por la Corte Constitucional colombiana en sentencia T-729 de 2002 los cuales indican que el procesamiento de los datos debe cumplir con un objetivo y que los mismos no pueden ser asociados con otros datos personales, es pertinente remover de los data set publicados en el marco de datos abiertos todos los valores o aspectos económicos que estén relacionados con los bienes inmuebles que conforman la base de datos catastral pertenecientes a los particulares.*
>
> *Lo anterior tiene como finalidad delimitar el acceso a información económica que pueda identificar en "mayor o menor medida a una persona, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos", que pueda estar relacionada con datos personales que se encuentren en la base de datos catastral.*
>
> *La base datos de catastro debe estar sometida a los principios de administración de datos por lo que en esta base se encuentran datos personales asociados a una realidad patrimonial de una persona en particular y como lo sostiene el tribunal constitucional en la jurisprudencia citada".*

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que dentro de la Guia para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones[1], se prevé lo relacionado con el efecto mosaico en los siguientes términos:

> *"Antes de publicar cualquier información que sea sensible, se deben considerar otras fuentes de información disponibles y es necesario evaluar si la combinación de éstas puede presentar algún riesgo. Con esto puede prevenir el efecto mosaico, que ocurre cuando la información de una base de datos por si sola, no genera un riesgo para la identificación de individuos, pero al combinarse con otra información disponible, puede generar tal riesgo.*
>
> *En materia de datos abiertos, especificamente la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública establece que las entidades deben "publicar datos abiertos", teniendo en cuenta las excepciones de publicar información pública clasificada o información pública reservada, por lo que en esta fase de hace necesario analizar los datos identificados en el marco de la legislación vigente".*

[1] MinTIC, Guia de Datos Abiertos en Colombia, disponible en https://herramientas.datos.gov.co/es/blog/conoce-la-guia-MCPBADe-de-datos-abiertos

246

No obstante lo anterior, se precisa que la única excepción frente al carácter reservado que tienen documentos, como los avalúos catastrales, se encuentra prevista en el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

> *"ARTÍCULO 27. INAPLICABILIDAD DE LAS EXCEPCIONES. El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo".* Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, no se accede a su solicitud de expedir un certificado catastral de los predios mencionados en su oficio, donde aparezca el avalúo catastral solicitado.

No sobra advertir que esta Unidad Administrativa – UAECD, no comparte su criterio en el sentido correspondiente a la Resolución No. 2372 de 2019 la cual es expedida por esta entidad, ya que no es contraria a la Constitución Política de 1991. En todo caso, frente a la misma, es aplicable el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011

En los términos anteriores se da respuesta a su solicitud, y se informa que esta entidad queda atenta para absolver cualquier inquietud o duda al respecto. Esta respuesta igualmente se envía al correo electrónico por usted suministrado.

Cordialmente,

HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JULY GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró: Lizzy Karolay Rincón C. / OAJ

247

40940 EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-1274 SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Mié 18/11/2020 9:26 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PROCESO 2015-1274 OFICIAR.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

RADICADO: 2015-01274

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá
Tel 3144777 Ext 516
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES
E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de ejecución Civil
Municipal de Yopal C.C.
[illegible] DESPACHO

24 NOV 2020 05

Al despacho del señor Juez [illegible]
Observación
El [illegible]

240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 FEB 2021

Rad. 2015-01274

En virtud de la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en memorial obrante a folio 240, se DISPONE:

Oficiar a la Oficina de Catastro Distrital, para que a costa de la parte interesada se expida certificado catastral del bien inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria No.50S-40521812 con código catastral No.AAA0210NCTO de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur.

Por secretaria ofíciese a la precitada entidad y por la parte actora tramítese la documental ordenada según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 017

de fecha 08 FEB 2021. fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

249

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 00221-5343
Bogotá, D.C. 18 de Febrero de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001-40-03-073-2015-01274-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ CC: 20.567.567 (Juzgado de Origen 73 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40521812** y código catastral No. **AAA0210NCTO**, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA [illegible]
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YADIRA R.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

27

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 00221-5343
Bogotá, D.C. 18 de Febrero de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001-40-03-073-2015-01274-00** iniciado por BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7 **contra** ROSARIO PAVA VELÁSQUEZ CC: 20.567.567 (Juzgado de Origen 73 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Febrero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S-40521812** y código catastral No. **AAA0210NCTO**, a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA PAZA DIAZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

YADIRA R.

40940 TATIANA

251

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PAVA VELASQUEZ ROSARIO
RAD: 2015-01274

ASUNTO: **AVALUÓ CATASTRAL**

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para allegar original **Avaluó Catastral,** correspondiente al año 2021, del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40521812,** para que sea tenido en cuenta dentro del proceso.

Avaluó Catastral:	**$ 56.234.000**
Incremento 50%	**$ 28.117.000**
TOTAL AVALUO + INCREMENTO:	**$ 84.351.000**

Igualmente solicito respetuosamente al despacho que en el momento en que quede en firme el avaluó se **SEÑALE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Anexo:

- Allego Avaluó Catastral Año 2021

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogotá
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-90998

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 10 de febrero de 2021 **Hora:** 03:30:05 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0210NCTO Cédula(s) catastral(es): 004631910101203001

Código de sector catastral: 004631910101203001 Número predial nacional: 110010146073100910001912030001

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56F SUR 93C 42 IN 12 AP 301 Código postal: 110711

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 20.18

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 36.92

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $56,234,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	36.92

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	36.92

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van asociando las novedades que a través del tiempo se presen
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula sumando la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentren en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines catastrales que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le asigna a la construcción en un predio teniendo varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

53599 18-FEB-'21 9:22

40940 PROCESO HIPOTECARIO 2015-1274 AVALUÓ CATASTRAL

253

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Vie 12/02/2021 11:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ALEXAOLIVEPA@gmail.com <ALEXAOLIVEPA@gmail.com>

1 archivos adjuntos (303 KB)
PROCESO 2015-1274 AVALUO.pdf;

273

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **AVALUÓ CATASTRAL** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

RADICADO: 2015-01274

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá
Tel 2415086 Ext 3799 - 516
E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
53599 18-FEB-'21 9:22
1327—37019.


República de Colombia
10 MAR 2021
07

254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 MAY 2021

Rad. 2015-01274

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 251-252, correspondiente al bien inmueble embargado, por la suma de **$84.351.000.oo pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP).**

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

ncn

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 66

de fecha 10 MAY 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

40940 DAVID

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PAVA VELASQUEZ ROSARIO
RAD: 2015-01274

ASUNTO: **FIJAR FECHA DE REMATE**

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
4308 86 19

OF.E.JEC.MPAL.RADICAC.
24638 3-JUN-'21 9:43

256

40940 PROCESO EJECUTIVO 2015-01274 FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Vie 28/05/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ALEXAOLIVEPA@gmail.com <ALEXAOLIVEPA@gmail.com>

1 archivos adjuntos (66 KB)

PROCESO 2015-1274 REMATE.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **FIJAR FECHA DE REMATE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

RADICADO: 2015-01274

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá
Tel 2415086 Ext 3799
E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente, esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FIJACIÓN AL DESPACHO
11 JUN 2021
05
Al despacho del Señor (a) juez hoy

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 JUN 2021

Rad. 2015-01274 (73)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por la parte actora en la suma de $84.351.000.oo, toda vez que venció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 07 de mayo de 2021, fl.254 del cuaderno 1.

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito visible a folio 255 de esta encuadernación y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el articulo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 AM del dia 05 (2) del mes de Agosto del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el articulo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacionall, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional **rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma fisica, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del articulo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Asi mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifiquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 21 JUN 2021

Por anotación en estado No. 072 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

40940 PROCESO EJECUTIVO 2015-01274 FIJAR FECHA DE REMATE

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA <paguevar@cobranzasbeta.com.co>

Vie 28/05/2021 11:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ALEXAOLIVEPA@gmail.com <ALEXAOLIVEPA@gmail.com>

1 archivos adjuntos (66 KB)

PROCESO 2015-1274 REMATE.pdf;

Buenas tardes:

Por este medio me permito adjuntar memorial allegando **FIJAR FECHA DE REMATE** del proceso del asunto.

Partes del proceso:

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: PAVA VELASQUEZ ROSARIO

RADICADO: 2015-01274

Cordialmente

Paula Andrea Guevara Loaiza
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 No. 64 - 65 Bogotá
Tel 2415086 Ext 3799
E-mail: paguevar@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

260

40940 DAVID

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

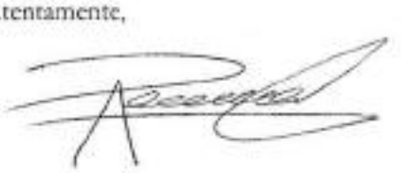
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: BANCO DAVIVIENDA
CONTRA. PAVA VELASQUEZ ROSARIO
RAD: 2015-01274

ASUNTO: **FIJAR FECHA DE REMATE**

PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA GUEVARA LOAIZA
C.C.No. 1.026.250.730 de Bogota
T.P. No. 305.068 del C.S. de la J.



(6)

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 23 JUN 2021 se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

_____
Secretario (a)

261

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
ABOGADOS ACTIVOS SAS
CALLE 12 B NO 7 – 90 OF 172
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-105

FECHA DE ENVIO 30 JUN. 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-073-2015-01274-00** INICIADO POR BANCO DAVIVIENDA **CONTRA** ROSARIO PAVA VELASQUEZ (JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA DENTRO DEL TÉRMINO CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Paula Ramos